

NACIONES



UNIDAS

RECEIVED

25 SEP 1959

INDEX SECTION, LIBRARY

INFORME
del
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 11 (A/4104/Rev.1)

NUEVA YORK

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**



ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/4104/Rev.1)

Nueva York, 1959

NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de **letras mayúsculas y cifras**. La simple mención de una de tales **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-13	1
Cuadro I. Distribución de los refugiados considerados como comprendidos en la esfera de competencia del Alto Comisionado en 31 de diciembre de 1958		2
Cuadro II. Evolución general de la situación de los refugiados en Europa entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1958		2
Cuadro III. Distribución de los refugiados no asentados en julio/agosto de 1957 y en 31 de diciembre de 1958		2
CAPÍTULO I. PROTECCIÓN INTERNACIONAL	14-27	2
Indemnizaciones	25-27	3
CAPÍTULO II. REPATRIACIÓN Y REASENTAMIENTO	28-42	3
A. Repatriación voluntaria	28-33	3
B. Reasentamiento	34-42	4
Cuadro IV. Refugiados reasentados con la asistencia del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas		5
CAPÍTULO III. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	43-64	5
Antecedentes	43-46	5
Contribuciones del Fondo	47-49	6
Resumen del progreso global alcanzado	50-51	6
Efectos del programa del FONUR	52	6
Soluciones permanentes	53-54	6
Solución de casos difíciles	55-56	6
Operación del Lejano Oriente	57-61	7
Ayuda de urgencia	62-63	7
Número total de refugiados que requerían asistencia al concluir el programa del FONUR.	64	7
CAPÍTULO IV. PROGRAMA PARA 1959 Y LOS AÑOS SIGUIENTES—MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 1166 (XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL	65-80	7
Observaciones generales	65-66	7
Programas para 1959	67	8
Programa de clausura de campamentos	68-71	8
Programa para el Lejano Oriente	72	9
Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos	73	9
Programa de protección jurídica	74	9
Otros programas	75	9
Prioridades	76	9
Contribuciones	77-78	9
Situación actual	79-80	10

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
CAPÍTULO V. PROBLEMAS ESPECIALES DE REFUGIADOS	81-98	10
A. Refugiados húngaros	82-86	10
Programa del Alto Comisionado a favor de los refugiados húngaros en Austria	87-88	10
B. Refugiados en Marruecos y Túnez	89-96	11
C. Refugiados chinos en Hong Kong	97-98	11
CAPÍTULO VI. AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS	99-103	11
CAPÍTULO VII. OTRAS ACTIVIDADES	104-109	12
Relaciones con otras organizaciones	104-105	12
Información pública	106	12
Adjudicación de la Medalla Nansen	107-109	12

ANEXOS

<i>Anexo I.</i> Protección internacional	15
<i>Anexo II.</i> Programa del FONUR de soluciones permanentes	19
<i>Anexo III.</i> Contribuciones de los gobiernos al Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (en 31 de diciembre de 1958)	22
<i>Anexo IV.</i> Análisis de las necesidades que suponen los programas del Alto Comisionado para 1959	22
<i>Anexo V.</i> Contribuciones de los gobiernos a los programas del Alto Comisionado para los Refugiados para 1959	23
<i>Anexo VI.</i> Refugiados húngaros — Situación de los proyectos de soluciones permanentes en 1° de enero de 1959	23
<i>Anexo VII.</i> Relaciones con otras organizaciones	23
<i>Anexo VIII.</i> Actividades de información pública	24

APÉNDICES

<i>Apéndice I.</i> Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su primer período de sesiones	29
<i>Apéndice II.</i> Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su primer período extraordinario de sesiones	41

INTRODUCCION

1. El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el período comprendido entre mayo de 1958 y mayo de 1959¹.

2. En el cumplimiento de su función fundamental de dar protección a los refugiados, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha venido preparando medidas para intensificar esa protección, de conformidad con los deseos de la Asamblea General.

3. El objetivo general del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es hallar soluciones permanentes a los problemas que sigue planteando la situación de los refugiados y atender con la mayor rapidez posible a los nuevos casos de urgencia a medida que surgen. La Oficina facilita la repatriación de los refugiados o su asimilación a nuevas comunidades nacionales, de conformidad con el deseo libremente expresado de los refugiados. La naturaleza de la labor del Alto Comisionado es humanitaria, social y totalmente ajena a consideraciones políticas.

4. El Alto Comisionado procura eliminar los obstáculos que se interponen en el camino de la repatriación voluntaria. Celebra negociaciones con los gobiernos para que éstos admitan como inmigrantes a un número mayor de refugiados y den mayor flexibilidad a los requisitos de admisión. En este aspecto, se han brindado nuevas oportunidades y se han logrado ciertos progresos. Gracias a programas especiales, se facilita la integración económica y social de los refugiados en los países de primer asilo. En los países que aún tienen refugiados alojados en campamentos, se seguirá prestando una atención especial a la clausura de los campamentos hasta fin de 1960.

5. En Europa, la experiencia ha demostrado que las personas que llevan mucho tiempo viviendo como refugiados sin llegar a establecerse prefieren, por lo general, integrarse en la comunidad local en que residen. En cambio, la mayoría de los nuevos refugiados prefieren emigrar.

6. El número de refugiados no asentados, incluso los que viven fuera de los campamentos, disminuyó de 194.000 a 143.000 entre julio-agosto de 1957 y el 31 de diciembre de 1958.

7. En los cuatro países europeos donde existen campamentos — República Federal de Alemania, Austria, Grecia e Italia — el número de refugiados que residen en campamentos ha disminuido de modo considerable. Entre julio-agosto de 1957 y enero de 1959 el número de refugiados descendió de 58.000 a 31.000. Hasta cierto punto, el descenso del número de refugiados de ambas categorías revela el considerable éxito con que se ha resuelto el problema de los refugiados húngaros. También confirma mi convicción de que los problemas pendientes de los refugiados en Europa tienen solución.

8. En 31 de diciembre de 1958, el número de refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente se había reducido a 9.500.

9. El número de refugiados en Marruecos y Túnez procedentes de Argelia ha llegado a 180.000, con lo cual se ha creado un problema de importancia. Dado que la Oficina del Alto Comisionado no tiene carácter funcional, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja ha accedido a encargarse de la distribución de suministros de socorro y, con el apoyo del Alto Comisionado, ha recabado la ayuda de las sociedades participantes. La Oficina también ha solicitado de los gobiernos que faciliten fondos y suministros. La participación de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja constituye una garantía de que las actividades tendrán un carácter esencialmente humanitario y ajeno a consideraciones políticas.

10. En junio de 1959 comenzará el Año Mundial de los Refugiados, proclamado por la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones. Podrá redundar en beneficio de los refugiados a la vez en el orden social y jurídico y, por consiguiente, no se limitará a los refugiados que se hallan bajo la jurisdicción de órganos de las Naciones Unidas, a saber, la Oficina del Alto Comisionado y el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas). El Año Mundial de los Refugiados habrá de fomentar considerablemente la labor del Alto Comisionado al facilitar la repatriación voluntaria, ofrecer más oportunidades de inmigración y proporcionar nuevos fondos con destino a los programas del Alto Comisionado. El Año Mundial de los Refugiados contribuirá igualmente a consolidar la eficacia de la protección al refugiado, por ejemplo, mediante la ratificación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados por parte de más Estados.

11. La Oficina del Alto Comisionado se mantiene en estrecha cooperación con el Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados.

12. El 31 de diciembre de 1958 se dio por terminado el Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR). En el curso de sus cuatro años de actividad facilitó ayuda de urgencia a unos 11.500 refugiados y prestó ayuda diversa a 50.000 refugiados, de los cuales 28.600 se han establecido con carácter permanente. Todavía hay refugiados que gozarán de los beneficios del programa por medio de proyectos que están aún sin terminar. De modo indirecto, el FONUR ha servido de estímulo a la labor en pro de los refugiados en todos los países en que había grandes contingentes de refugiados sin establecer cuando se inició el programa en 1955.

13. El programa del FONUR ha sido sustituido por los programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con cada uno de los cuales se trata de resolver algún problema concreto de los refugiados o un aspecto determinado de un problema relativo a los refugiados. Entre los seis

¹A menos que se indique otra cosa, las estadísticas del presente informe se refieren al año 1958.

programas del Alto Comisionado para 1959 figuran los esfuerzos por poner término a la necesidad de mantener campamentos en Europa, y por seguir reasentando a los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente. La protección jurídica de los refugiados también forma parte de los programas. Las actividades de socorro a los refugiados de Argelia en Túnez y Marruecos no están incluidas en estos programas, toda vez que han sido financiadas con fondos extraordinarios aportados especialmente al efecto.

CUADRO I. DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS CONSIDERADOS COMO COMPRENDIDOS EN LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL ALTO COMISIONADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Situación	Número
Europa	915.000
Oriente Medio	7.000
Lejano Oriente	9.500
Otras regiones	500.000 ^a
TOTAL APROXIMADO	1.400.000

^a Sin incluir unos 180.000 refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez.

CUADRO II. EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN EUROPA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Número de refugiados comprendidos en la esfera de competencia del Alto Comisionado en Europa en 1° de enero de 1958..... aprox. 930.000

Nuevos refugiados llegados en el curso del año	aprox. 11.000
Nuevos refugiados "sur place" ^a	aprox. 19.000
Aumento natural	aprox. 9.000
AUMENTO BRUTO	aprox. 39.000
Repatriados	más de 4.000
Emigrados	aprox. 20.000
Naturalizados	más de 30.000
DISMINUCIÓN BRUTA	54.000

Número total de refugiados comprendidos en la esfera de competencia del Alto Comisionado en Europa en 31 de diciembre de 1958..... aprox. 915.000

^a Refugiados que ya residían fuera de su país de origen pero que no habían sido reconocidos como refugiados anteriormente.

CUADRO III. DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS NO ASENTADOS, EN JULIO/AGOSTO DE 1957 Y EN 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Situación	Julio/agosto de 1957	31 de diciembre de 1958
Europa	177.000	132.000
En campamentos.....	58.000	31.000 ^a
Fuera de campamentos	120.000	101.000 ^b
Oriente Medio	2.600	1.900
Lejano Oriente	15.000	9.500
TOTAL APROXIMADO	194.000	143.000

^a Con inclusión de 4.800 nuevos refugiados húngaros en Austria.

^b Con inclusión de unos 4.000 nuevos refugiados húngaros no asentados que se hallan en Austria.

CAPÍTULO I

PROTECCION INTERNACIONAL

14. En la resolución 1284 (XIII), aprobada el 5 de diciembre de 1958 por la Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, ésta expresó su beneplácito por la recomendación del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados de que se intensificaran las actividades de protección que desarrolla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que constituyen su función fundamental.

15. Se trata de una doble función. Por una parte procura persuadir a los gobiernos de que celebren convenciones internacionales que beneficien directamente a los refugiados—tales como, por ejemplo, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados—o de que se adhieran a ellas y de que incluyan en otros instrumentos intergubernamentales cláusulas que favorezcan de modo concreto a los refugiados. En ciertos casos, como en el de las facilidades de viaje de los refugiados, los efectos de estos convenios tardan en dejarse sentir, pero en su mayoría no suelen rendir fruto hasta transcurrido mucho tiempo. Sin embargo, tienen gran importancia toda vez que establecen la norma para el trato uniforme de los refugiados en los diversos países. La Oficina del Alto Comisionado alienta a los gobiernos para que tomen medidas legislativas y administrativas que mejoren la situación jurídica de los refugiados.

16. El propósito de ambos tipos de actividad es mejorar la condición jurídica de los refugiados hasta que, en último término, puedan otorgárseles derechos

de ciudadanía. Se tiene la esperanza de que, como contribución al Año Mundial de los Refugiados, los gobiernos tomarán nuevas medidas a ese fin.

17. Una de las actividades más importantes de protección es la determinación de la condición de refugiado, ya que de ésta depende el disfrute de los derechos que otorga la Convención de 1951 o la legislación nacional, y a menudo aun del derecho de asilo. Además, la determinación de la condición de refugiado tiene un efecto directo sobre el número de refugiados comprendidos en la esfera de competencia del Alto Comisionado. Así, durante 1958 se reconoció la condición de refugiados a 30.000 personas en países en que la Oficina colabora con las autoridades, de un modo u otro, en la determinación de dicha condición. Ese total incluye a unos 19.000 refugiados que han residido durante cierto tiempo en el país que les ha reconocido la condición de refugiados.

18. Los derechos de los refugiados en el país en que residen constituyen también una cuestión de gran importancia desde el punto de vista moral y práctico, toda vez que un refugiado se siente estimulado cuando se le trata en pie de igualdad con los nacionales de un país. Además, cuantos más derechos se otorguen a los refugiados más fácil les será establecerse con carácter permanente. En muchos países, la suerte de los casos difíciles y refugiados impedidos depende mucho de las leyes de seguridad social y de asistencia pública en vigor. Cuando se permite a los refugiados acogerse a esos beneficios sin causar grandes gastos al país de

residencia, se hace posible el asentamiento permanente de algunos de los impedidos.

19. En sus actividades de protección, el propósito de la Oficina es mejorar tanto la condición jurídica del refugiado como su situación económica y social.

20. A medida que gana en importancia el intercambio de la mano de obra entre ciertos países, adquiere mayor relieve la cuestión de los viajes de los refugiados. Esta Oficina ha colaborado estrechamente con la Organización Europea de Cooperación Económica y el Consejo de Europa para que, mediante arreglos intergubernamentales, se den a los refugiados las mismas facilidades de viaje que a los nacionales, quienes, por ese mismo hecho, se benefician de toda liberalización de los requisitos para viajar.

21. El propósito esencial de la protección es dar al refugiado los medios de dejar de serlo, ya sea mediante la repatriación voluntaria² o la naturalización. Siempre que es posible, se trata de inducir al refugiado a que se naturalice y con ese fin, por ejemplo, se gestiona la reducción de los gastos de naturalización y se trata de abreviar el trámite, a veces prolongado, del procedimiento jurídico de naturalización.

22. En el momento actual (mayo de 1959) no se dispone aún de los datos estadísticos relativos al número de refugiados que se han naturalizado en el curso de 1958. Sin embargo, a juzgar por la información recibida hasta la fecha, el número de refugiados que han adquirido una nueva nacionalidad en 1958 en virtud de las leyes de naturalización en vigor fue mayor que en 1957.

23. La protección jurídica, que consiste, entre otras cosas, en el asesoramiento jurídico y la asistencia jurídica para resolver trámites administrativos de importancia, no forma parte de la defensa jurídica, sino un complemento a la misma. Las oficinas auxiliares

² Véase capítulo II, sección A.

del Alto Comisionado tramitan constantemente peticiones de protección jurídica formuladas por los refugiados.

24. Los proyectos de protección jurídica se iniciaron en 1957 en Austria y Grecia. El Comité Ejecutivo del FONUR reconoció la necesidad de instituir con carácter más permanente una asistencia de esa clase a favor de los refugiados y aprobó un programa de 70.000 dólares para que las instituciones privadas puedan prestar asesoramiento jurídico a los refugiados en ciertas regiones y obtener los servicios de abogados capacitados a favor de los refugiados.

Indemnizaciones

25. Como ya se informó anteriormente, en virtud del Tratado de Bonn relativo a la solución de problemas creados por la guerra y la ocupación, las personas que fueron perseguidas a causa de su nacionalidad y son ahora refugiadas políticas, recibirán una compensación adecuada en aquellos casos en que se haya causado a su salud un quebrantamiento irremediable.

26. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados estima que la compensación fijada a favor de ese grupo por la ley federal alemana de indemnizaciones de 1956 no es suficiente. Además, en la práctica, las autoridades y tribunales alemanes desestiman las reclamaciones en un número muy elevado, lo que priva de indemnización a la mayoría de los refugiados que aún sufren las consecuencias de la persecución nacional-socialista del pasado. Esta Oficina ha perseverado en su empeño por que esos refugiados reciban un trato satisfactorio y ha formulado varias propuestas a ese fin al Gobierno de la República Federal de Alemania. La cuestión está a estudio de los ministros federales competentes y del Parlamento federal.

27. En el anexo I al presente informe figuran más detalles relativos a la evolución de la protección internacional a los refugiados.

CAPÍTULO II

REPATRIACION Y REASENTAMIENTO

A. Repatriación voluntaria

28. Esta Oficina tiene como norma que el refugiado debe estar en libertad de elegir entre las tres soluciones permanentes a su problema, de las cuales una es la repatriación. De conformidad con las disposiciones del Estatuto, confirmadas por la Asamblea General en resoluciones posteriores, esta Oficina procura eliminar las dificultades que puedan presentarse a los refugiados que han expresado el deseo de ser repatriados. Toda petición de repatriación recibida de refugiados se remite a las autoridades competentes de su país de origen.

29. En mayo de 1958, el Gobierno de Grecia acordó poner en conocimiento de esta Oficina todos los casos de refugiados que expresaran el deseo de regresar a los países de origen. De conformidad con las disposiciones del Estatuto y con la resolución 925 (X) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1955, se han tomado disposiciones para que se permita a un miembro del personal de la Oficina del Alto Comisionado celebrar entrevistas con esas personas antes de su partida a fin de cerciorarse de que nadie ha ejercido sobre ellas ninguna influencia indebida.

30. Durante el período que se examina, esta Oficina no ha tenido noticia de que refugiados hayan sido visitados en sus países de residencia por misiones de repatriación.

31. Como se hizo notar en el último informe, el gobierno de ciertos países de reasentamiento ha seguido sufragando los gastos de repatriación de los nuevos refugiados húngaros que han expresado el deseo de regresar a Hungría.

32. Se dan aún casos en que la repatriación de un refugiado supone una carga demasiado costosa tanto para el país de residencia como para el país de origen. En casos de excepción, cuando los gobiernos, las organizaciones privadas o el propio refugiado no pueden costear los gastos de traslado, esta Oficina toma las medidas necesarias para hacer posible el viaje. Sin embargo, puede darse el caso de que ciertos gobiernos hagan contribuciones especiales a los gastos de repatriación de refugiados, de conformidad con la resolución 1285 (XIII) de 5 de diciembre de 1958, según la cual la Asamblea General considera que una de las finalidades del Año Mundial de los Refugiados es "fomentar

nuevas oportunidades para el logro de soluciones permanentes para los refugiados mediante la repatriación voluntaria, el reasentamiento o la integración, sobre una base puramente humanitaria y de conformidad con los deseos libremente manifestados por los refugiados".

33. Según la información recibida por esta Oficina, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1958 regresaron a su país de origen 4.200³ refugiados de los siguientes países:

<i>País de salida</i>	<i>Número</i>
Alemania, República Federal de	500
Austria	1.000
Bélgica	300
Francia	800
Reino Unido	500
Suiza	450
Otros países	650
TOTAL	4.200

B. Reasentamiento

34. Durante el año 1958, unos 34.500 refugiados comprendidos en la jurisdicción de esta Oficina fueron reasentados con la asistencia del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME), como puede apreciarse en el cuadro que figura al final de esta sección. Sin embargo, esa cifra no comprende un número desconocido de refugiados que han emigrado por su propia cuenta. Entre los refugiados, mucho más numerosos (116.000), reasentados en 1957 se cuentan 80.900 nuevos refugiados húngaros que emigraron en virtud del programa especial húngaro, así como otros 35.000 refugiados. En el curso del período que se examina, se ha mantenido el ritmo normal de emigración de refugiados en virtud de los programas en vigor, si bien se ha intensificado el movimiento de nuevos refugiados. Esta situación es tanto más significativa cuanto que ella se planteó después de haber llegado en el año anterior un número muy elevado de refugiados húngaros y a pesar de que en ciertos países de reasentamiento se había producido un retroceso económico.

35. En cambio, como consecuencia de ese retroceso, ha habido menos oportunidades de reasentamiento en países europeos que normalmente absorben un número relativamente elevado de refugiados. Por ello, esta Oficina, en cooperación con el CIME y con los gobiernos interesados, ha tratado con especial interés de intensificar el movimiento de emigrantes refugiados. Se procura en particular fomentar la emigración en países donde se ha registrado una considerable afluencia de nuevos refugiados y en aquellos que, por sus condiciones demográficas y económicas, ofrecen perspectivas limitadas de integración y la emigración constituye la solución principal.

36. No es posible determinar con exactitud el número de oportunidades de inmigración. Sólo se lo puede evaluar en función del número de los refugiados no asentados, de los deseos manifestados por los propios refugiados y del número estimado de refugiados que de modo virtual podrían reunir los requisitos suficientes para ser reasentados en países europeos o de ultramar. En 1° de enero de 1959 quedaban unos 143.000 refugiados no asentados, de los cuales 132.000 se hallaban en Europa, 1.000 en el Cercano y Medio Oriente y 9.500 en el Lejano Oriente.

³ Incluso 2.380 nuevos refugiados húngaros.

37. De las encuestas realizadas por el CIME en ciertos países de primer asilo se desprende que los refugiados que acaban de llegar tienen un deseo más arraigado de emigrar que los que han vivido ya varios años en el país de primer asilo. Asimismo, las encuestas revelan que probablemente el deseo de emigrar de los refugiados depende en parte de las condiciones económicas del país de primer asilo. Según los estudios del CIME, en 1° de enero de 1958 deseaban emigrar aproximadamente el 40% de los refugiados en Austria, mientras que la proporción correspondiente en Italia llegaba al 85%. Estos porcentajes no son absolutos ya que la experiencia ha demostrado en la práctica que el refugiado se deja influir más fácilmente por las oportunidades concretas de reasentamiento que se le presentan y, por consiguiente el número de los refugiados que desean emigrar acaso sea mayor que el que indican las encuestas. A partir de las investigaciones realizadas por el CIME y por esta Oficina y por la experiencia adquirida en la práctica en los últimos años, el Alto Comisionado ha llegado a la conclusión de que los refugiados que desean emigrar constituyen un grupo de proporciones moderadas que podrían ser reasentados si los países de destino modificasen ligeramente sus requisitos de admisión.

38. Se observan indicios alentadores de que son cada día más numerosos los gobiernos que adquieren conciencia de su obligación de compartir la carga que pesa sobre los países de asilo accediendo a la inmigración de refugiados, toda vez que se ha demostrado que el pronto reasentamiento es el medio más eficaz de evitar el sufrimiento humano que causan las estancias prolongadas en campamentos y de aliviar la carga financiera que ello impone al país de primer asilo. Conplace sobremanera observar que ciertos países que han admitido ya un número numeroso de emigrantes están dispuestos aún a admitir un número reducido de casos difíciles o refugiados impedidos. Tanto Australia como Nueva Zelanda han dado a conocer recientemente que han organizado programas especiales para acoger a familias de refugiados con incapacidades físicas. Además, el Gobierno de Australia ha acordado modificar el límite de edad que se fija para la admisión de refugiados e inmigrantes. El Gobierno de los Estados Unidos también ha admitido a refugiados aquejados de tuberculosis, en virtud de una disposición especial de la ley 85/316.

39. Por su parte, Luxemburgo e Islandia, países cuya capacidad de absorción es limitada, han decidido admitir a grupos de obreros refugiados. Esta Oficina, en colaboración con el CIME, está estudiando con vivo interés diversas formas de fomentar el reasentamiento de refugiados en la América Latina, mediante, por ejemplo, un proyecto experimental de formación profesional.

40. Italia ofrece un ejemplo patente del modo eficaz en que el reasentamiento contribuye a reducir la población de campamentos; debido a un importante aumento del número de refugiados admitidos por Australia, los refugiados que viven en los campamentos de Italia han disminuido considerablemente, pese a la continua afluencia de grandes contingentes de nuevos refugiados.

41. Es posible que, gracias al Año Mundial de los Refugiados, los gobiernos tengan la oportunidad de admitir a más refugiados con arreglo a programas de emigración y de hacer menos estrictos los requisitos de admisión a fin de brindar nuevas oportunidades a los refugiados que, a causa de incapacidad física o social, no hayan sido admitidos hasta ahora.

42. Los párrafos 57 a 61 en el capítulo III y el párrafo 72 en el capítulo IV del presente informe

tratan del reasentamiento de refugiados europeos que se hallan en el Lejano Oriente.

CUADRO IV. REFUGIADOS REASENTADOS CON LA ASISTENCIA DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE MIGRACIONES EUROPEAS

País de inmigración	ZONA DE EMIGRACION									
	Alemania (República Federal de)	Austria	España	Grecia	Hong Kong	Italia	Oriente Medio	Países Bajos	Otros	Total
Argentina	4	19		10	4	48	-	-	113	198
Australia	268	2.012	1	89	1.004	1.290	-	72	2.434	7.170
Brasil	2	35		24	721	197	-	7	130	1.116
Canadá	166	4.261	3	33	11	118	-	9	1.190	5.791
Colombia	-	3		-	-	27	-	-	10	40
Chile	-	18		-	52	15	-	-	23	108
Estados Unidos de América	656	1.473	9	276	75	459	-	9	2.224	5.181
Federación de Rhodesia y Nyasalandia	2	44		-	-	-	-	-	7	53
Israel	10	9		5	32	2	-	2	12.291	12.351
Nueva Zelanda	-	26		6	4	3	-	-	40	79
Unión Sudafricana	2	22		1	-	75	-	2	17	119
Uruguay	1	15		-	1	9	-	-	12	38
Venezuela	5	158		3	8	166	-	-	81	421
Otros países de ultramar	2	19		32	118	8	-	-	19	198
Países europeos	32	642		100	148	158	-	-	577	1.657
TOTAL	1.150	8.756	13	579	2.173	2.575	-	101	19.168	34.520

CAPÍTULO III

PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

Antecedentes

43. El Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FONUR), creado por un período de cuatro años como resultado de la resolución 832 (IX) de la Asamblea General, aprobada el 21 de octubre de 1954, se dio oficialmente por terminado el 31 de diciembre de 1958⁴.

44. Cuando se presentó el programa del FONUR a la consideración de la Asamblea General en su noveno período de sesiones, se calculaba que el número de refugiados no asentados que se hallaban en Europa ascendía a 350.000 de los cuales 88.000 se encontraban en campamentos. En su mayor parte eran personas que podían optar a la asistencia de la Organización Internacional de Refugiados (OIR) pero que no la habían solicitado a tiempo o, por razones ajenas a su voluntad, no reunían los requisitos de admisión en los países de inmigración, lo cual les impidió acogerse al programa limitado de integración local o a otras disposiciones tomadas por la OIR a favor de los refugiados no asentados que quedaban en el momento de extinguirse esa organización en diciembre de 1951. Una parte muy considerable de esos refugiados podrían haber logrado su independencia económica, de haber contado con ayuda internacional después de esa fecha. Sin embargo, pese a los esfuerzos de los gobiernos de los países de

residencia por lograr su integración, su situación empeoró en los años siguientes. Ello obligó a que en 1954 se iniciara un programa más amplio y costoso que lo que hubiese sido un programa iniciado en 1952. Al interrumpirse la asistencia internacional no sólo aumentó el número de refugiados que necesitaban asistencia, sino que también ello tuvo un efecto desmoralizador entre las personas que habían vivido en campamentos durante tantos años. También provocó indirectamente un aumento más pronunciado en la proporción de refugiados incapacitados, incluso de casos difíciles, y en el número de refugiados que necesitaban ayuda de urgencia aun para conservar la vida.

45. En la forma en que fue aprobado por la Asamblea General, el programa se dividía en cuatro partes:

- Soluciones permanentes;
- Asentamiento de casos difíciles⁵;
- Plan de actividades en el Lejano Oriente⁵;
- Ayuda de urgencia a los refugiados más necesitados⁵.

⁵ En marzo de 1952 se iniciaron las actividades conjuntas del CIME y de la Oficina del Alto Comisionado para evacuar del Lejano Oriente a unos 14.000 refugiados de origen europeo, financiados al principio con cargo a un fondo fiduciario de la OIR. En virtud de la resolución 538 (VI) de la Asamblea General, aprobada el 2 de febrero de 1952, se inició en el mismo año un programa de ayuda de urgencia, inclusive el asentamiento de casos difíciles.

⁴ En los párrafos 27-30 del anexo II al presente informe se trata del procedimiento de liquidación.

46. Si bien el propósito de los programas del FONUR era lograr una solución permanente para las diversas categorías de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, su objetivo principal era prestar asistencia a los refugiados que vivían en campamentos. Durante los primeros tres años del programa del FONUR, y casi exclusivamente en el año 1958, los esfuerzos se concentraron en los refugiados que habían vivido en campamentos.

Contribuciones del Fondo

47. La cifra límite global del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados se fijó en 16.000.000 de dólares, que habrían de provenir de contribuciones gubernativas voluntarias durante el período cuatrienal 1955-1958. Al 31 de diciembre de 1958, se habían recibido en total 14.496.585 dólares de 31 gobiernos. En el anexo III al presente informe figura una lista de esas contribuciones. Además, se recibieron contribuciones privadas de particulares y diversos organismos por valor de 2.120.989 dólares, así como ingresos varios por valor de 725.608 dólares, con lo cual el total general ascendía a 17.343.182 dólares.

48. En su resolución 832 (IX), la Asamblea General también solicitaba que los proyectos del Alto Comisionado encaminados a lograr soluciones permanentes incluyeran planes para obtener contribuciones financieras procedentes de los países de residencia. El 31 de diciembre de 1958, esas contribuciones suplementarias habían ascendido a una suma que se calcula en 23.000.000 de dólares, con lo cual el total de fondos con destino a proyectos del Alto Comisionado rebasó la cifra de 40.000.000 de dólares.

49. No figura en ella el costo estimado de la atención permanente de los casos difíciles establecidos en países donde no se necesitaban subvenciones especiales del FONUR, ni el costo de los servicios auxiliares prestados por las autoridades locales y organismos privados.

Resumen del progreso global alcanzado

50. El 31 de diciembre de 1958, se habían realizado proyectos por valor de 16.213.491 dólares sufragados por el FONUR. De esa suma, el 74,6% se destinó a programas de soluciones permanentes, el 12,7% a la solución de casos difíciles, el 10,5% al Plan de actividades en el Lejano Oriente y el 2,2% a ayuda de urgencia.

51. Hacia finales de 1958, habían recibido ayuda del FONUR unos 62.000 refugiados. De ellos, 28.649, incluso 10.056 procedentes de campamentos, habían quedado asentados permanentemente. De los 62.000 refugiados, 42.301 recibieron asistencia en virtud del programa de soluciones permanentes, 1.398 en virtud del programa de casos difíciles, 6.650 en virtud del Plan de actividades en el Lejano Oriente y 11.500 de la ayuda de urgencia. En el cuadro que figura al final del anexo II figuran esas cifras desglosadas y clasificadas por programa, país y clase de asentamiento.

Efectos del programa del FONUR

52. Es indudable que el programa del FONUR ha tenido efectos múltiples sobre la asistencia internacional a los refugiados. Ha contribuido a reducir el problema de los "antiguos" refugiados a proporciones moderadas y ha permitido hacer un censo de la situación y determinar la composición de los grupos de refugiados que aún requieren asistencia. Ha servido de estímulo a la opinión pública, a los gobiernos y a las instituciones

que se ocupan de cuestiones de refugiados en particular en zonas donde son muchos los refugiados que viven en campamentos. Ha contribuido a que se establezca una estrecha coordinación en lo relativo a los refugiados entre las Naciones Unidas, los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones privadas que trabajan en pro de los refugiados.

Soluciones permanentes

53. En vista de que los refugiados no asentados que podían optar al reasentamiento habían sido trasladados en su mayoría por la Organización Internacional de Refugiados, era lógico que el programa del FONUR de soluciones permanentes tendiera a la integración económica de los refugiados en los países de residencia, y, en particular, en aquellos países donde vivían en su mayoría en campamentos, sin olvidar, sin embargo, a los refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos. Al realizar su programa, el principio fundamental que ha regido las actividades de la Oficina del Alto Comisionado ha sido el de ayudar a los refugiados a valerse por sí mismos. En un principio la actividad principal del programa consistía en conceder préstamos para que los refugiados pudieran establecerse por su cuenta en la industria, el comercio o la agricultura, y en facilitar alojamiento próximo a los lugares donde se podía encontrar empleo más fácilmente. En realidad, la experiencia ha demostrado que lo más necesario para que los refugiados puedan abandonar los campamentos es la vivienda, y, en 1957, se comprobó que si se pudiera facilitar la vivienda adecuada, el 55% de los refugiados que viven en campamentos podría establecerse con carácter permanente. Entre los demás aspectos de los proyectos de soluciones permanentes figuran la formación profesional, la ayuda a estudiantes secundarios y universitarios y, más recientemente, la rehabilitación física. Cabe mencionar de modo especial los proyectos de asesoramiento, que han resultado indispensables para determinar la solución más apropiada de los problemas de cada refugiado en particular.

54. A medida que los refugiados más capacitados abandonaban los campamentos para reasentarse o integrarse, fue aumentando la proporción de refugiados económicamente débiles, de familias impedidas y de casos difíciles. En consecuencia, fue preciso prestar un asesoramiento más intensivo y preparar nuevos tipos de proyectos especialmente adaptados a los casos individuales.

Solución de casos difíciles

55. A fin de ayudar a los refugiados que, a causa de la edad, enfermedades u otra incapacidad, no pueden ganarse la vida, y en particular a los que carecen de parientes que puedan mantenerlos, se han aplicado tres tipos de proyectos: proyectos de internado en instituciones locales, proyectos de ingreso en instituciones fuera del país de residencia y, en algunos casos, proyectos para el pago de pensiones anuales.

56. Para las personas cuyo estado de salud exige una atención médica permanente, la mejor solución sigue siendo el ingreso en instituciones. Sin embargo, ciertos refugiados se han mostrado reacios a ingresar en instituciones, toda vez que las personas de edad avanzada suelen tener dificultad para adaptarse a ese tipo de vida. Se ha tratado por todos los medios de

ayudar a los refugiados a vencer esas dificultades por medio de un asesoramiento más intensivo y de visitas organizadas a las instituciones. Además, en 1958 se iniciaron proyectos especiales para la solución de casos difíciles con nuevo tipo de internado en el que se combina el hogar para casos difíciles con la vivienda de otros refugiados impedidos, compartiendo ambos un taller y otros servicios comunales. En virtud de otros proyectos, se facilita un nuevo tipo de alojamiento semi-independiente en casas dotadas de servicios comunales. Los refugiados a quienes se aloja en este tipo de vivienda son atendidos por organizaciones privadas o por las autoridades oficiales de asistencia, las cuales se encargan de atender a sus necesidades. De este modo se puede cuidar debidamente de los refugiados sin privarlos de su independencia. Gracias al taller, los refugiados físicamente impedidos pueden ocupar parte de su tiempo en trabajos manuales.

Operación del Lejano Oriente

57. Cuando la Organización Internacional de Refugiados cesó de actuar en el Lejano Oriente el 31 de enero de 1952, el CIME y la Oficina del Alto Comisionado se hicieron cargo en común de esta operación, que consistía en trasladar al extranjero a los refugiados de origen europeo que se hallaban en la China continental. El CIME evacua de China a los refugiados y esta Oficina se encarga de atenderlos y mantenerlos mientras se encuentran en tránsito en Hong Kong, presta asistencia de urgencia a los refugiados menesterosos que se hallan en la China continental, y trata de obtener y financia subsidios para el reasentamiento de casos difíciles y la reintegración a labores del campo de ciertos grupos de refugiados que pertenecen a comunidades agrícolas.

58. Debido al aumento de movimiento de personal durante 1957, el 1° de enero de 1958 todavía quedaban en Hong Kong 1.141 refugiados. A causa de ese incremento, a mediados de marzo de 1958 habían quedado casi agotados los fondos de que disponía el Alto Comisionado para la atención y mantenimiento de esos refugiados durante todo el año 1958. Gracias a las contribuciones de dos Gobiernos y de un organismo privado de Nueva Zelanda, se ha podido mantener a los refugiados hasta finales de mayo y, a principios de junio, el Comité Ejecutivo del FONUR autorizó al Alto Comisionado a destinar hasta 140.000 dólares a la atención y sostenimiento de los refugiados.

59. Mientras tanto, en enero y mayo de 1958 el Director del CIME y el Alto Comisionado se dirigieron a los Gobiernos solicitando fondos para el transporte de los refugiados. Gracias en gran parte a esas peticiones, se obtuvieron los fondos necesarios para evacuar a unos 2.350 refugiados en 1958. En particular, en julio de 1958 se pudo reducir a 250 el número de refugiados en Hong Kong y mantenerlo a ese nivel aproximado durante casi todo el tiempo.

60. Merced a estas actividades conjuntas, desde el 1° de febrero de 1952 han sido evacuados 12.167 refugiados, si bien a fines de 1958 todavía quedaban en la China continental 9.500 refugiados de origen europeo en espera de ser evacuados. En esa cifra figuran, según se estima, unos 900 casos difíciles, de los cuales 220 serán reasentados mediante proyectos del FONUR que no pudieron realizarse en 1958 y que se ejecutan en 1959.

61. Como resultado del creciente apoyo de los Gobiernos y del público en general, el CIME pudo obtener a principios de 1957 los fondos disponibles para sufragar la evacuación de 3.400 refugiados.

Ayuda de urgencia⁶

62. Dada su naturaleza, los proyectos de ayuda de urgencia sólo se pueden planear con carácter temporal. Hasta fines de 1958, habían recibido ayuda en los cuatro años entre 1955 y 1958 unos 11.500 refugiados en Grecia, Italia, Jordania, Líbano, Turquía y República Árabe Unida por medio de proyectos de asistencia médica, alimentación complementaria y otras formas especiales de ayuda por un valor total de 348.424 dólares.

63. De esa suma, se destinaron 16.086 dólares con cargo al Fondo de Anticipos del FONUR, a otros tipos de ayuda necesaria a refugiados, de costo relativamente bajo, tal como la reparación de viviendas, reunión de familias y traducción de los certificados que se exigen para el empleo.

Número total de refugiados que requerían asistencia al concluir el programa del FONUR

64. El 31 de diciembre de 1958, al concluir el programa del FONUR, que duró cuatro años, el número de refugiados no asentados en Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia y Turquía había disminuido de 263.000 a 123.000 (sin contar los 9.000 nuevos refugiados húngaros en Austria no asentados). Como se ha señalado más arriba, esta disminución obedece en parte directa e indirectamente a los efectos del programa del FONUR. El 31 de diciembre de 1958, se habían clausurado 21 campamentos en tres países: 11 en Alemania, 8 en Austria y 2 en Grecia. Al propio tiempo, quedaban en campamentos 26.000 refugiados, de los cuales 18.600 podían optar a asistencia en virtud de los programas del Alto Comisionado. De esas personas, unas 7.000 habían recibido ayuda financiera, por un valor aproximado de 720.000 dólares, en virtud del programa del FONUR. Las restantes 12.000, cuyo reasentamiento depende casi exclusivamente del Alto Comisionado, se acogerán al Programa de Clausura de Campamentos, de que se trata en el capítulo VI del presente informe.

⁶ Denominada ayuda suplementaria en los programas de 1959.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA PARA 1959 Y LOS AÑOS SIGUIENTES — MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON LA RESOLUCION 1166 (XII) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Observaciones generales

65. Como se ha señalado en el capítulo anterior relativo al Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, las actividades internacionales a

favor de los refugiados desde la primera guerra mundial han demostrado, entre otras cosas, que si los problemas no se resuelven completamente o de modo adecuado, volverán a surgir más tarde con mayor gravedad. Así reconoció de modo implícito la Asamblea General en

noviembre de 1957, más de un año antes de que terminaran oficialmente las actividades del programa del FONUR. Ello indujo a la Asamblea a disponer, en su resolución 1166 (XII) aprobada el 26 de noviembre de 1957, que se prosiguiese la asistencia internacional a los refugiados que no habían podido acogerse al programa del FONUR y que no pudieran establecerse con carácter permanente sin ayuda de la comunidad internacional. En la misma resolución, la Asamblea autorizaba además al Alto Comisionado a solicitar los fondos necesarios para sus programas y a crear un fondo de emergencia por valor de 500.000 dólares. La Asamblea General también dispuso que con fecha 1° de enero de 1959 se sustituyese el que era Comité Ejecutivo del FONUR por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, para cuya integración el Consejo Económico y Social eligió a los 21 miembros del Comité Ejecutivo del FONUR⁷, además de los cuatro miembros siguientes: China, Suecia, Túnez y Yugoslavia. Si bien el nuevo Comité había de iniciar sus labores el 1° de enero de 1959, la Asamblea General, a fin de asegurar la continuidad, solicitó del Comité Ejecutivo del FONUR que ejerciera durante 1958 algunas de las funciones adscritas a su sucesor.

66. El objetivo fundamental de la asistencia internacional a los refugiados después del 1° de enero de 1959, según dispone la resolución 1166 (XII), sigue siendo el logro de soluciones permanentes en favor de los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado que no gocen de otra protección, y la prestación de una ayuda complementaria a los refugiados de situación más precaria. Lo que distingue principalmente a los nuevos programas del Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados es el método de planificación. El programa del FONUR fue establecido por un período fijo y con un objetivo financiero determinado. Había de hacerse cargo de un conjunto particular de problemas que desde un principio estaban bien definidos. Sin embargo, el problema de los refugiados tiene un carácter eminentemente dinámico y su alcance y naturaleza están expuestos a cambios rápidos. Por consiguiente, fue imprescindible dar a los nuevos programas la suficiente flexibilidad para hacer frente a los cambios de situación a medida que se produjeran. Estos principios emanaron de las declaraciones formuladas en la Tercera Comisión de la Asamblea General en apoyo de la resolución 1166 (XII) y de las deliberaciones subsiguientes. En conformidad con las disposiciones de la resolución y con los principios generales a que nos hemos referido, el Comité Ejecutivo del FONUR, en su noveno período de sesiones (extraordinario), celebrado en septiembre de 1958, y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su primer período de sesiones en enero de 1959 planearon la asistencia internacional a favor de los refugiados a partir de enero de 1959 en forma de programas separados que, en principio, habrán de planearse de año en año. Al final de cada año se habrán de revisar los programas para adaptarlos a las condiciones del momento, dándoles mayor o menor amplitud según lo aconsejaran las necesidades, y dar a los fondos disponibles el destino que se requiriera con mayor urgencia. Otra consecuencia de la existencia de programas separados es que los contribuyentes pueden

más fácilmente asignar sus donaciones a los programas que les interesen más.

Programas para 1959

67. En su noveno período de sesiones (extraordinario), el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó para 1959 seis programas a favor de los refugiados, cuyo importe ascendía a 4.700.000 dólares. En aquella oportunidad, el Comité reconoció que, a fin de atender las necesidades más apremiantes de los refugiados, harían falta 6.000.000 de dólares. El Comité autorizó al Alto Comisionado a que, cuando formulara peticiones de fondos para los programas de 1959, llamara la atención sobre las dos sumas. He aquí los programas aprobados por el Comité Ejecutivo del FONUR y examinados por el Consejo Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su primer período de sesiones:

- 1) Programa de clausura de campamentos;
- 2) Programa para el Lejano Oriente;
- 3) Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos;
- 4) Cuenta de emergencia para casos aislados;
- 5) Programa para los nuevos refugiados en Grecia;
- 6) Protección jurídica.

En el anexo IV al presente informe se analizan las necesidades de esos programas.

Programa de clausura de campamentos

68. El Programa de clausura de campamentos, iniciado ya como parte integrante del programa del FONUR, tiene como propósito resolver de modo permanente el problema de unos 12.000 refugiados que viven en campamentos, de los cuales 1.500 se hallan en Austria, más de 10.000 en Alemania y el resto, en Grecia e Italia. Los gobiernos de los países de residencia pueden contribuir a resolver los problemas de esos 12.000 refugiados, sobre todo mediante la integración, si se les facilita, con cargo a fuentes internacionales, una ayuda financiera inicial o a veces una ayuda adicional. A muchas de las personas que no sufren impedimentos físicos, económicos o sociales, se les puede prestar la ayuda principal, a saber, dándoles alojamiento, sin tener que recurrir a fondos internacionales. Se prevé que con la asignación de 2.900.000 dólares aprobada por el Comité para 1959, se podrá ayudar a unos 6.000 refugiados a abandonar los campamentos. En cuanto a los 6.000 refugiados restantes, será preciso resolver su problema en la parte del programa de clausura de campamentos correspondiente a 1960.

69. En su primer período de sesiones, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado reconoció la importancia del Programa de clausura de campamentos. En vista de que el número de refugiados de los campamentos que requieren asistencia del Alto Comisionado ha sido reducido a proporciones moderadas, merced a los esfuerzos anteriores, y a que los gobiernos, organizaciones y organismos privados que trabajan en pro de los refugiados han orientado todos sus esfuerzos hacia la clausura de los campamentos, el Alto Comisionado se ha impuesto la norma de proseguir este programa con la máxima rapidez a fin de lograr soluciones permanentes para los millares de refugiados que han estado recluidos en campamentos durante más de 10 años y permitir a sus niños vivir en condiciones normales.

70. Para poder ayudar a los refugiados a abandonar los campamentos se necesita ante todo darles aloja-

⁷ Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suiza, Turquía y Venezuela.

miento adecuado en lugares próximos a los centros en que existen facilidades de empleo. Por consiguiente, más de la mitad de la suma asignada en 1959 al Programa de clausura de campamentos se destina a la construcción de viviendas para refugiados. Después de la vivienda, el asesoramiento es la actividad a la que se dedicará la parte más considerable.

71. A medida que los refugiados abandonan los campamentos, queda en ellos un número creciente de refugiados que sufren impedimentos físicos, sociales y económicos. Es preciso realizar nuevos esfuerzos igual que en los últimos años del programa del FONUR, para adaptar los proyectos de clausura de campamentos a las necesidades del refugiado. En el primer caso, los alquileres de la vivienda tienen que estar en armonía con los medios económicos de los refugiados. Poco a poco, el asesoramiento individual va reemplazando al asesoramiento global y, como complemento, se verifica un trabajo social posterior de estudio de la situación de las familias de refugiados que han abandonado los campamentos. Se siente cada vez más la necesidad de emprender proyectos especiales de rehabilitación para que los refugiados físicamente impedidos puedan lograr su independencia parcial o total una vez que se les haya dado la formación apropiada. Como en cualquier otro grupo de población, entre los refugiados figuran ciertos casos de personas asociales. En colaboración con los gobiernos de los países de residencia, se estudian los medios posibles de resolver los problemas de estas personas.

Programa para el Lejano Oriente

72. En virtud del Programa para el Lejano Oriente, el Alto Comisionado atiende y mantiene a los refugiados que se encuentran en tránsito en Hong Kong, organiza la asistencia a los refugiados por mediación de las organizaciones privadas y otorga subvenciones de reasentamiento para casos difíciles, mientras que el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas se hace cargo del transporte de los refugiados. Se observará que a partir del 1° de enero de 1959, en virtud del plan de actividades para el Lejano Oriente, se procederá además al asentamiento permanente de casos difíciles entre los refugiados en el Lejano Oriente y que el plan de actividades abarca todos los aspectos del problema. Mediante el Programa para el Lejano Oriente, tal como fue planeado por el Comité Ejecutivo del FONUR en su noveno período de sesiones (extraordinario), se llevará a cabo el reasentamiento de 9 a 10.000 refugiados pasando, en tránsito por Hong Kong, durante un período de tres años entre 1959 y 1961, a un costo anual de 550.000 dólares a cargo del Alto Comisionado.

Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos

73. Sobre la base de la encuesta sobre el número de refugiados no asentados presentes en diversos países⁸, se ha calculado que en 1° de enero de 1959 el número de esos refugiados que vivían fuera de los campamentos, excluyendo a los nuevos refugiados húngaros, ascendía a unos 97.000. Entre ellos, se estima que el número de personas impedidas, sin contar las que pueden acogerse al programa para los refugiados húngaros, es de unas 30.000. Lo limitado de la asignación aprobada (700.000 dólares), en comparación con el número relativamente elevado de refugiados no asentados que viven fuera de

los campamentos, obedece a que debe concederse máxima prioridad a la clausura de campamentos y a la asistencia de los refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente y, además, a que no se pudo fijar la asignación total para 1959 en una cuantía superior a la que se esperaba recibir en forma de contribuciones. En cuanto se hayan llevado a buen fin ambos programas, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado acaso desee aumentar la asignación para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.

Programa de protección jurídica

74. En su noveno período de sesiones (extraordinario), el Comité Ejecutivo aprobó el programa de protección jurídica, por valor de 70.000 dólares, que permitirá a los organismos privados dar protección jurídica a los refugiados de ciertas zonas y contratar los servicios de abogados competentes a favor de los refugiados, en la forma que se describe con más detalle en los párrafos 50 y 51 del anexo I al presente informe.

Otros programas

75. El Comité también aprobó un programa a favor de nuevos refugiados en Grecia, cuyas autoridades han tenido que asumir la gravosa carga de atender a los recién llegados, así como un programa de ayuda a casos aislados, en virtud del cual se prestará asistencia financiera inmediata, con cargo a una cuenta de emergencia, para resolver de modo definitivo los problemas de cada refugiado.

Prioridades

76. En su primer período de sesiones en enero de 1959, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó el crédito de 4.700.000 dólares, en la inteligencia de que se atribuiría primera prioridad a los refugiados en el Lejano Oriente, cuya situación empeora rápidamente. El orden sucesivo de prioridades fue: la continuación de proyectos en otros programas que no podían interrumpirse, inclusive la ayuda suplementaria, la cuenta de emergencia para casos aislados y, con la misma prioridad, el programa de clausura de campamentos y el programa para nuevos refugiados en Grecia. El Comité acordó aprobar el orden de prioridad de estos programas en su próximo período de sesiones.

Contribuciones

77. El 30 de abril de 1959 se habían recibido contribuciones por valor total de 2.870.482 dólares, comprometidas o prometidas para los programas de 1959 por 31 gobiernos, que figuran en el anexo 5 del presente informe. Contribuyen al programa ordinario del Alto Comisionado por vez primera seis Gobiernos, a saber: Camboja, Ghana, Irlanda, Mónaco, Federación de Rhodesia y Nyasalandia y Yugoslavia. Los ingresos ascendieron a 210.232 dólares, con lo cual el total asciende a 3.080.714 dólares.

78. Al planificar los programas por valor de 4.700.000 dólares, el Comité Ejecutivo del FONUR estimó razonable esperar que, con excepción de 1.000.000 de dólares, la totalidad de esa suma sería aportada por gobiernos. Sin embargo, el 31 de marzo de 1959, la mayoría de las contribuciones ordinarias de los gobiernos habían sido ya anunciadas, y faltaban aún 930.000 dólares para cubrir la cifra mínima prevista de 3.700.000 dólares que se ha de recibir de los gobiernos. Se espera fervientemente recibir fondos de gobiernos que no sean contribuyentes regulares, y que estos últimos aumenten sus contribuciones. Como se hace

⁸ Documento A/AC.79/111.

notar en el capítulo VI, el Año Mundial de los Refugiados les brindará una oportunidad excepcional en ese sentido.

Situación actual

79. En virtud del Programa para el Lejano Oriente, entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 1959 fueron evacuados 532 refugiados que se hallaban en Hong Kong. La situación de estos refugiados ha empeorado gravemente en los últimos tiempos, y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su primer período de sesiones, así como el Consejo del CIME, entendieron que debe darse un rápido impulso al plan de actividades en el Lejano Oriente y concluirlo cuanto antes dentro del período de tres años previsto en un principio. El 31 de marzo, los recursos y servicios que se han anunciado al CIME, con destino al transporte de refugiados, permitirán evacuar a unos 3.400 de los

9.500 refugiados que quedan en China. Concretamente, se han recibido las siguientes ofertas para transportar casos difíciles: el Consejo Noruego de Refugiados ha ofrecido un avión de 65 plazas; el Gobierno suizo ha ofrecido 100 plazas en aviones de la compañía *Swissair* y otras líneas aéreas comerciales han ofrecido tarifas reducidas para el transporte de refugiados del Lejano Oriente.

80. En 31 de marzo, se habían iniciado nuevos proyectos de clausura de campamentos, y se habían terminado proyectos del FONUR por valor total de 719.259 dólares. En los primeros tres meses del año, se han clausurado otros cinco campamentos. Como parte de los demás programas, se están continuando otros proyectos, como los de ayuda suplementaria, mientras que se están celebrando negociaciones para la realización de otros proyectos a fin de iniciarlos tan pronto como se reciban los fondos necesarios.

CAPÍTULO V

PROBLEMAS ESPECIALES DE REFUGIADOS

81. Desde fines de 1956, la Oficina del Alto Comisionado se ha interesado en el problema de los nuevos refugiados húngaros y desde 1957 ha tenido que ocuparse del problema de los refugiados en África del Norte, en Túnez primero y en Marruecos después. El problema de los refugiados húngaros ha perdido su carácter de urgencia, pero en cambio el problema de los refugiados en Marruecos y en Túnez ha venido agravándose. En el período que se examina, se ha prestado ayuda de nuevo a los refugiados que abandonaron el Oriente Medio a raíz de los sucesos de fines de 1956. Gracias a una nueva contribución recibida de un gobierno, la Oficina del Alto Comisionado ha podido otorgar una subvención de 100.000 dólares a dos organismos privados que prestan asistencia a esos refugiados.

A. Refugiados húngaros

82. Al comenzar 1959, el problema de los refugiados húngaros se encontraba en vías de solución definitiva. Se había logrado resolver o se estaba a punto de resolver la situación de más del 95% de esos refugiados. En febrero de 1958 había quedado totalmente resuelto el problema de los refugiados húngaros en Yugoslavia. No obstante, a causa de los gastos de alojamiento, transporte, atención y sostenimiento de los refugiados húngaros, el Gobierno de Yugoslavia sufre aún un déficit de 3.600.000 dólares.

83. Se calcula que el total de refugiados que salieron de Hungría asciende a 200.000, de los cuales 180.000 pasaron a Austria y 20.000 a Yugoslavia. Gracias a las actividades de repatriación y reasentamiento, el 31 de diciembre de 1958 sólo quedaban en Austria unos 14.900 refugiados de los cuales unos 5.000 se hallaban alojados en campamentos oficiales.

84. El 22 de abril de 1958, el Director del CIME y el Alto Comisionado pidieron a los gobiernos que ofrecieran a los refugiados húngaros la posibilidad de establecerse. En respuesta a ese llamamiento, varios gobiernos iniciaron ciertos programas especiales para el reasentamiento de unas 4.800 personas. En el curso de 1958, 3.640 refugiados húngaros que se hallaban en Austria fueron reasentados, 800 en Europa y 2.840 en otros continentes.

85. En el primer trimestre de 1959, se ha procedido al reasentamiento de otros 1.316 refugiados húngaros que se hallaban en Austria. Entre las restantes 4.500 personas que aún desean emigrar, quedan más de un millar para las cuales no se ha encontrado todavía ninguna posibilidad de reasentamiento. Después de examinar una recomendación de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, el Comité de Ministros resolvió señalar esta recomendación a la atención de los Gobiernos miembros y pedirles que informen al Comité y al Alto Comisionado sobre las posibilidades de recibir refugiados húngaros en sus respectivos países.

86. Dentro de su función de protección internacional, el Alto Comisionado ha recomendado a los Gobiernos de los países de asilo que inicien los procedimientos jurídicos necesarios en relación con los problemas de los niños refugiados no acompañados. Ha solicitado que, en esos procedimientos, se tenga presente el principio de la unidad familiar y del interés del niño.

Programa del Alto Comisionado a favor de los refugiados húngaros en Austria

87. De los 14.900 refugiados húngaros que se hallaban en Austria en 31 de diciembre de 1958, hay unos 8.550 que no desean establecerse en otros países. En 1957 la Oficina del Alto Comisionado preparó un plan a favor de esos refugiados, por valor de 3.500.000 dólares, para resolver de modo permanente su problema en Austria. Se procura ante todo con este programa llegar a la integración directa de los refugiados húngaros en Austria dándoles viviendas y facilidades de crédito. También se propone el establecimiento de refugiados en la agricultura, así como proyectos juveniles, ayuda a los estudiantes universitarios y a intelectuales. El Alto Comisionado también se ha hecho cargo en gran parte del programa educativo a gran escala para jóvenes refugiados húngaros, si bien en 1° de julio de 1958, gracias a los fondos generosamente facilitados por el programa de excedentes de productos alimenticios de los Estados Unidos, las autoridades austriacas han podido absorber ese programa.

88. En el anexo VI al presente informe figura un cuadro en el que se indica la situación del programa de soluciones permanentes.

B. Refugiados en Marruecos y Túnez

89. En el curso del año de 1957, la gran afluencia de refugiados desvalidos de Argelia creó un grave problema en Túnez cuyo Gobierno ha tenido que prestar socorro inmediato, atención y sostenimiento a esos refugiados. Pese a los grandes esfuerzos realizados por el Gobierno de Túnez mediante su socorro de urgencia, la situación ha ido empeorando en el curso del año y al dirigir al Alto Comisionado una petición de ayuda, el Gobierno de Túnez señaló oficialmente a su atención la gravedad del caso. En respuesta a la solicitud que el Alto Comisionado dirigió a ciertos gobiernos en 1957 y 1958, el Comité Internacional de la Cruz Roja recibió, por mediación de esta Oficina, contribuciones en efectivo y especie por valor de 116.000 dólares para asistencia a los refugiados. Además, en virtud de un programa bilateral de asistencia, se han recibido productos por valor de casi 1.000.000 de dólares. Más tarde en el mismo año, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja dirigieron un llamamiento conjunto a todas las sociedades nacionales de la Cruz Roja, la Media Luna Roja, y el León y Sol Rojos; en respuesta a ese llamamiento, la Media Luna Roja tunecina ha recibido de 42 sociedades nacionales, directamente o por mediación de la Liga, donaciones en efectivo y especie por valor, hasta fines de diciembre de 1958, de más de 1.000.000 de dólares. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se encargaron de prestar, en unión de la Media Luna Roja tunecina socorro de urgencia, atención y mantenimiento a los refugiados.

90. Durante 1958, aumentó considerablemente el número de refugiados en Túnez y el problema también fue agravándose en Marruecos. Al finalizar el año, se calcula que había 85.000 refugiados en Túnez y 80.000 en Marruecos. De ese total de 165.000 personas, el 50% eran niños, el 35% mujeres, y el 15% hombres, en su mayoría estos últimos de más de 40 años de edad.

91. En diciembre de 1958, por su resolución 1286 (XIII), la Asamblea General recomendaba al Alto Comisionado que continuara "su labor en una forma importante a favor de los refugiados en Túnez" y que emprendiera "una labor análoga en Marruecos". Si bien se ha mantenido un estrecho enlace con el Gobierno de Túnez, se envió a Marruecos a un representante del Alto Comisionado para que estudiase las necesidades de los refugiados y, a su regreso, se dirigió una carta de solicitud a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados. En esa carta, el Alto Comisionado se sumaba a la petición de suministros de socorro, iniciados el 28 de noviembre de 1958 por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, y pedía igualmente a los gobiernos que facilitarían fondos para que la Liga pudiera adquirir el material de socorro básico que no había sido recibido como donación.

92. Lo que los refugiados necesitaban con mayor urgencia era aceite de oliva, u otro aceite comestible, azúcar, leche, jabón, mantas y ropa. Se estima que a fin de atender a esas necesidades desde marzo de 1959 hasta final del año, se precisarían contribuciones en efectivo y en especie por valor de 2.440.000 dólares.

93. Sin embargo, no se recibieron suministros por ese valor y en marzo fue necesario restringir los géneros más caros, tales como el aceite de oliva y el azúcar, y adquirir en su lugar otros productos más económicos, como trigo, a fin de mantener la misma cantidad de calorías.

94. Desde un principio se previó que entre las donaciones se recibirían los suministros necesarios de trigo. En marzo de 1959, el gobierno que ya había facilitado trigo a los refugiados de Túnez accedió generosamente a suministrar trigo y arroz a los refugiados de Marruecos.

95. En respuesta a la petición del Alto Comisionado, otros varios gobiernos informaron que ya habían facilitado suministros, o pensaban facilitarlos, por mediación de sus sociedades nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. Además, hasta el 30 de abril de 1959, cuatro gobiernos habían hecho contribuciones financieras por mediación del Alto Comisionado, a saber: Laos, 1.000 dólares; Liechtenstein, 700 dólares; Mónaco, 400 dólares; y Estados Unidos de América, 250.000 dólares.

96. Se han hecho nuevas peticiones de ayuda a gobiernos, y se han solicitado suministros de socorro de empresas privadas. En 30 de abril, se había recibido jabón como donativo de empresas de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

C. Refugiados chinos en Hong Kong

97. En su resolución 1167 (XII), aprobada el 26 de noviembre de 1957, la Asamblea General no determinó que los refugiados chinos en Hong Kong quedarían comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado, pero se reconocía que el problema merecía la atención internacional y se autorizó al Alto Comisionado a interponer sus buenos oficios para fomentar la adopción de medidas relativas a la aportación de contribuciones. Durante 1958, el Alto Comisionado señaló este problema a la atención de los gobiernos, tanto en una declaración ante la Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, como en una carta con la que enviaba una lista de los suministros necesarios y otra de los proyectos que bien podrían financiarse con fondos procedentes de fuentes internacionales.

98. La respuesta recibida hasta ahora ha sido causa de decepción. En los planes para el Año Mundial de los Refugiados en el Reino Unido se incluye a los refugiados chinos en Hong Kong entre los grupos que recibirán asistencia y se espera que se aportarán contribuciones a ese fin.

CAPÍTULO VI

AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS

99. En su noveno período de sesiones (extraordinario), el Comité Ejecutivo del FONUR aprobó la resolución No. 10, en la que daba su apoyo a la propuesta formulada por el Reino Unido de celebrar un Año Mundial de los Refugiados y pedía al Alto

Comisionado que la señalara a la atención de la Asamblea en su decimotercer período de sesiones. La Asamblea General, en su resolución 1285 (XIII), aprobada el 5 de diciembre de 1958, instituyó el Año Mundial de los Refugiados, que comenzará en junio de 1959.

100. La Oficina del Alto Comisionado coopera estrechamente con el Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados y ha destacado a un funcionario superior y a dos personas del cuadro de servicios generales para que presten sus servicios a la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

101. El 24 de marzo de 1959, el Alto Comisionado dirigió una carta a 43 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en la que señalaba a su atención la resolución 1285 (XIII), y una carta que les envió el Secretario General con fecha 9 de marzo de 1959.

102. En mayo de 1959, se habían anunciado las siguientes contribuciones especiales al Año Mundial de los Refugiados:

Principado de Mónaco: 1.000.000 de francos franceses para los programas del Alto Comisionado.

Gobierno de Marruecos: Pago de los gastos de descarga, transporte interior y almacenamiento de los suministros de socorro a los refugiados de Argelia.

Gobierno de Túnez: Pago de gastos de descarga, transporte interior y almacenamiento de los suministros de socorro a los refugiados de Argelia.

Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 100.000 libras esterlinas al Comité Nacional del Año Mundial de los Refugiados en el Reino Unido.

Gobierno de los Estados Unidos de América: 150.000 dólares al Alto Comisionado para el socorro de los refugiados en Marruecos y Túnez.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres: 50.000 dólares para los programas del Alto Comisionado.

El Gobierno de Islandia ha acordado admitir a 20 pescadores refugiados eslovenos.

La *Entr'Aide socialiste belge*, en colaboración con el Consejo Mundial de Iglesias, ha anunciado que se establecerá en Bélgica un nuevo grupo de 100 casos difíciles.

103. El Alto Comisionado confía sinceramente en que no se verán defraudadas las esperanzas que miles de refugiados han puesto en el Año Mundial de los Refugiados y en que de todas partes se recibirán respuestas generosas a la petición que se les ha dirigido.

CAPÍTULO VII

OTRAS ACTIVIDADES

Relaciones con otras organizaciones

104. En el curso del período que se examina, se ha mantenido una estrecha cooperación con otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que, de modo directo o indirecto, están interesadas en el problema de los refugiados. Merecen especial mención los valiosos servicios prestados por el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, en relación con el reasentamiento de refugiados, incluso el Plan de actividades en el Lejano Oriente, así como el Consejo de Europa, el Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos, que presta asistencia a un número considerable de refugiados. Se debe rendir un tributo especial a los numerosos organismos privados que realizan la parte más importante de los programas de campaña del Alto Comisionado. Esta Oficina también ha recibido un apoyo muy valioso de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Europea de Cooperación Económica y la Organización Mundial de la Salud.

105. En el anexo VII al presente informe se hallarán detalles sobre la actuación de estas organizaciones.

Información pública

106. En el período que se examina, las actividades de información pública de esta Oficina se han concentrado en dar publicidad a los programas del Alto Comisionado, inclusive, en particular, el programa de clausura de campamentos, los nuevos programas de inmigración y el plan de actividades en el Lejano Oriente. Uno de los objetivos principales de las actividades de información pública ha sido fomentar la recaudación de fondos de origen privado y preparar el

terreno para el Año Mundial de los Refugiados. En el anexo VIII se hallarán más detalles sobre las actividades de información pública.

Adjudicación de la Medalla Nansen

107. El Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen acordó conceder la medalla para 1958 al Sr. David Hoggett. El Sr. Hoggett, del Reino Unido, quedó lisiado a causa de un accidente sufrido cuando participaba como trabajador voluntario en la edificación de casas para refugiados en Austria. Con la adjudicación de esta medalla, se reconocía no solamente el gran sacrificio personal del Sr. Hoggett, sino que se rendía también homenaje a los innumerables hombres y mujeres de todo el mundo que prestan voluntariamente sus servicios en pro de los refugiados.

108. El Comité adjudicó igualmente, con carácter póstumo, una medalla al Sr. Pierre Jacobsen, ex Director Adjunto del Comité Internacional de Migraciones Europeas y anteriormente Subdirector General de la Organización Internacional de Refugiados, como tributo a sus infatigables esfuerzos en pro de los refugiados.

109. En una ceremonia celebrada el 10 de octubre de 1958 en el Palais des Nations en Ginebra, se hizo entrega de las medallas en presencia de representantes de los gobiernos y de las autoridades federales y locales suizas, del Secretario General y del Consejo de Europa. En nombre del Sr. David Hoggett, que no pudo asistir a la ceremonia, recibió la medalla el General L. O. Lyne, C.B., D.S.O., Presidente Conjunto de la Asociación de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pro Naciones Unidas. La medalla póstuma al Sr. Jacobsen fue entregada a la Sra. Jacobsen.

A N E X O S

PROTECCION INTERNACIONAL

A. Instrumentos internacionales que se aplican a los refugiados

Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados

1. La Convención está en vigor entre los 22 Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Ecuador, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza y Túnez. Además, varios gobiernos están tomando las medidas encaminadas a adherirse a la Convención, en particular Chile y Colombia, en cuyos parlamentos ya se ha presentado el texto de la Convención.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas

2. Esta Convención fue ratificada por Israel el 23 de diciembre de 1958, por Yugoslavia el 9 de abril de 1959 y por el Reino Unido el 16 de abril de 1959. Por una orden de diciembre de 1958, Francia autorizó la ratificación de la Convención. Dinamarca y Noruega ya son partes en esta Convención, para cuya entrada en vigor se necesitan seis ratificaciones.

Convención sobre la Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas

3. Por la Ley Federal de 25 de junio de 1958, el Gobierno de la República Federal de Alemania se adhirió al protocolo por el que se prorroga la validez de la Convención sobre la Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas por un período de 10 años a partir de la fecha de expiración, el 23 de enero de 1957. Se han adherido ya al Protocolo los siguientes países: Camboja, China, Israel, Italia y Pakistán.

Convención Universal sobre Derechos de Autor

4. Los siguientes países se han adherido en 1958 a la Convención Universal sobre Derechos de Autor y a su Protocolo No. 1, por el que se dispone que los apátridas y refugiados que tengan su residencia habitual en un Estado contratante serán, a los efectos de dicha Convención, asimilados a los nacionales de este Estado: Islandia, el 20 de octubre de 1958 y Liechtenstein, el 22 de octubre de 1958.

Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero

5. Esta Convención fue ratificada por Italia el 28 de julio de 1958, por Ceilán el 7 de agosto de 1958 y por Suecia el 1° de octubre de 1958. Checoslovaquia se adhirió a la Convención el 3 de octubre de 1958. Partes en esta Convención, que entró en vigor en mayo de 1957, son los siguientes siete países: China, Guatemala, Haití, Hungría, Israel, Marruecos y Noruega.

Convenciones del Consejo de Europa

6. El Acuerdo interino europeo sobre los sistemas de seguridad social relativos a la vejez, la invalidez y a

los supervivientes, y el Acuerdo interino europeo sobre seguridad social que no sean los programas relativos a la vejez, la invalidez y a los supervivientes, inclusive los protocolos por los cuales se extiende a los refugiados la validez de estos instrumentos, fueron ratificados por Italia el 26 de agosto de 1958, y por Luxemburgo el 18 de noviembre de 1958.

7. El Convenio Europeo sobre Asistencia Social y Médica, junto con el Protocolo por el que se aplica este convenio a los refugiados, fue ratificado por Italia el 1° de julio de 1958, y por Luxemburgo el 18 de noviembre de 1958.

Marinos refugiados

8. El Acuerdo relativo a los Marinos Refugiados, que fue aprobado por una conferencia intergubernamental celebrada en La Haya en noviembre de 1957, ha sido ya ratificado por dos de los ocho gobiernos participantes, a saber: Francia y el Reino Unido. El Acuerdo, que entrará en vigor 90 días después de su ratificación por los ocho países, ha sido ratificado ya por Bélgica, Dinamarca, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suecia. Antes de que entre en vigor, varios gobiernos aplican ya los principios del Acuerdo.

9. En su 41a. reunión (marítima), celebrada en Ginebra del 29 de abril al 16 de mayo de 1958, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una resolución por la que recomendaba a los Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo que estudiase la posibilidad de adherirse a dicho Acuerdo, y pedía a las autoridades gubernativas y a las organizaciones de armadores y marinos que dieran a conocer a los marinos refugiados las posibilidades de regularizar su situación que les ofrece ese Acuerdo.

10. En la misma reunión, la Conferencia aprobó un Convenio sobre reconocimiento recíproco o internacional de un documento nacional de identidad de la gente de mar, en el que se dispone que los Estados miembros de la OIT deberán otorgar a los marinos que sean de su nacionalidad un documento de identidad. Además, el Convenio dispone que esos Estados podrán otorgar el documento de identidad de la gente de mar a otros marinos empleados a bordo de un barco matriculado en su territorio o registrados en una agencia de colocación situada en su territorio. Por consiguiente, el Convenio será de gran importancia para los refugiados a quienes no pueda aplicarse el Acuerdo relativo a los Marinos Refugiados.

Proyecto de convención para la supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir

11. Un representante de la Oficina del Alto Comisionado asistió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Supresión o la Reducción de la Apatridia en lo Porvenir, que se celebró en Ginebra del 24 de marzo al 18 de abril de 1959. La Conferencia aprobó un proyecto de convención para reducir los casos de

apatridia en lo porvenir, que, como base de discusión, había preparado la Comisión de Derecho Internacional. Aprobó varios artículos de importancia, especialmente los que disponen la concesión a una persona que haya nacido en el territorio de un Estado en la Convención, o que no haya nacido en el territorio de uno de los Estados parte de la Convención, y que de otro modo sería apátrida, de la nacionalidad del Estado contratante si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del primero de esos Estados. También aprobó una resolución por la que recomendaba a las partes contratantes que, a fin de permitirles adquirir una nacionalidad efectiva, en la medida de lo posible den a las personas apátridas *de facto* el trato de personas apátridas *de jure*. Sin embargo, la Conferencia no pudo terminar sus trabajos y propuso a los órganos competentes de las Naciones Unidas que convocara de nuevo la Conferencia lo más pronto posible para que pueda continuar y completar su labor.

Comisión de Derechos Humanos

12. Un representante de la Oficina del Alto Comisionado asistió al 15° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en donde volvió a examinarse la cuestión del derecho de asilo, a la vista de los comentarios presentados por los gobiernos y por el Alto Comisionado sobre un proyecto de Declaración sobre el Derecho de Asilo, propuesto por el Gobierno de Francia en el decimotercer período de sesiones de la Comisión. La delegación de Francia propuso un anteproyecto revisado de Declaración. La Comisión acordó solicitar los comentarios de los gobiernos, del Alto Comisionado y de las organizaciones no gubernamentales interesadas respecto del proyecto revisado y preparar en su próximo período de sesiones la redacción de una Declaración sobre el Derecho de Asilo.

B. Admisión, residencia y expulsión

Determinación de la condición de refugiado

13. En el curso del año 1958, unas 30.000 personas fueron reconocidas como refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado en países donde se han adoptado procedimientos para determinar la condición de refugiado, en los que participa la Oficina del Alto Comisionado. Esta autorización fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1959. El número de refugiados puede desglosarse del siguiente modo:

Alemania, República Federal de...	1.160
Austria	1.400 ^a
Bélgica	1.460
Francia	21.300
Grecia	430
Italia	3.700
Luxemburgo	10
Países Bajos.....	440
	<hr/>
TOTAL	29.000

14. Este total comprende 19.000 refugiados que residieron durante cierto tiempo en los países que los habían reconocido como tales y 11.000 nuevos refugiados.

^a Cifra basada en los resultados de los siete últimos meses de 1958.

15. Se observará que ya han solicitado el estatuto de refugiado un elevado número de residentes extranjeros que durante varios años han estado en una situación virtual de refugiados.

16. En junio de 1958 entró en pleno vigor en Austria el nuevo procedimiento para determinar la condición de refugiado, a que se hizo referencia en el último informe anual del Alto Comisionado^b. Además de los asesores en la materia que residen en las provincias donde es más intensa la afluencia de peticionarios de asilo, visitan otras provincias de Austria a intervalos regulares miembros de la Oficina Auxiliar para Austria a fin de prestar su asistencia a las autoridades en cuestiones relativas a la determinación de la condición de refugiados. La propia Oficina Auxiliar asesora en cuestiones relativas a personas que solicitan asilo en Viena y a casos que han sido remitidos por las provincias al Ministerio del Interior en Viena.

17. A fin de aclarar problemas planteados por la determinación de la condición de refugiado, se organizó los días 29 y 30 de octubre un seminario sobre la materia por iniciativa de la Oficina en Viena. Asistieron al seminario un funcionario del Gobierno de Austria y miembros del personal de la sede de la Oficina del Alto Comisionado, así como de las oficinas auxiliares de Austria, Alemania e Italia.

18. En la República Federal de Alemania, esta Oficina persevera en sus esfuerzos por acelerar el procedimiento de determinación en el centro federal situado en el Campamento Valka en Nuremberg y en el Campamento Zirndorf. A medida que aumente el número de bajas en esos campamentos, se podrá prescindir del primero y alojar a todos los nuevos refugiados en el Campamento Zirndorf, que cuenta con mejores condiciones de alojamiento.

Derechos de expedición de permisos de residencia

19. De conformidad con una ley que entró en vigor en Bélgica en abril de 1958, la expedición o renovación de permisos de residencia de los refugiados no causará pago de derechos.

Entradas ilegales

20. En la República Federal de Alemania, se ha tratado nuevamente de regularizar la situación de los refugiados que entran ilegalmente en Alemania procedentes de un país de segundo asilo, y el Tribunal Administrativo Federal ha acordado en dos casos que, en determinadas circunstancias, estas personas que tienen el derecho a que se les reconozca oficialmente la condición de refugiados en Alemania.

Legalización de la situación

21. Ha entrado en vigor en los Estados Unidos la Ley A 85-559, que dispone el reajuste del estatuto de unos 32.000 refugiados húngaros que habían sido admitidos en los Estados Unidos con carácter provisional. En virtud de esa ley, se podrá otorgar a un refugiado admitido en virtud de la misma el mismo estatuto que se concede a cualquier otro extranjero admitido legalmente en los Estados Unidos, siempre que su admisión haya sido autorizada legalmente tanto en el momento de entrar en los Estados Unidos como en el momento de solicitar la modificación del estatuto.

^b *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3828/Rev.1), párrs. 62-64.*

C. Derechos de los refugiados en sus países de residencia

Derecho al trabajo

22. Con fecha 23 de diciembre de 1958, el Ministerio de Administración Social de Austria promulgó un decreto por el que se autorizaba la expedición o prórroga hasta el 30 de abril de 1959 del permiso de trabajo a favor de los refugiados húngaros. La breve validez de los permisos de trabajo obedece a la situación incierta de las condiciones de empleo en Austria, pero en cuanto se conozca la situación que exista en el mes de abril, se volverá a estudiar la prórroga de ese plazo.

23. Con fecha 21 de febrero de 1959, el Ministerio de Administración Social promulgó un decreto por el que autorizaba la expedición de permisos de trabajo hasta el 31 de diciembre de 1959 a favor de aquellos refugiados húngaros que hubiesen sido capacitados en virtud del programa financiado por las sociedades escandinavas de la Cruz Roja y que, de ser posible, encontraran empleo inmediatamente después de terminar su período de capacitación. El 1° de abril de 1959, el Ministerio de Administración Social promulgó un decreto por el que se dispone que los refugiados que hubieran entrado en Austria con anterioridad al 1° de enero de 1956 y los refugiados que entraran en el país después de esa fecha a fin de reunirse con sus familias quedarían exentos del requisito de permiso de trabajo. Con ello se amplía el plazo anteriormente fijado en el 1° de enero de 1955 por el decreto de 19 de febrero de 1958 y pone en vigor el inciso a) del párrafo 2 del artículo 17 del Convenio de Ginebra, por el que los refugiados que hayan residido en el país tres años seguidos quedan exentos de todas las medidas restrictivas que se imponen al trabajo de extranjeros.

24. Las facilidades de empleo que ya se habían otorgado a refugiados húngaros reasentados en Bélgica procedentes de Austria han sido extendidas a otros refugiados húngaros elegidos para su admisión en Bélgica, en la inteligencia de que solamente podrían ejercer ciertas ocupaciones y actividades.

25. En Grecia, el Gobierno está estudiando la posibilidad de ampliar de modo más liberal el derecho de trabajo de los refugiados. Sin embargo, por razones eminentemente económicas, en la actualidad no puede otorgar permisos de empleo a todos los refugiados. En materia de empleo, los refugiados de origen étnico griego disfrutan de un trato análogo al que se concede a los ciudadanos griegos; por otra parte, se reconoce a los refugiados extranjeros los mismos derechos que a otros extranjeros y se expiden permisos de trabajo para un empleo solamente si no se encuentran ciudadanos griegos que lo soliciten o si con ese empleo se pueden dar nuevas oportunidades de trabajo a ciudadanos griegos.

26. En Italia, el Gobierno sigue dando cumplimiento a su declaración de 27 de julio de 1957 relativa a la expedición, en ciertas condiciones, de permisos de residencia y de trabajo de duración indefinida a favor de los refugiados, como ya se observó en el párrafo 82 del informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones^c. Desde la fecha de la declaración hasta fin de 1958, se habían expedido en Italia 1.320 permisos de trabajo.

^c *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3828/Rev.1), párrs. 62-64.*

Seguridad social

27. En Bélgica, se han aplicado a todos los refugiados húngaros admitidos en el país todos los beneficios de seguridad social, inclusive los seguros de desempleo y de enfermedad, independientemente de que hayan trabajado o no los 150 días que exige la ley.

28. Igualmente, se ha aplicado primero a los refugiados húngaros y después a todos los refugiados, independientemente del lugar donde se encuentren sus hijos, el derecho a los subsidios familiares, que normalmente se reserva a las personas cuyos hijos hayan sido educados en Bélgica.

29. Respecto de Alemania, se ha redactado un acuerdo entre los Gobiernos de Austria y de la República Federal de Alemania en virtud del cual todo refugiado que se haya trasladado de Austria a Alemania o viceversa podrá seguir recibiendo las pensiones de invalidez o de vejez en el país en que se haya establecido.

30. En Luxemburgo, se ha confirmado que los refugiados seguirán disfrutando del mismo derecho que los nacionales a los subsidios de desempleo. Además, por indicación de esta Oficina, después de 1.350 días de trabajo, los refugiados podrán obtener pensiones de invalidez en las mismas condiciones que los nacionales, mientras que el número de días de trabajo que se exigía anteriormente a los refugiados era de 2.700.

31. En Francia, por indicación de esta Oficina, el Ministerio de Reconstrucción ha autorizado a los refugiados a optar a las viviendas económicas, derecho que hasta la fecha se había reservado exclusivamente a los nacionales franceses.

D. Naturalización

32. No se poseen datos exactos sobre el número de refugiados naturalizados en 1958; sin embargo, según la información recibida, el número de refugiados que han obtenido una nueva nacionalidad en virtud de la legislación en vigor es más elevado que en 1957.

33. Durante 1958 recibieron la nacionalidad austríaca 4.315 refugiados, de los cuales 1.393 eran refugiados de habla extranjera y 2.922 de origen étnico germano. De este último grupo, 767 obtuvieron naturalización mediante la Ley de Opción del 2 de junio de 1954 y 2.155 mediante el proceso ordinario de naturalización.

34. En Bélgica, han quedado exentos de los derechos de naturalización los extranjeros, inclusive los refugiados, que trabajan en la industria minera. Con esta medida, se facilitará y hará más rápida su integración.

35. En Francia, el Ministerio de Salud y Población expidió en octubre de 1958 una orden en el sentido de que la condición de refugiado constituirá un elemento favorable en el momento de tramitar las solicitudes de nacionalidad francesa por naturalización.

36. Como resultado de una enmienda a la Ley de Residencia y Nacionalidad de los Países Bajos, las viudas y esposas divorciadas de refugiados que poseían nacionalidad neerlandesa antes de su matrimonio podrán obtener de nuevo su nacionalidad. También podrán obtener la nacionalidad neerlandesa sus hijos menores de edad.

E. Movimiento de refugiados

Facilidades de viaje

37. En la República Federal de Alemania, se ha acordado que los documentos de viaje de los refugiados, expedidos en virtud del Acuerdo de Londres de 1946,

serán sustituidos, en el momento de que expire su validez, por un documento de viaje expedido de conformidad con la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados.

38. Marruecos, que también es parte en la Convención de 1951, expide ya el documento de viaje prescrito en esa Convención.

39. El Gobierno del Irán ha declarado que reconocerá, a fines de visados, el documento de viaje de refugiado expedido por otros Estados en virtud del Acuerdo de Londres de 1946 y de la Convención de 1951.

40. El Gobierno de Liberia, que ya era parte en el Acuerdo de Londres de 1946, ha declarado que reconocerá, para fines de visados, los documentos de viaje expedidos en virtud de la Convención de 1951.

41. En marzo de 1958, como resultado de una iniciativa tomada por esta Oficina, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución (No. (58)5) sobre facilidades de viaje de los refugiados. Varios países europeos han tomado ya medidas de conformidad con esta resolución. A partir de esa fecha, otros países europeos han adoptado medidas para dar cumplimiento a esa resolución, a las que este informe se refiere más adelante.

42. El Gobierno de Grecia está estudiando la posibilidad de eximir a los refugiados de los derechos que se pagan por los visados. Hasta que se tome una decisión sobre el particular, las autoridades griegas otorgan documentos de viaje de refugiado y los visados con carácter gratuito en el caso de refugiados indigentes. Esta concesión tiene importancia en vista del número de personas indigentes entre los refugiados que emigran a Grecia.

43. A partir del 1° de enero de 1959, el Gobierno de Luxemburgo ha eximido a las personas que poseen documentos de viaje de refugiado del pago de los derechos de visados de entrada para visitas que no excedan de tres meses.

44. Análogamente, el Gobierno de los Países Bajos ha autorizado la expedición de visados de entrada con carácter gratuito para visitas temporales de refugiados residentes en países miembros del Consejo de Europa.

45. El Gobierno de Suecia ha dado instrucciones para que se expidan con carácter gratuito los visados de entrada a favor de refugiados indigentes.

46. El Comité Especial de Funcionarios Superiores para la Simplificación de las Formalidades de Fronteras, establecido por el Consejo de Europa, como ya se indicó en el informe anual anterior^a, ha estado estudiando un proyecto de acuerdo multilateral para la supresión de los visados para los refugiados. En una reunión celebrada por ese Comité Especial en La Haya del 25 al 29 de junio de 1958, en la que estuvo representada esta Oficina, se aprobó el texto de un proyecto de acuerdo. El acuerdo ha sido aprobado posteriormente por el Comité de Ministros del Consejo de Europa y está abierto a la firma.

Movimiento de refugiados para obtención de empleo. Medidas tomadas por la Organización Europea de Cooperación Económica

47. En octubre de 1958, como resultado de las indicaciones formuladas por el Gobierno francés, el

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/3828/Rev.1), párr. 97.

Consejo de la Organización Europea de Cooperación Económica, en consulta con el Alto Comisionado, aprobó la recomendación C(58)196 relativa a los refugiados que viajan de un país a otro a fin de ocupar un empleo en virtud de la decisión C(56)258 del Consejo, que rige el empleo de nacionales de los países miembros.

48. En su nueva recomendación, la OECE recomendó que los gobiernos miembros: a) tomen medidas para otorgar el derecho de regreso, que podrá ejercerse durante un período mínimo de dos años a partir de la fecha de salida, a los refugiados que han sido reconocidos como tales en su país de residencia y que se trasladen a otro país miembro para ocupar un empleo, que no sea de corta duración; b) inicien, en los casos necesarios, negociaciones a fin de concertar acuerdos sobre esta cuestión con carácter recíproco; y c) informen a la OECE el 30 de junio de 1959 sobre las medidas tomadas en virtud de esta recomendación.

49. En su quinto período de sesiones, celebrado en junio de 1957, el Comité Ejecutivo del FONUR había recomendado al Alto Comisionado que prosiguiese sus esfuerzos para facilitar el viaje de refugiados, en colaboración con el Consejo de Europa y la Organización Europea de Cooperación Económica. A raíz de las consultas celebradas con la OECE, se sugirió que se aplicara a los refugiados la recomendación C(55)295 del Consejo sobre la simplificación de los trámites administrativos que rigen el traslado y empleo de nacionales de países miembros, pero que antes se obtuviese información sobre si se había aplicado ya o no. El Alto Comisionado emprendió una investigación y la información obtenida fue objeto de estudio en abril de 1959 por parte de un grupo de trabajo del Comité de Mano de Obra de la OECE.

F. Protección jurídica

50. En 1957, se iniciaron en Austria y Grecia proyectos de protección jurídica, en virtud del programa del FONUR, y en 31 de diciembre de 1958 se habían servido de ellos 500 personas en Austria y 150 en Grecia. En Alemania, gracias a una limitada contribución, se ha podido mantener en la Oficina Auxiliar del Alto Comisionado, al margen del programa del FONUR, una reducida cuenta especial para protección jurídica.

51. El Alto Comisionado presentó al Comité Ejecutivo en su noveno período de sesiones (extraordinario) un programa de protección jurídica destinado a que los organismos privados pudieran realizar actividades de protección jurídica a favor de los refugiados en ciertas zonas y a obtener los servicios de abogados competentes a favor de los refugiados. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó ese programa, y aprobó créditos por un total de 70.000 dólares, con arreglo a la siguiente distribución:

	<i>Dólares de los EE. UU.</i>
Alemania, República Federal de	22.000
América Latina	30.000
Austria	4.000
Grecia	5.000
Italia	5.000
Centro de Coordinación Internacional de la Protección Jurídica	3.000
Reserva	1.000
	<hr/> <u>70.000</u>

PROGRAMA DEL FONUR DE SOLUCIONES PERMANENTES

A. Situación por países y clases de asentamiento

Programa de soluciones permanentes

1. El programa de soluciones permanentes se ha venido realizando sobre todo en cuatro países, a saber, Alemania, Austria, Grecia e Italia, si bien se han acogido a sus beneficios refugiados en otros cinco países, a saber, Bélgica, Francia, Líbano, República Árabe Unida y Turquía. A continuación se da un análisis por países:

Austria

2. Con arreglo al programa de soluciones permanentes, hasta el 31 de diciembre de 1958 se habían asentado permanentemente en Austria 11.401 refugiados, de los cuales 4.491 vivían antes en campamentos. Otros 8.227 refugiados, incluso 5.258 procedentes de campamentos, habían recibido otras prestaciones de esos proyectos, además del asentamiento permanente. Entre los beneficiarios no figuran los refugiados húngaros, para los cuales se ha reservado un programa separado de soluciones permanentes.

3. En 1958, se clausuraron ocho campamentos en Austria y se están realizando los preparativos para clausurar otros 20 campamentos en 1959. A fines de 1958, merced a los proyectos de vivienda del FONUR se habían construido 1.242 viviendas con destino a 4.308 refugiados y se estaban construyendo otras 1.471 nuevas viviendas.

4. Gracias a la afluencia más cuantiosa y económica de capital facilitada por fuentes austríacas, en 1958 se pudo hasta cierto punto salvar el inconveniente principal con que el programa de viviendas del FONUR tuvo que enfrentarse en 1957, a saber, hacerse cargo de una parte importante de los gastos de construcción en un momento en que los refugiados que habían de habitar las viviendas se encontraban en una situación económicamente débil. Además, se procedió a la revisión de muchos proyectos para sentar una nueva base financiera y evitar los costosos préstamos bancarios y facilitar vivienda a un tipo de alquiler al alcance de los refugiados económicamente débiles.

5. A medida que el programa se concentra cada vez más en los problemas del individuo en lugar de los problemas de grupo, se ve con mayor claridad la presencia de núcleos reducidos de refugiados que se sienten reacios a establecerse fuera de sus viviendas actuales en los campamentos, y es preciso realizar un esfuerzo especial para persuadirles de que acepten una solución razonable.

Alemania

6. En 31 de diciembre de 1958, se habían establecido definitivamente en virtud del programa de soluciones permanentes 5.360 refugiados, entre ellos 4.290 procedentes de campamentos. También habían recibido ayuda del programa otros 10.600 refugiados, entre ellos 8.900 que vivían en campamentos.

7. Igual que en Austria, el programa del FONUR en Alemania se ha concentrado en la clausura de campamentos, en coordinación con el programa del Gobierno alemán de clausura de campamentos. En el año 1958 se estudió con más atención la posibilidad de reducir

los alquileres de las viviendas para refugiados que, como promedio, son más elevados que en Austria. En agosto de 1958 un experto en construcción ajeno al programa se encargó de estudiar la posibilidad de realizar economías en los proyectos de vivienda del FONUR en Alemania. Recomendó ante todo la construcción de viviendas de tipo más modesto que en el pasado, pero que siguiesen ateniéndose a las leyes en vigor en materia de vivienda. En la actualidad se están trazando los planos de viviendas modestas en consulta con un instituto alemán de investigaciones sobre vivienda.

8. En 1958, con la ayuda del FONUR, se clausuraron 11 campamentos, siete de ellos en virtud del programa alemán de clausura de campamentos. El Alto Comisionado preparó 643 viviendas con destino a 2.000 refugiados y, a finales del año, se estaban construyendo otras 1.012 viviendas.

9. Entre las demás soluciones a favor de los refugiados figuran dos tipos de proyectos que están ganando en importancia a medida que se clausuran los campamentos. En virtud del primer tipo, los refugiados económicamente débiles reciben subsidios de instalación y mobiliario, lo que les induce a abandonar los campamentos y a aceptar la responsabilidad de alquilar un piso. El segundo tipo de proyecto consiste en rehabilitar a los refugiados impedidos, con lo cual les facilita su salida de los campamentos. A los beneficiarios de este tipo de proyecto se les da una formación de unos seis meses como promedio. Entre esos refugiados figuran los impedidos que han sufrido tuberculosis o aquejados por otros defectos físicos, así como refugiados que sufren graves impedimentos psicológicos y sociales. La planificación de soluciones permanentes para estos últimos constituye un problema de especial dificultad, y se ha recurrido al asesoramiento de elementos alemanes y de la Organización Mundial de la Salud.

Grecia

10. Hasta el 31 de diciembre de 1958 se había establecido, en aplicación del programa de soluciones permanentes, un total de 815 refugiados, de los cuales 425 procedían de campamentos. Además, otros 489 refugiados, inclusive 262 que vivían en campamentos, habían recibido ayuda en virtud de sus proyectos.

11. En 1958, merced al programa del FONUR, se clausuraron dos campamentos. Desde 1957 se ha acusado una afluencia de nuevos refugiados en Grecia, lo que obligará a mantener abiertos los campamentos como centros de recepción, pero se confía en que a finales de 1959 habrán abandonado los campamentos todos los refugiados que vivían en ellos en 1º de julio de 1957 y que no pueden acogerse al Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos.

12. En Grecia tienen especial importancia los proyectos para el asentamiento de los refugiados en la agricultura, en el cultivo del tabaco y del algodón, y en la cría de ganado. Por ello, se ha creado, con la ayuda del FONUR, una comunidad agrícola en Vigla. En cuanto se termine la edificación de las casas en la primavera de 1959 podrán establecerse en esa comunidad 100 familias de refugiados. Su desarrollo ha sido tan satisfactorio que el proyecto ha comenzado a despertar el interés y el apoyo de otros organismos; la

tierra que se ha facilitado a los refugiados en Vigla fué escogida por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y será la primera zona que se acoja a su proyecto de mejoramiento de la tierra iniciado en el verano de 1958.

Italia

13. En 31 de diciembre de 1958, se había establecido en forma permanente, con arreglo al programa de soluciones permanentes, un total de 1.320 refugiados, de los cuales 431 procedían de campamentos. También han recibido ayuda con estos proyectos 1.100 refugiados, de los cuales 680 vivían en campamentos.

14. En informes anteriores ya se ha hecho notar la dificultad que ofrece la integración de refugiados en Italia; se deben en parte a la falta de oportunidades de empleo y en parte a impedimentos y a insuficiencia de dotes en los refugiados. Por ello, los proyectos de rehabilitación constituyen la parte más importante del programa en Italia.

15. Gracias al establecimiento en comercios y a las subvenciones de tierras, aperos y maquinaria, en 31 de diciembre de 1958 se habían integrado en la economía italiana 678 refugiados. En ese proceso ha desempeñado un papel importante la enseñanza en oficios. Todos los meses un promedio de 270 personas asiste a los cursos iniciados en septiembre de 1958 en el centro de formación profesional de Capua, mientras que unos 11 refugiados se encuentran en el centro de rehabilitación de Garbagnate.

16. Sin embargo, la solución más satisfactoria para los refugiados en Italia sigue siendo la emigración. A finales de 1958, 560 refugiados habían emigrado a 15 países con la ayuda del FONUR. No obstante, sigue siendo reducida la proporción de refugiados que se acogen a los proyectos de migración y suele ocurrir que los refugiados que no pueden acogerse al Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos tampoco reúnen las condiciones suficientes para acogerse a los programas globales de migración; además, el asesoramiento por casos individuales en materia de emigración suele producir resultados escasos. El número de refugiados que entran en Italia sigue excediendo al de refugiados que abandonan el país.

Otros países

17. Se han realizado o están realizándose proyectos de soluciones permanentes en otros cinco países, a saber: Bélgica, Francia, Líbano, República Árabe Unida y Turquía.

18. En Bélgica, un proyecto de asesoramiento, terminado en 1957, permitió el establecimiento permanente de 781 refugiados, y prestó también ayuda a otros 1.074.

19. En Francia, donde existen muchos refugiados sin establecer, y ningún campamento, se han realizado proyectos de rehabilitación de familias impedidas, de modo que sus componentes puedan dedicarse a las artes y oficios, así como de integración de intelectuales. En 31 de diciembre de 1958, se habían establecido permanentemente 765 refugiados, y habían recibido ayuda por medio de proyectos del FONUR otros 65.

20. En Líbano, cinco refugiados han logrado su asentamiento permanente y otros cinco han recibido ayuda en virtud de un proyecto para el empleo de refugiados en artes y oficios.

21. En Turquía, en 31 de diciembre de 1958, se había prestado ayuda a 163 refugiados, de los cuales

114 se habían establecido permanentemente, en virtud de proyectos de formación profesional y aprendizaje del idioma, ayuda a estudiantes universitarios y empleo en artes y oficios.

22. En la República Árabe Unida, 57 refugiados se habían acogido a fines de 1958 a los proyectos de reasentamiento y 10 a los de naturalización, mientras que 40 personas habían recibido ayuda por medio de los proyectos de trabajo en artes y oficios, y ocho personas de proyectos de formación profesional.

B. Solución de casos difíciles

23. En 31 de diciembre de 1958, los proyectos del FONUR habían permitido el reasentamiento de un total de 1.381 casos difíciles, entre ellos 87 familiares a cargo. De esa cifra, 581 han ingresado en instituciones locales en Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia, el Oriente Medio, la República Árabe Unida y Turquía; 650 refugiados, entre ellos 48 familiares a cargo, habían sido reasentados en instituciones fuera de sus países de residencia en Alemania, Australia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos y Suiza; y se habían asignado pensiones anuales a 150 refugiados, entre ellos 29 familiares a cargo, en Grecia, Italia y el Oriente Medio. Otros 17 refugiados han recibido ayuda en virtud de un proyecto especial de asistencia médica en la República Árabe Unida.

24. Además, 463 casos difíciles, con 149 familiares a cargo, han sido admitidos en países fuera de su residencia actual para su reasentamiento, sin que entrañara gastos para el FONUR.

25. En Austria, Alemania e Italia se ha procurado por todos los medios resolver los casos difíciles que viven en los campamentos, en combinación con el Programa general de clausura de campamentos. Se confía que en la última parte de 1959 se obtendrán los fondos necesarios que permitan resolver los casos difíciles que viven fuera de los campamentos en Austria y que han sido identificados como resultado de un estudio realizado en 1957.

26. Gracias de modo especial a la generosidad del Reino Unido al facilitar dos aviones para la evacuación de refugiados de Hong Kong, en 1958 se pudo acelerar el reasentamiento en ultramar de los casos difíciles entre los refugiados de origen europeo en la China continental. Durante ese mismo año, se han reasentado en el extranjero 144 casos difíciles que se hallaban en Hong Kong, con lo cual asciende a 544 el total de personas en esas condiciones en virtud del programa del FONUR. De este total, 162 han sido reasentados sin que el FONUR tuviera que hacer desembolso alguno.

Liquidación del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

27. En su primer período de sesiones^a, celebrado en enero de 1958, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado acordó que el Alto Comisionado acordó que el Alto Comisionado siguiese ejerciendo la vigilancia necesaria sobre todos los proyectos terminados del FONUR, y que se encargase de llevar a buen fin los proyectos del FONUR que puedan quedar terminados a principios de 1959 ó 1960, de conformidad con la práctica establecida y con las disposiciones del reglamento financiero relativas a los fondos voluntarios aceptados por el Comité Ejecutivo.

^a El informe del período de sesiones figura en el apéndice I al presente informe.

28. El Comité accedió a que se ampliase el Programa de clausura de campamentos mediante proyectos del FONUR por una suma de 719.259 dólares, y ordenó que se anulasen proyectos por valor de 513.927 dólares. Entre los primeros se cuentan todos los proyectos pendientes de asistencia a los refugiados en los campamentos, en unión de otro proyecto a favor de los refugiados fuera de los campamentos, para vivienda y asistencia especial a los refugiados en Grecia.

29. Respecto de las contribuciones facilitadas al Alto Comisionado y destinadas concretamente a proyectos cuya ejecución no fue iniciada antes del 31 de diciembre de 1958, el Comité acordó que esas contribuciones deberán mantenerse en una cuenta especial y utilizarse de conformidad con las condiciones estipuladas por cada donante. También acordó que la suma de 53.155 dólares, que representa los saldos no utilizados

de los llamados proyectos abiertos para refugiados de difícil reasentamiento, deberá conservarse en una cuenta especial de reserva y se le dará un destino que está ya en vías de negociación.

30. Además, el Comité decidió que los saldos no utilizados de los créditos para gastos administrativos en 1958 se reserven para hacer frente a nuevos gastos de obtención de fondos en 1959 en el caso de que no se puedan sufragar con las asignaciones para 1959, y que el saldo que quede disponible de las contribuciones al FONUR en 31 de diciembre de 1958 se transfiera al Programa de clausura de campamentos, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas para las contribuciones especiales, los casos difíciles o de difícil reasentamiento, y los gastos administrativos, y siempre que las nuevas necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para el Programa para el Lejano Oriente puedan sufragarse con fondos procedentes de otras fuentes.

ESTADO GENERAL DEL PROGRAMA DEL FONUR EN 31 DE DICIEMBRE DE 1958^a

Número total de beneficiarios, clasificado por programas, países y clases de asentamiento

Programas y países	Asentados de modo permanente			Beneficiarios aún no asentados de modo permanente			Total de beneficiarios		
	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de campamentos	Total	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de campamentos	Total	Refugiados que vivían en campamentos	Refugiados que vivían fuera de campamentos	Total
I. Soluciones permanentes									
Alemania (República Federal de)	4.290	1.070	5.360	8.900	1.700	10.600	13.190	2.770	15.960
Austria	4.491	6.910	11.401	5.258	2.969	8.227	9.749	9.879	19.628
Bélgica	-	781	781	-	1.074	1.074	-	1.855	1.855
Francia	-	765	765	-	65	65	-	830	830
Grecia	425	390	815	262	227	489	687	617	1.304
Italia	431	889	1.320	680	420	1.100	1.111	1.309	2.420
Libano	-	5	5	-	5	5	-	10	10
República Árabe Unida....	-	57	57	-	74	74	-	131	131
Turquía	-	114	114	-	49	49	-	163	163
TOTAL I	9.637	10.981	20.618	15.100	6.583	21.683	24.737	17.564	42.301
II. Solución de casos difíciles									
Alemania (República Federal de)	60	-	60	-	-	-	60	-	60
Austria	223	35	258	-	-	-	223	35	258
China	-	382	382	-	-	-	-	382	382
Francia	-	66	66	-	-	-	-	66	66
Grecia	52	264	316	-	-	-	52	264	316
Italia	84	82	166	-	-	-	84	82	166
Jordania, Libano.....	-	11	11	-	-	-	-	11	11
Turquía	-	52	52	-	-	-	-	52	52
República Árabe Unida....	-	53	53	-	17	17	-	70	70
Otros países ^b	-	17	17	-	-	-	-	17	17
TOTAL II	419	962	1.381	-	17	17	419	979	1.398
III. Operación del Lejano Oriente									
	-	6.650 ^c	6.650 ^c	-	-	-	-	6.650 ^c	6.650 ^c
TOTAL GENERAL	10.056	18.593	28.649	15.100	6.600	21.700	25.156	25.193	50.349

^a Sin contar los beneficiarios del programa de ayuda urgente del FONUR, cuyo total se calcula en unos 11.500 refugiados.

^b Refugiados procedentes, de Etiopía, Marruecos, España y Yugoslavia reasentados en otros países, y refugiados de Irán establecidos en hogares en ese país.

^c Sin contar 272 casos difíciles que están ya incluidos en la parte II — China.

ANEXO III

CONTRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS AL PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(En 31 de diciembre de 1958)

	<i>Dólares de los EE.UU.</i>		<i>Dólares de los EE.UU.</i>
1. Contribuciones ordinarias			
Alemania, República Federal de	685.715	Nueva Zelandia	196.000
Australia	503.839	Países Bajos	384.000
Austria	17.200	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1.064.027
Bélgica	560.000	República Dominicana	15.000
Brasil	15.000	Santa Sede	1.000
Canadá	671.282	Suecia	463.948
Colombia	10.000	Suiza	619.158
Corea, República de	2.000	Túnez	2.000
China, República de	5.000	Turquía	12.858
Dinamarca	289.560	Venezuela	20.000
Estados Unidos de América	5.139.000		
Federación Malaya	1.000	Total de las contribuciones ordinarias	12.004.988
Filipinas	1.250		
Francia	931.429	2. Contribuciones especiales	
Grecia	14.333 ^a	Estados Unidos de América	194.000
Guatemala	b	Francia	100.000
Israel	10.000	Nueva Zelandia	126.000
Italia	6.073	Países Bajos	700.894
Liechtenstein	2.501	Suecia	1.353.180
Luxemburgo	11.000	Suiza	17.523
Marruecos	6.817		
Noruega	349.998	Total de las contribuciones especiales	2.491.597
		TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS	14.496.585

^a Incluye una contribución en especie de 6.000 dólares que no figura en los totales.

^b Se ha prometido una contribución de 100 quintales de café.

ANEXO IV

ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES QUE SUPONEN LOS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA 1959

	<i>Dólares de los EE.UU.</i>	
1. Programa de clausura de campamentos ^a	3.300.000 ^b	2.900.000 ^c
2. Programa para el Lejano Oriente		
a) Gastos del Alto Comisionado para los Refugiados.		
Cuidado y mantenimiento de los refugiados en Hong Kong	210.000	
Gastos administrativos de la Oficina de Hong Kong	25.000	
Asistencia prestada a través de las organizaciones de beneficencia privadas	108.000	
Reasentamiento de casos difíciles	337.000	680.000 550.000
b) Gastos de CIME:		
Gastos de transporte (no incluidos en el total)		(1.500.000)
3. Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos		
a) Soluciones permanentes para refugiados físicamente impedidos	1.000.000	
b) Inspección y vigilancia ulterior	70.000	
c) Trabajos por casos y asesoramiento	120.000	
d) Promoción de la educación	20.000	
e) Formación profesional	30.000	
f) Asistencia suplementaria	80.000	1.320.000 700.000
4. Cuenta de emergencia para casos individuales	50.000	50.000
5. Programa para los nuevos refugiados en Grecia	240.000	100.000
6. Protección jurídica	80.000	70.000
7. Contribución al Presupuesto administrativo del Alto Comisionado para los Refugiados ^a	330.000	330.000
TOTAL	6.000.000	4.700.000

^a En la cifra correspondiente a la clausura de campamentos figura una suma de 150.000 dólares para gastos administrativos.

^b Mitad del crédito total para los años 1959/1960 (4.800.000 dólares) más el costo de los proyectos de 1958 de clausura de campamentos que probablemente no se podrán llevar a cabo por falta de fondos (calculados provisionalmente en 900.000 dólares).

^c Mitad del crédito total para los años 1959/1960 (4.800.000 dólares) más *aproximadamente la mitad* del costo de los proyectos de 1958 de clausura de campamentos que probablemente no se podrán llevar a cabo por falta de fondos (calculado provisionalmente en 900.000 dólares).

ANEXO V

CONTRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS A LOS PROGRAMAS DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS PARA 1959

(Situación en 30 de abril de 1959)

	<i>Dólares de los EE.UU.</i>		<i>Dólares de los EE.UU.</i>
Alemania (República Federal de)	209.524	Liechtenstein	1.100
Austria	12.000	Luxemburgo	3.000
Bélgica	50.000	Marruecos	2.381
Camboja	571	Mónaco	2.041
Canadá	290.000	Noruega	98.000
China	5.000	Países Bajos	139.211
Dinamarca	72.390	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	280.000
Estados Unidos de América	1.200.000	República Dominicana	5.000
Federación Malaya	1.000	Rhodesia y Nyasalandia, Federación de	2.823
Francia	177.143	Santa Sede	2.000
Ghana	3.000	Suecia	115.987
Grecia	9.000	Suiza	156.977
Irlanda	4.667	Túnez	2.000
Israel	5.000	Turquía	2.667
Italia	3.000	Yugoslavia	15.000
		TOTAL	2.870.482

ANEXO VI

REFUGIADOS HUNGAROS

SITUACION DE LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES PERMANENTES EN 1° DE ENERO DE 1959

<i>Tipo de proyecto</i>	<i>Asignación de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados</i>	<i>Cantidades pagadas o comprometidas en virtud de acuerdos firmados</i>	<i>Costo de los pro- yectos en curso de negociación</i>	<i>Costo de los pro- yectos en pre- paración</i>
		<i>En dólares de los EE.UU.</i>		
Pequeños préstamos	235.000	100.000	-	135.000
Establecimiento en la agricultura	15.000	15.000	-	-
Programas de vivienda	2.250.000	2.235.656	12.695	1.649
Escuelas elementales	20.000	20.000	-	-
Programas para jóvenes	700.000	506.228	57.401	136.371
Asistencia a estudiantes universitarios	135.000	131.154	269	3.577
Asistencia a intelectuales	40.000	40.000	-	-
Atención a madres solteras	25.000	25.000	-	-
Boletín húngaro de noticias	10.000	10.000	-	-
Gastos administrativos	70.000	70.000	-	-
TOTAL	3.500.000	3.153.038	70.365	276.597

ANEXO VII

RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES

A. Organismos especializados de las Naciones Unidas

Organización Internacional del Trabajo

1. Durante el período que se examina se ha mantenido la estrecha cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y esta Oficina, sobre todo en relación con medidas tomadas a favor de los marinos refugiados, como puede apreciarse en el anexo I al presente informe.

Organización Mundial de la Salud

2. La Organización Mundial de la Salud ha seguido cooperando con esta Oficina sobre todo en relación con

las disposiciones en virtud de las cuales un grupo de expertos y psiquiatras estudiarán los problemas planteados por los refugiados que sufren graves impedimentos psicológicos y sociales.

B. Consejo de Europa

3. Durante el período que se examina se ha fomentado aún más la cooperación entre el Consejo de Europa y esta Oficina.

4. El Alto Comisionado dirigió la palabra a la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa en su décimo período de sesiones, el día 15 de octubre de 1958. En esa reunión, la Asamblea Consultiva aprobó una recomendación (No. 169) de que el Comité de

Ministros encareciera a los gobiernos miembros del Consejo de Europa que dieran su pleno apoyo y respondieran generosamente al llamamiento que se proponía formular el Alto Comisionado a favor de sus programas para 1959. El Comité de Ministros acordó señalar esa recomendación a la atención de los gobiernos miembros.

5. Igualmente, la Asamblea Consultiva aprobó la recomendación 170 por la que se pedía al Comité de Ministros que invitara a los gobiernos miembros a poner a disposición del Alto Comisionado, por lo menos por un viaje antes del 1º de mayo de 1959, grandes aviones de transporte para la evacuación de refugiados de origen europeo del Lejano Oriente o, si no, que participasen en la obtención de los fondos necesarios. Posteriormente, el Comité de Ministros hizo suya esta recomendación. En consecuencia, varios gobiernos han aumentado sus contribuciones a los gastos de transporte de esos refugiados; el Gobierno de Suiza ha ofrecido plazas en un avión para su transporte y el Gobierno del Reino Unido ha facilitado aviones.

6. Durante la tercera parte de su décimo período de sesiones, la Asamblea Consultiva aprobó la recomendación 188 relativa a los refugiados húngaros en Austria que desean establecerse en un país miembro del Consejo de Europa. En cumplimiento de esa recomendación, el Comité de Ministros invitó a los gobiernos miembros a que por mediación del Alto Comisionado, ofrecieran sin demora a los refugiados en Austria la oportunidad de establecerse, tomando en consideración, en la medida de lo posible, las preferencias expresadas por los refugiados respecto a su emigración.

7. El Consejo de Europa ha mostrado un gran interés en promover el Año Mundial de los Refugiados. En su 11º período de sesiones, la Asamblea Consultiva deliberó sobre el tema y escuchó la declaración del Alto Comisionado en nombre del Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados, el Director de la Oficina de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) y en nombre propio. Posteriormente, la Asamblea Consultiva acordó que el Consejo de Europa participaría en el Año Mundial de los Refugiados y formuló recomendaciones a los miembros de la Asamblea y al Comité de Ministros para que los gobiernos miembros del Consejo de Europa participen plenamente en el Año Mundial de los Refugiados.

8. El Consejo de Europa ha seguido cooperando con esta Oficina en relación con actividades de protección jurídica, como se ha descrito en los párrafos 6, 7, 41 y 46 del anexo I al presente informe.

C. Programa de Ayuda de los Estados Unidos para los Fugitivos

9. Se han mantenido, como en el pasado, las relaciones con el Programa de Ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos. Se ha procurado de modo especial evitar la duplicación de actividades en los respectivos programas del Alto Comisionado y del Programa de Ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos y las

respectivas oficinas auxiliares de ambas organizaciones se han atendido a las detalladas instrucciones sobre la materia.

10. Los funcionarios superiores del Programa de Ayuda, del CIME y del Alto Comisionado han seguido celebrando sus reuniones mensuales a fin de facilitar la coordinación de actividades de las tres organizaciones.

D. Organización Europea de Cooperación Económica

11. Se ha mantenido una estrecha cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y la Organización Europea de Cooperación Económica, en particular con su Comité de Mano de Obra, sobre el derecho de regreso de los refugiados que desempeñan empleos en otros países de la OECE y sobre la simplificación de los trámites administrativos para el viaje de los refugiados. En el capítulo I se dan con más detalle los resultados de esta cooperación.

E. Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas

12. Se ha mantenido con todo éxito la cooperación que ha venido fomentándose durante los últimos años entre el CIME y la Oficina del Alto Comisionado. El CIME ha elaborado unas técnicas de migración altamente especializadas y constituye un instrumento indispensable para el reasentamiento de los refugiados.

13. Esta Oficina, en colaboración con el CIME, ha elaborado nuevos proyectos de reasentamiento y seguirán estudiándose todas las posibilidades que se presenten.

14. Durante 1958, el CIME transportó un total de 34.520 refugiados bajo la jurisdicción del Alto Comisionado a países de inmigración. En 1959, el CIME tiene el propósito de trasladar a otros 37.600 refugiados.

F. Organizaciones privadas

15. Las organizaciones privadas internacionales y nacionales siguen siendo un instrumento de gran importancia en la ejecución de los programas del Alto Comisionado. No obstante, durante el pasado año, se ha observado, entre las organizaciones internacionales, una tendencia a transferir parte de la responsabilidad por su trabajo a sus órganos nacionales afiliados. Ello no significa en modo alguno que haya disminuido el interés por parte de los organismos internacionales, sino que más bien representa una transferencia de responsabilidad a grupos dentro de los países donde residen los refugiados.

16. Todos los organismos han cooperado plenamente en la creciente labor de asesoramiento y de trabajo social que se está desarrollando en la campaña de clausura de campamentos, e igualmente en los nuevos programas de asistencia a los refugiados que viven fuera de los campamentos. Como en el pasado, se han celebrado frecuentes reuniones con estas organizaciones privadas a fin de coordinar la elaboración de los procedimientos necesarios para llevar a la práctica los programas del Alto Comisionado.

ANEXO VIII

ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA

1. A petición de diversas organizaciones que han dirigido llamamientos al público en apoyo del Programa

de clausura de campamentos, se produjeron dos películas cinematográficas en enero y marzo de 1958; la

primera, titulada "Kryfto" mostraba la vida de los refugiados en un campamento en Grecia y parte del trabajo emprendido para integrar a estos refugiados en la economía griega y prestar ayuda a los casos difíciles; la otra, titulada "We very much regret", realizada en Europa central, hace resaltar la necesidad de una asistencia internacional para los refugiados alojados en campamentos. Ambas películas han sido distribuidas ampliamente con carácter internacional, tanto para su exhibición cinematográfica como en televisión.

2. También se distribuyeron por televisión cinco informes especiales sobre el reasentamiento de refugiados en los nuevos establecimientos de vivienda en Ayios Yiannis Kareas en Atenas, el programa de vivienda en Austria, el reasentamiento de casos difíciles en el Beckhof Siedlung cerca de Bielefeld, en Alemania, el reasentamiento de refugiados húngaros impedidos de Austria a Suecia y el traslado de refugiados impedidos a Nueva Zelanda; estos acontecimientos también han recibido una gran difusión por medio de fotografías. Además, la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas ha realizado una producción de media hora titulada "The long line" que ha sido exhibida en televisión en el Canadá y en los Estados Unidos.

3. En colaboración con los Servicios de Información Pública, en la primera mitad de 1958 se distribuyó una grabación radiofónica de media hora, narrada en inglés

y en francés por Su Alteza Serenísima la Princesa Grace de Mónaco y que ha sido aceptada por casi todas las estaciones de radio de habla inglesa y francesa del mundo. El programa radiofónico ha dado un gran impulso a los esfuerzos de aportación de fondos en Nueva Zelanda y en Australia.

4. Igualmente se han distribuido en cooperación con la radio de las Naciones Unidas unos 40 informes radiofónicos de tres a cinco minutos de duración cada uno.

5. Se han facilitado a los servicios de prensa diaria, semanal y mensual comunicados de prensa, un amplio servicio de consulta (en inglés, francés y alemán) y artículos.

6. En diciembre de 1956, se organizó una visita de corresponsales de prensa a los campamentos de refugiados y a los proyectos del Alto Comisionado en Austria y en Alemania. Como resultado de esa visita, se publicaron artículos que, en la prensa escandinava solamente, ascendieron a 40.000 palabras. En abril de 1959 se organizó una visita a Grecia de ocho periodistas de lengua francesa.

7. A principios de enero, se preparó una alocución radiada de media hora con destino a la inauguración del Año Mundial de los Refugiados; a finales de marzo había sido transmitida o aceptada por organizaciones radiofónicas en 12 países.

A P E N D I C E S

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
SOBRE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES ***

(Ginebra, 26-30 de enero de 1959)

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN		
Apertura del período de sesiones y elección de la mesa.....	1-8	29
Aprobación del programa	9	30
Aprobación del reglamento	10	30
Declaración del Alto Comisionado.....	11-17	30
II. PROGRAMA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS		
Informe sobre la situación del FONUR.....	18-28	31
Liquidación del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	29-31	32
III. INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA PARA LOS NUEVOS REFUGIADOS HÚNGAROS	32-37	32
IV. PROGRAMAS DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS HÚNGAROS		
Medidas tomadas en relación con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General	38-39	33
Programa de clausura de campamentos.....	40-48	33
Operación del Lejano Oriente	49-62	34
Asistencia a ' refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.....	63-72	35
Asistencia a los nuevos refugiados en Grecia.....	73-76	36
Protección jurídica	77-83	36
Asistencia a casos individuales	84-85	37
Estado de las contribuciones de los gobiernos y particulares.....	86-92	37
Prioridades	93-99	37
V. MEDIDAS TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMOTERCER PERÍODO DE SESIONES		
Reelección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados....	100	37
Año Mundial de los Refugiados.....	101-112	37
Resolución relativa a los refugiados en Marruecos y Túnez.....	113-124	38
VI. ASUNTOS FINANCIEROS		
Reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias	125-128	39
Estados financieros provisionales para 1959.....	129	40
VII. OTROS ASUNTOS		
Calendario de reuniones del Comité Ejecutivo.....	130-131	40
Evaluación del programa	132	40
Invitación a los miembros del Comité para visitar las obras pro refugiados en Grecia	133	40

* Transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, de fecha 31 de marzo de 1955.

I. Introducción

Apertura del período de sesiones y elección de la mesa

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su primer período de sesiones del 26 al 30 de enero de 1959 en el Palais des Nations, en Ginebra. Estuvieron representados todos los Estados miembros del Comité Ejecutivo, a saber:

Alemania (República Federal de)	Colombia
Australia	China
Austria	Dinamarca
Bélgica	Estados Unidos de América
Brasil	Francia
Canadá	Grecia

Irán	Santa Sede
Israel	Suecia
Italia	Suiza
Noruega	Túnez
Países Bajos	Turquía
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Venezuela
	Yugoeslavia

2. El Gobierno de la República Árabe Unida estuvo representado por un observador; la Soberana Orden de Malta, también.

3. Estuvieron igualmente representados por observadores la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Liga de Estados Árabes.

4. El período de sesiones fue inaugurado por Dame May Curwen, D.B.E. (Reino Unido), Presidenta del noveno período de sesiones (extraordinario) del Comité Ejecutivo del FONUR, órgano que ha precedido en funciones al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado.

5. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió para todo el año actual la siguiente mesa:

Presidente: Sr. M. Wershof (Canadá);

Vicepresidente: Sr. A. Berio (Italia);

Relator: Sr. H. Scheltema (Países Bajos).

6. Se rindió un tributo general a la labor extraordinaria de Dame May Curwen durante el año anterior en la presidencia del Comité Ejecutivo del FONUR. Se observó con agrado que Dame May proseguirá su labor en favor de los refugiados aunque no siga asistiendo a las reuniones futuras del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado.

7. En nombre de los miembros del que era Comité Ejecutivo del FONUR, el Presidente dió la bienvenida a los cuatro nuevos miembros, a saber, China, Suecia, Túnez y Yugoslavia, que se habían sumado al citado Comité Ejecutivo para formar el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Al agradecer a la Presidenta la bienvenida, el representante de Suecia manifestó que su país confiaba con interés en mantener una relación más estrecha con la labor de la Oficina del Alto Comisionado.

8. En nombre del Secretario General, dió la bienvenida a los representantes el Sr. P. Coidan. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado se hacía cargo de una labor de gran tradición en pro de los refugiados, que se remontaba a la Sociedad de las Naciones. Aunque el Comité Ejecutivo del FONUR, su sucesor inmediato, tenía en su haber grandes éxitos, aún quedaban muchos grupos de refugiados que requerían ayuda. Expresó sus deseos más sinceros al nuevo Comité por que realizase con éxito su tarea.

Aprobación del programa

9. El Comité aprobó el siguiente programa:

- 1) Elección de la mesa;
- 2) Aprobación del programa (A/AC.96/1/Rev.2);
- 3) Aprobación del reglamento (A/AC.96/2);
- 4) Informe sobre la marcha de los trabajos del FONUR (A/AC.96/4 y A/AC.96/4/Add.1);
- 5) Liquidación del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/AC.96/5);
- 6) Informe sobre la marcha del programa de ayuda a los nuevos refugiados húngaros (A/AC.96/6);
- 7) Medidas tomadas por la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones (A/AC.96/7):
 - a) Resolución sobre el Año Mundial de los Refugiados;
 - b) Resolución sobre los refugiados en Marruecos y Túnez;
- 8) Asistencia internacional a los refugiados: medidas adoptadas en relación con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General (A/AC.96/8);
- 9) Estado de las contribuciones gubernamentales y privadas (A/AC.96/9 y A/AC.96/9/Add.1);
- 10) Clausura de campamentos (A/AC.96/16);
- 11) Plan de actividades en el Lejano Oriente (A/AC.96/11);

12) Asistencia a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos (A/AC.96/12);

13) Asistencia a los nuevos refugiados en Grecia (A/AC.96/13);

14) Protección jurídica (A/AC.96/14);

15) Asistencia a casos individuales (A/AC.96/15);

16) Aprobación del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias (A/AC.96/3);

17) Estados financieros provisionales correspondientes a 1958 (A/AC.96/17);

18) Asuntos varios.

Aprobación del reglamento

10. El Comité aprobó el proyecto de reglamento que le fue presentado por el Alto Comisionado en el documento No. 1 (I) Rev.1 de la Sala de Conferencias. Se invitó a la Orden Soberana de Malta a estar representada por un observador. De conformidad con el artículo 38, el Comité decidió que el Alto Comisionado invitara al Consejo de Europa, al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, a la Liga de Estados Arabes y a la Organización Europea de Cooperación Económica a enviar observadores a sus sesiones públicas.

Declaración del Alto Comisionado

11. En su declaración previa (A/AC.96/18), el Alto Comisionado hizo una exposición de la labor general de su Oficina, de los problemas que se le planteaban y de las tareas con que se enfrentaba el Comité Ejecutivo.

12. Puso de relieve que la función principal de su Oficina era prestar protección jurídica a los refugiados comprendidos en su jurisdicción, ayudándolos a superar las incapacidades jurídicas causadas por su falta de protección nacional y garantizando sus derechos e intereses legítimos, en particular dando cumplimiento a la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados. En la resolución 1284 (XIII), aprobada en su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General había recomendado que se intensificaran esas actividades de su Oficina. Las medidas de protección son de importancia particular para ayudar a los refugiados en el proceso de recibir asilo y de ser reconocidos como refugiados; eran necesarias en relación con la repatriación; igualmente se necesitaban en relación con el reasentamiento e integración a fin de que el refugiado pueda estabilizar su situación en un país donde se establezca de modo definitivo. A este propósito, el Alto Comisionado puso de relieve que la emigración contribuye de modo importante a resolver los problemas de los refugiados. Expresó la esperanza de que los países de inmigración adoptarán unos criterios más flexibles de selección y expresó su satisfacción por los esfuerzos que ya se han realizado para hacer menos estrictos ciertos programas de inmigración.

13. Hasta el 30 de septiembre de 1958 habían recibido ayuda del programa del FONUR unos 46.000 refugiados; de ellos, más de 26.000 habían quedado ya permanentemente establecidos. En cuanto quedasen terminados los proyectos que estaban ahora en vías de ejecución, habrían quedado establecidos otros 7.600 refugiados procedentes de los campamentos solamente. Los ingresos netos totales del FONUR habían ascendido aproximadamente a 17.350.000 dólares, de los cuales unos 14.500.000 se habían recibido en contribu-

ciones voluntarias de los gobiernos, siendo la cifra de 16.000.000 de dólares la que se había fijado como objetivo. Si se agregaban las contribuciones procedentes de fuentes dentro de los países en que se realiza 1 los proyectos, los gastos totales ocasionados por los proyectos del FONUR se estimaban en más de 40.000.000 de dólares.

14. Se pidió al Comité Ejecutivo que aprobara una serie de programas para 1959 que habían sido preparados de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo del FONUR en su noveno período de sesiones (extraordinario), en virtud de la autoridad conferida por la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General. Todos los programas se preparaban con carácter anual, salvo el Programa de clausura de campamentos que había sido previsto por un período de dos años y el Programa del Lejano Oriente que se había preparado con carácter trienal. Sin embargo, se estimaba esencial en ese momento acelerar grandemente el programa del Lejano Oriente. Con el Programa de clausura de campamentos se tendría que ofrecer oportunidades de establecimiento a unos 12.000 refugiados. El programa para los refugiados que no viven en campamentos era limitado en relación con las necesidades y, por consiguiente, era preciso concentrar la atención en los refugiados impedidos. A diferencia del Comité Ejecutivo del FONUR, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado tenía la obligación de realizar un examen anual de las necesidades y programas y podría autorizar al Alto Comisionado a solicitar fondos.

15. Gracias a las oportunidades brindadas recientemente por varios gobiernos, estaba a punto de resolverse el problema que planteaba el reasentamiento de 6.000 refugiados húngaros que se hallaban en Austria. El programa de soluciones permanentes ejecutado por esta Oficina lograría integrar una proporción importante de los 9.000 refugiados que desearan permanecer en Austria, si bien se haría un estudio probablemente en la primavera de 1959 a fin de determinar la ayuda futura que se pudiera necesitar. En esa oportunidad sería posible combinar el programa de los refugiados húngaros con otros programas que ejecutaba su Oficina.

16. Gracias a las contribuciones recibidas de los gobiernos se había podido prestar ayuda a los refugiados del Oriente Medio y a los refugiados en Túnez. En relación con la resolución 1286 (XIII) de la Asamblea General, un representante especial de su Oficina había realizado recientemente una visita a Marruecos a fin de examinar la situación de los refugiados en ese país. Esta Oficina hizo una petición a los gobiernos, y apoyó igualmente el llamamiento formulado por la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja. Se tenía noticias de que varios gobiernos estaban estudiando la posibilidad de realizar proyectos de financiamiento conjuntos y probablemente harían contribuciones a favor de los refugiados chinos en Hong Kong, a cuyo fin la Asamblea General había autorizado al Alto Comisionado a interponer sus buenos oficios.

17. La Asamblea General, en su decimotercer período de sesiones, había aprobado la resolución 1285 (XIII) relativa al Año Mundial de los Refugiados, con lo que se espera prestar ayuda a todos los refugiados del mundo. Su propósito era que el plan del Año Mundial de los Refugiados tuviera un carácter eminentemente humanitario y conseguir que, como resultado, se preste una ayuda considerable a los refugiados en todo el mundo.

II. Programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe sobre la situación del FONUR

18. El Comité examinó el documento A/AC.96/4, en el cual el Alto Comisionado presentaba un informe sobre la marcha del programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados al 30 de septiembre de 1958. El documento contenía los datos correspondientes al progreso realizado durante el período de seis meses transcurrido desde el 31 de marzo de 1958, así como los datos acumulativos correspondientes a los resultados del programa desde su origen en 1955. De modo particular, se señalaba que durante el semestre de que se ocupaba el informe se asentaron con carácter permanente 4.405 refugiados, con lo cual el total general desde el principio del programa ascendía a 26.444. De ese total, 9.149 refugiados habían vivido antes en campamentos. El Alto Comisionado manifestó que el 31 de diciembre de 1958 el total general había alcanzado la cifra prevista de 28.400.

19. El Alto Comisionado declaró que en 1958 se habían clausurado 16 campamentos. La proporción global de refugiados asentados permanentemente, procedentes de campamentos, que había sido del 46% en el semestre concluido el 30 de septiembre de 1958, acusaba un aumento considerable en el período de que trataba el informe. La mayor parte de las personas que habían sido establecidas recientemente lo habían sido gracias a proyectos de 1957 e incluso de 1956. La concentración intensiva en el problema de los refugiados que vivían en campamentos se inició con el Plan Revisado de Actividades (1958), que en su mayor parte había quedado ya casi terminado.

20. El representante de Grecia informó al Comité de los grandes progresos realizados en la solución de los problemas de los refugiados en Grecia hasta el 31 de diciembre de 1958, y manifestó en particular que en esa fecha su Gobierno había logrado ya clausurar cinco campamentos.

21. Se expresó la satisfacción ante el progreso realizado, particularmente en Grecia.

22. Se mantuvo una discusión general sobre el problema que se planteaba en el párrafo 10 del documento A/AC.96/4 en relación con la obstinada resistencia que ofrecía un reducido número de refugiados a ser reasentados fuera de los campamentos a pesar de haber sido sometidos a un asesoramiento intensivo. En particular, se suscitó la cuestión de si se debía fijar un plazo límite para que los refugiados pudieran acogerse a la ayuda del Alto Comisionado.

23. El Alto Comisionado explicó que, en cierto sentido, este plazo estaba ya fijado, toda vez que el Programa de clausura de los campamentos debía terminar en 1960. Muchos de los refugiados de ese tipo eran casos asociales y el 15 de febrero de 1959 un pequeño grupo de trabajadores sociales había iniciado un estudio especial del problema. Por indicación del representante del Reino Unido, el Alto Comisionado prometió distribuir el informe preliminar del grupo entre los miembros del Comité Ejecutivo durante su segundo período de sesiones. A juicio de los miembros del Comité, la mejor solución de este problema sería probablemente proseguir adelante en el Programa de clausura de campamentos que estaba en ejecución. El modo más apropiado de inducir a los refugiados a cejar en su actitud sería mostrarles la forma satisfactoria en

que sus ex compañeros de campamento estaban establecidos en sus nuevas viviendas. El Comité acordó que, antes de tomar una decisión sobre el asunto, debería esperar a conocer nuevos resultados.

24. Se puso muy de relieve la importancia del asesoramiento. El Alto Comisionado informó que, además del gran seminario de capacitación celebrado en 1957, los asesores en los distintos países solían celebrar regularmente reuniones cada pocos meses. Puso de relieve la creciente suma de dinero que se dedicaba a asesorar en materia de integración.

25. A petición del representante de Bélgica, el Alto Comisionado accedió a que las economías realizadas con la cancelación del proyecto PS/2/BEL a que hacía referencia el párrafo 6^o del documento A/AC.96/4 se utilizaran para la atención y mantenimiento de los refugiados europeos que se hallaban en tránsito en Hong Kong.

26. En el curso de las deliberaciones, los representantes de Alemania, Austria, Francia, Grecia e Italia dieron nueva información sobre los progresos realizados y los problemas suscitados en sus respectivos países. En el acta resumida de la segunda sesión se hallarán detalles de sus declaraciones y de otros puntos suscitados en el curso de las deliberaciones.

27. A propuesta del representante de Dinamarca, se acordó que se agregara al informe sobre la marcha de los trabajos (A/AC.96/4) un cuadro en el que se hiciera constar el número de los refugiados que vivían en campamentos y el número de los refugiados trasladados de los campamentos en el período objeto del informe, así como las contribuciones aportadas por el FONUR y por cada uno de los gobiernos. También se acordó que todos los informes futuros sobre la marcha del Programa de clausura de campamentos llevaran anexo dicho cuadro.

28. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe de situación.

Liquidación del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados

29. El Comité tuvo ante sí, en el documento A/AC.96/5, las propuestas formuladas por el Alto Comisionado para liquidar el Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General. El documento contenía una lista de los proyectos del FONUR para la clausura de campamentos pendientes de ejecución el 31 de diciembre de 1958, cuyo valor había de agregarse al Programa de clausura de campamentos para los años 1959-1960, y la lista de otros proyectos del FONUR sin terminar que también deberían ser suspendidos.

30. A fin de atender a los deseos del representante de Grecia, se acordó incluir en el Programa de clausura de campamentos para 1959 el proyecto PS/12/GRE, por valor de 48.767 dólares. Se hizo en la inteligencia de que, una vez terminado, el proyecto se haría extensivo a los refugiados que hubiesen abandonado los campamentos, a cambio del pago de "derecho de salida". Se consideraría que estos refugiados vivían en campamentos.

31. Después de examinar el documento, el Comité Ejecutivo tomó las siguientes decisiones:

a) Acordó que el Alto Comisionado debería continuar ejerciendo una vigilancia adecuada sobre todos

los proyectos terminados, como lo había venido haciendo hasta entonces.

b) Acordó que el Alto Comisionado debería encargarse de llevar a buen fin los proyectos del FONUR cuya terminación hubiera quedado prevista en 1959 ó 1960 solamente, de conformidad con la práctica establecida y con las disposiciones del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias aprobado por el Comité Ejecutivo.

c) Tomó nota de que, de conformidad con el artículo XIII, el nuevo reglamento "anulará todos los reglamentos anteriores relativos a los fondos voluntarios del Alto Comisionado".

d) Acordó que al límite de 4.800.000 dólares del Programa de clausura de campamentos se agregaran proyectos del FONUR en una suma equivalente a 719.259 dólares y que suspendieran proyectos por valor de 513.927 dólares. Estos proyectos aparecen en el anexo I al documento A/AC.96/5, modificado por el Comité.

e) Acordó que las contribuciones facilitadas al Alto Comisionado con destino especial a proyectos cuya ejecución no se hubiese iniciado el 31 de diciembre de 1958 deberían mantenerse en una cuenta especial y emplearse de conformidad con las condiciones estipuladas por cada donante. Acordó mantener en una cuenta especial de reserva cuyo destino está siendo ya negociado, la suma de 53.155 dólares, que representan los saldos no utilizados de los llamados "proyectos abiertos" para casos difíciles o refugiados de difícil reasentamiento.

f) Acordó que los saldos no utilizados de los gastos administrativos para 1958 quedarían reservados para cubrir los gastos que en 1959 ocasionaren las nuevas campañas de obtención de fondos, si no fuere posible cubrir esos gastos con las asignaciones para 1959.

g) Acordó que el saldo que quedase disponible de las contribuciones al FONUR el 31 de diciembre de 1958 fuera transferido al Programa de clausura de campamentos teniendo debidamente en cuenta las contribuciones con destino especial, los casos difíciles o de difícil reasentamiento, los gastos administrativos, siempre que se pudiera obtener por otros medios las sumas necesarias para atender las crecientes necesidades de la Oficina del Alto Comisionado en su Programa para el Lejano Oriente.

III. Informe sobre la marcha del Programa para los nuevos refugiados húngaros

32. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/6 que contenía un informe sobre la situación del programa de los refugiados húngaros en Austria. Entre otras cosas, el documento revelaba que en 30 de septiembre de 1958 habían recibido ayuda 7.564 refugiados húngaros en Austria en virtud de los proyectos de soluciones permanentes, y 24.027 refugiados se habían acogido a proyectos que fomentaban soluciones permanentes, si bien no las lograban. También hacía constar que en 30 de noviembre de 1958 quedaban en Austria unos 15.300 refugiados húngaros.

33. El Alto Comisionado presentó un análisis de las oportunidades de reasentamiento que se ofrecían entonces a los refugiados húngaros. Unos 5.000 refugiados habían expresado el deseo de ser reasentados en ultramar, mientras que aproximadamente un millar deseaba trasladarse a otros países europeos. El representante de los Estados Unidos estimó que podría llevarse a buen fin el programa de reasentamiento de

3.000 refugiados húngaros en Estados Unidos de América pero el representante de Australia expresó sus dudas de si se haría pleno uso de la oferta de su país de aceptar 1.000 inmigrantes. Se expresó la esperanza de que, dentro de la estructura del Año Mundial de los Refugiados, se recibirían las ofertas necesarias para atender todas las solicitudes de reasentamiento que quedasen pendientes.

34. Se insistió con gran interés en la importancia de establecer un registro de inscripción de los refugiados húngaros que desearan permanecer en Austria, que había de financiarse mediante una contribución limitada. El representante de los Estados Unidos señaló que el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y el Programa de Ayuda de los Estados Unidos a los Fugitivos, así como algunas organizaciones privadas, poseían ya cierta información sobre la materia. Expresó la confianza de que el estudio estaría estrechamente coordinado con esos organismos. El representante de Austria expresó el temor de que pudieran surgir ciertas dificultades administrativas en la realización del estudio, por lo que se refería a los refugiados que vivían fuera de los campamentos.

35. El representante de Yugoslavia agradeció al Alto Comisionado y a los gobiernos interesados los esfuerzos realizados por reducir el déficit de su Gobierno causado por los gastos con destino a refugiados húngaros. Sin embargo, quedaba aún pendiente una suma de 3.600.000 dólares que esperaba podría ser compensada mediante futuras contribuciones.

36. El representante de los Estados Unidos informó que la cifra actual de ese déficit era el resultado de un programa de asistencia bilateral por valor de 3.000.000 de dólares, acordado entre el Gobierno de su país y el de Yugoslavia.

37. Los miembros del Comité expresaron su satisfacción ante la ejecución del programa. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe y agradeció los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado y los gobiernos que habían facilitado los progresos realizados.

IV. Programas de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados para 1959

Medidas tomadas en relación con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General

38. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/8 que contenía un informe sobre las medidas tomadas por el Comité Ejecutivo del FONUR en virtud del párrafo 9 de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, en el que la Asamblea pedía al Comité Ejecutivo que ejerciera durante 1958 las funciones adscritas al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en la medida en que estimase necesario con el objeto de asegurar la continuidad de la asistencia internacional a los refugiados. El Comité Ejecutivo del FONUR había solicitado del Alto Comisionado que planificara los programas para 1959 a un nivel presupuestario de 4.700.000 dólares y también le autorizó para solicitar, como alternativa, la suma de 6.000.000 de dólares. A continuación de desglosan ambas sumas:

	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
<i>Programa de clausura de campamentos</i>	3.300.000	2.900.000
<i>Programa para el Lejano Oriente</i>		
a) <i>Gastos del Alto Comisionado para los Refugiados:</i>		
Cuidado y mantenimiento de los refugiados en Hong Kong.....	210.000	
Gastos administrativos de la oficina de Hong Kong.....	25.000	
Asistencia prestada a través de organizaciones de beneficencia privadas.....	108.000	
Reasentamiento de casos difíciles.....	337.000	680.000
b) <i>Gastos del CIME</i>		
Gastos de transporte (no incluidos en el total).....		(1.500.000)
<i>Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos</i>		
a) Soluciones permanentes para refugiados físicamente impedidos.....	1.000.000	
b) Inscripción y vigilancia ulterior.....	70.000	
c) Trabajos por casos y asesoramiento.....	120.000	
d) Promoción de la educación.....	20.000	
e) Formación profesional.....	30.000	
f) Asistencia suplementaria.....	80.000	1.320.000
<i>Cuenta de emergencia para casos individuales</i>	50.000	50.000
<i>Programa para los nuevos refugiados en Grecia</i>	240.000	100.000
<i>Protección jurídica</i>	80.000	70.000
<i>Contribución al presupuesto administrativo del Alto Comisionado para los Refugiados</i>	330.000	330.000
TOTAL	6.000.000	4.700.000

39. En el párrafo 8 del documento A/AC.96/8 se citaban las instrucciones dadas al Alto Comisionado por el Comité Ejecutivo del FONUR como medidas transitorias para administrar el Fondo de Emergencia creado por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 1166 (XII). El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado hizo suyas esas instrucciones y tomó nota del documento en su totalidad.

Programa de clausura de campamentos

40. El Comité estudió una nota del Alto Comisionado (A/AC.96/16) en la que daba información complementaria sobre el Programa de clausura de campamentos

que figura en el documento A/AC.79/114, que había sido ya aprobado por el Comité Ejecutivo del FONUR en su noveno periodo de sesiones (extraordinario).

41. El Alto Comisionado manifestó que desde un principio uno de los objetivos principales del FONUR había sido la clausura de los campamentos de refugiados en Europa, pero que desde 1958 las tareas de clausura de campamentos se habían intensificado a fin de evacuar de todos los campamentos oficiales en Europa para finales de 1960 a todos los refugiados que pudieran acogerse a programas del FONUR. En ese momento se proseguía la clausura de campamentos en virtud del Programa de clausura de campamentos ya aprobado por

el Comité Ejecutivo del FONUR en su noveno periodo de sesiones (extraordinario).

42. En cuanto a la situación de la República Federal de Alemania, el Ministro de Refugiados había asegurado al Alto Comisionado que la clausura de campamentos quedaría consumada a finales de 1960.

43. El Alto Comisionado agregó que, teniendo en cuenta la reducción de la población de campamentos por medio de proyectos del FONUR y el reajuste en la lista de campamentos, aún quedaban unos 12.000 refugiados que habían de ser reasentados durante 1959 y 1960 en virtud del programa de clausura de campamentos. Al preparar el programa para 1959 se había previsto el reasentamiento de 6.000 refugiados de ese grupo.

44. El representante del Alto Comisionado en Austria, Sr. Rørholt, informó sobre el progreso realizado en la solución de los problemas de los refugiados en Austria desde la creación de la Oficina Auxiliar de la Oficina del Alto Comisionado en 1951. Unos 20.000 refugiados habían recibido ayuda del programa del FONUR, de los cuales 11.600 habían sido asentados con carácter permanente. Al dar por terminado los proyectos del FONUR en Austria, quedarían unos 1.800 refugiados en campamentos oficiales, además de unos 1.000 refugiados que de modo transitorio habían sido instalados en campamentos no oficiales. El Sr. Rørholt subrayó que por su carácter dinámico era difícil obtener estadísticas exactas relativas al problema de los refugiados. También puso de relieve de modo especial el problema de los casos difíciles, algunos de los cuales no deseaban abandonar los campamentos.

45. El representante de Suecia informó que su Gobierno estaba estudiando la posibilidad de admitir para su establecimiento permanente a ciertos casos de tuberculosos y sus familiares. Al evaluar la contribución total de Suecia al programa, sería necesario tener en cuenta la asignación presupuestaria que a ese fin efectuaría su Gobierno.

46. El representante de Noruega señaló que su Gobierno tomaría las medidas necesarias para admitir con carácter permanente en Noruega a 20 casos difíciles (con excepción de los casos de tuberculosos y casos de deficiencias mentales) por un total de 35 personas en unión de sus familias que, preferentemente, deberían proceder de campamentos en Austria. Su Gobierno destinaba a ese fin una asignación aproximada de 70.000 dólares. La condición que impuso el Gobierno para la admisión de esos refugiados era su deseo auténtico de establecerse en Noruega.

47. El representante de Austria señaló que el programa de clausura de campamentos abarcaba solamente un grupo reducido de refugiados que vivían en campamentos en su país. Seguiría incumbiendo a su Gobierno la tarea de asistir a muchos millares de ex refugiados que se habían naturalizado.

48. El Comité tomó nota del documento sobre el programa de clausura de campamentos.

Operación del Lejano Oriente

49. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/11 en el que se daban detalles sobre la evolución en 1958 del proyecto conjunto del Alto Comisionado y del CIME a favor de los refugiados en el Lejano Oriente y en el que se presentaba, para la aprobación del Comité, el programa del Alto Comisionado para 1959.

50. Al presentar el documento, el Alto Comisionado puso de relieve la clara distinción que convenía hacer

entre las funciones del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) que se encargaba básicamente de facilitar medios de transporte y su Oficina, que estaba encargada de la prestación de asistencia y mantenimiento a los refugiados que se encontraban en tránsito en Hong Kong. Se trataba de una operación conjunta, pero los presupuestos eran independientes.

51. El Director Adjunto del CIME, Sr. B. G. Epinat, informó que en 1958 se habían evacuado del Lejano Oriente a 2.183 refugiados: Australia había admitido a 1.004 y Brasil, a 721. Con fecha 1° de enero de 1959, el CIME había dispuesto de fondos para trasladar a unos 1.400 refugiados. En esa fecha, se hallaban en tránsito en Hong Kong 212 refugiados e inmediatamente se citó a Hong Kong al resto de los refugiados para los cuales había fondos disponibles. La lentitud con que se respondió a esta llamada se atribuye a demoras administrativas en la expedición de permisos de salida. El Alto Comisionado y el CIME convinieron plenamente en que era demasiado prolongado el período de tres años que previamente se había previsto para la evacuación de los 9.500 refugiados que quedaban en China: para llevar a buen fin el plan de actividades era necesario acelerarlo.

52. Muchos oradores hicieron resaltar la gravedad e importancia del Plan de actividades en el Lejano Oriente. Hubo acuerdo general en que era preciso realizar un esfuerzo especial con urgencia para poner término cuanto antes al plan de actividades. Algunos representantes anunciaron que iban a efectuar contribuciones al plan de operaciones en el Lejano Oriente.

53. La representante del Reino Unido declaró que el Comité del Año Mundial de los Refugiados en su país había comprometido la suma de 60.000 libras esterlinas (168.000 dólares) para que el Alto Comisionado la emplease en operaciones de transporte.

54. El representante de Suiza manifestó que su Gobierno entregaría 100.000 francos suizos (23.256 dólares) al Alto Comisionado para su programa en el Lejano Oriente y la suma de 120.000 francos suizos (27.907 dólares) al CIME para gastos de transporte. Además, facilitaría con carácter gratuito 100 plazas en aviones que partieren de Hong Kong, en virtud del arreglo especial con la compañía suiza Swissair. Además, de los 50 casos difíciles cuyo establecimiento en Suiza estaba previsto para 1959, su Gobierno había aceptado 11 casos de pacientes tuberculosos de edad avanzada.

55. El representante de los Estados Unidos anunció una contribución al CIME de 675.000 dólares para cubrir gastos de transporte en 1959. Si bien esta contribución estaba supeditada a que se aportara una suma igual de otro origen, sería puesta inmediatamente a disposición del CIME en la confianza de que la suma paralela sería recibida.

56. El representante de Noruega manifestó que su Gobierno estaba dispuesto a admitir cinco casos difíciles para su establecimiento en Noruega. Ello constituía una contribución que podía calificarse de simbólica, y confió en que otros gobiernos interesados tendrían un gesto análogo. El representante de Italia señaló que se habían otorgado 50 visados para refugiados que desearan establecerse en su país y el representante de la Orden Soberana de Malta prometió someter a la consideración del Gran Maestre de su Orden la posibilidad de facilitar aviones para la evacuación de refugiados.

57. El Director Adjunto del CIME, Sr. Epinat, declaró que el total de contribuciones anunciadas hasta ese momento en la sesión permitiría la evacuación de unos 1.700 refugiados más, con lo cual el total de los refugiados que podían ser evacuados ascendía a 3.100.

58. En nombre del Consejo Mundial de Iglesias, el Sr. Elfan Rees expresó su satisfacción ante las contribuciones que acababan de anunciarse. Entre el número de casos de que se ocupaba su organismo figuraba la mayoría de los refugiados de origen europeo que aún se hallaban en el Lejano Oriente. A principios de 1959 se habían obtenido seguridades de que se otorgarían visados a unos 4.000 refugiados que aún quedaban en la China continental, con lo cual el número de personas para las que aún se necesitaban visados, de conformidad con las visas de que disponía su organismo, ascendía a unas 5.500 personas. Expresó la confianza de que podría obtenerlos. Estimó que era muy importante acelerar el plan de operaciones; incluso podría ser un retraso excesivo esperar los resultados del Año Mundial de los Refugiados.

59. El representante de Francia señaló que el Alto Comisionado para los Refugiados y el CIME estaban realizando una operación conjunta en el Lejano Oriente. Francia no había contribuido al presupuesto de operaciones del CIME pero, en su deseo de participar en el plano conjunto de ambos organismos para el reasentamiento de refugiados en el Lejano Oriente, solicitó que parte de su contribución al Alto Comisionado se destinara al transporte y sostenimiento de los refugiados.

60. El Comité examinó los diversos proyectos presentados por el Alto Comisionado en el documento A/AC.96/11. Entre ellos figuraba un proyecto, por valor de 115.000 dólares, que excedía con mucho la asignación original para el programa del Lejano Oriente, y cuya finalidad era facilitar subsidios de reasentamiento que permitieran a los refugiados establecerse como trabajadores agrícolas en la América Latina. A petición del Alto Comisionado, el Comité accedió a que los subsidios per cápita otorgados en virtud de este proyecto alcanzaran un máximo de 210 dólares. El Alto Comisionado expresó la esperanza de que se podría financiar este proyecto con fondos especiales.

61. En respuesta al representante de Australia, quien insistió en que el Alto Comisionado debería mostrar la máxima flexibilidad en el empleo de fondos para la atención y mantenimiento de los refugiados en Hong Kong, el Alto Comisionado declaró que se obtendrían fondos especiales para evitar que se repitiera una crisis en las actividades de atención y mantenimiento. De producirse dificultades, sería más probable que ocurrieran en la prestación de subsidios de reasentamiento.

62. El Comité aprobó todos los proyectos que le fueron presentados. El Comité tomó nota del documento en su conjunto y en particular del párrafo 15, en el que el Alto Comisionado se reservaba el derecho de recurrir al asesoramiento del Comité, si a causa de la aceleración del programa del Lejano Oriente, resultaban insuficientes las asignaciones actuales.

Asistencia a los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos

63. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/12, (Programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos). Al presentar el informe, el Alto Comisionado manifestó que el Comité Ejecutivo del FONUR en su noveno periodo de sesiones (extraordinario), le había solicitado que preparase el

programa de 1959 para los refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos, por un valor total de 700.000 dólares. Como se explicaba en el documento, en la selección de proyectos del programa se había atendido a las siguientes normas:

a) La situación económica de los países en que se habían de realizar los proyectos;

b) El número y las necesidades relativas de los refugiados en esos países;

c) Otros programas a favor de los refugiados que se ejecutasen en esos países.

d) Valor de los proyectos del FONUR sin ejecutar, destinados a cada país.

64. Lo reducido de la asignación lo había obligado a restringir la asistencia a los refugiados físicamente impedidos, salvo en el caso de proyectos de asesoramiento, formación profesional y educación, así como ayuda suplementaria. El propósito de los proyectos presentados era prestar asistencia a pequeños grupos previamente identificados de refugiados, y habían de servir como proyectos experimentales que actuaran como acicate a la iniciativa nacional y privada a favor de los refugiados no asentados. Se habían preparado proyectos de un nuevo tipo por valor de 516.000 dólares a fin de poder llegar con mayor flexibilidad a soluciones totales para varios tipos de refugiados impedidos, tales como casos difíciles que requerían internamiento, casos difíciles diversos, casos de personas físicamente impedidas que pudieran rehabilitarse y casos de personas con impedimentos sociales.

65. En el curso del debate general sobre este documento, el representante de Francia recordó las observaciones que había formulado en la sesión del Grupo de Trabajo, cuando expresó la preocupación de su Gobierno ante la desproporción entre el número de refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos (100.000 personas, entre ellas 32.000 refugiados en hogares impedidos) y la suma de 700.000 dólares asignada para asistencia a esos refugiados, tanto más cuanto que parte de esa suma no había de beneficiar a las personas que se encontraban en situación más precaria. No deseaba sugerir que el Comité Ejecutivo procurase en ese momento variar la distribución de los fondos para los programas de 1959, pero desearía que el Comité se comprometiera a estudiar de nuevo la cuestión en su próximo periodo de sesiones.

66. El representante de Grecia manifestó que a su Gobierno le preocupaba grandemente el problema de los refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos en Grecia; su situación solía ser peor que la de los refugiados que vivían en campamentos. Recordó que el Gobierno de Grecia había tenido que recibir una serie de olas de refugiados desde antes de la primera guerra mundial y que, como resultado de los movimientos sísmicos y de la destrucción causada en la última guerra, el problema de la vivienda se había agravado de tal manera que en 1955 se calculaba que faltaban 700.000 unidades de vivienda. Deseaba presentar el problema ante el Comité Ejecutivo en este periodo de sesiones y sugerir ciertas medidas para mitigar la situación.

67. En Grecia había unos 6.500 refugiados no asentados que vivían fuera de campamentos y no se preveía que podían acogerse a proyectos del FONUR en vías de ejecución ni a oportunidades de emigración. De esos refugiados, 3.500 pertenecían a las categorías de impedidos. Decidió sugerir que el Comité Ejecutivo

tratará de iniciar un plan experimental especial de dos aspectos: el primero, resolver el problema de los refugiados ancianos dentro de un período razonable de tiempo y el segundo, prestar asistencia a los nuevos refugiados en Grecia. Puso de relieve que su Gobierno haría todo lo necesario para aportar la misma cantidad de ayuda que se recibiera de fuentes internacionales.

68. El representante de Grecia informó al Comité de que las organizaciones de refugiados de su país le habían rogado que, en vista de la urgente necesidad de vivienda en Grecia, sugiriera al Comité Ejecutivo que en el programa de 1959 se diese una prioridad absoluta a los proyectos de vivienda. En respuesta a su indicación de que se destinaran sólo a la vivienda los 90.000 dólares asignados al proyecto OC/GRE/5.1/59 para la integración de refugiados impedidos, el Alto Comisionado señaló que lo que la mayoría de los refugiados en esa categoría necesitaban no era solamente vivienda; también debían tomarse medidas para prestarles otro tipo de asistencia. Sin embargo, el Alto Comisionado prometió examinar esa propuesta con la máxima atención; explicó que, a fin de establecer las necesidades individuales de los refugiados, era necesario efectuar un examen de cada uno de los casos.

69. El representante de Austria señaló que, en vista de los grandes contingentes de refugiados que vivían fuera de campamentos en Austria y que eran de las categorías de casos impedidos, sólo una pequeña proporción podría acogerse al programa de 1959, por lo cual era necesario establecer prioridades rigurosas. Describió en breves términos el procedimiento de selección que las autoridades de asistencia pública de Austria tenían el propósito de aplicar, en cooperación con las organizaciones privadas y el Alto Comisionado, en la ejecución del programa. Señaló que antes de adoptar definitivamente ese procedimiento, era preciso realizar consultas con las oficinas provinciales de asistencia social de cada una de las provincias interesadas. La delegación de Austria discutiría con la Oficina del Alto Comisionado la posibilidad de reducir los gastos de selección previa y de vigilancia ulterior de este grupo de refugiados.

70. El representante de Italia subrayó la gravedad del problema de los refugiados que vivían fuera de los campamentos en Italia, dado lo limitado de las posibilidades de empleo en ese país. El Gobierno de Italia no había escatimado esfuerzos para salvar esas dificultades y desde principios de 1958 se había otorgado a 1.264 refugiados el derecho de residencia y el derecho al trabajo. Expresó la confianza de que se obtendrían más fondos en el porvenir para dar una solución permanente a esos refugiados.

71. En respuesta a una sugerencia hecha por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, el Alto Comisionado manifestó que se encargaría de facilitar al Comité cálculos al día del número de refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos.

72. El Comité aprobó el programa para los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos (dicho programa figura en el documento A/AC.96/12). Autorizó igualmente al Alto Comisionado a ejecutar sin demora aquellos proyectos para refugiados impedidos con destino a los cuales se recibieren contribuciones especiales.

Asistencia a los nuevos refugiados en Grecia

73. El Comité tuvo ante sí, en el documento A/AC.96/13, proyectos por un monto de 100.000 dólares a favor de los nuevos refugiados en Grecia.

74. El representante de Grecia hizo una exposición sobre este grupo de refugiados, que según las estadísticas de su Gobierno se compone de unas 400 personas. El Gobierno de Grecia había hecho todo lo que le era posible por prestar asistencia a estos refugiados, pero aún era muy necesaria la asistencia internacional para ayudar a muchos de ellos. Por consiguiente, consideraba esencial que ese programa fuera acometido cuanto antes y recibiese la máxima prioridad.

75. Varios representantes se pronunciaron a favor de que se concediera a este programa una alta prioridad y el Comité acordó que se adoptara una decisión sobre este asunto en relación con el examen de las prioridades (véase el párrafo 94 *infra*).

76. El Comité Ejecutivo aprobó todos los proyectos que le fueron presentados en el documento A/AC.96/13.

Protección jurídica

77. Al presentar el documento A/AC.96/14 sobre el programa de protección jurídica, el Alto Comisionado explicó que aún se estaban estudiando los servicios disponibles para dar protección jurídica a los refugiados, y las necesidades pendientes en los diversos países donde existían grandes grupos de refugiados. Por consiguiente, el desglose por países del programa de 70.000 dólares debía considerarse como provisional y se solicitaba autorización para efectuar reajustes.

78. La representante del Reino Unido expresó la esperanza de que la asistencia prestada no alentara innecesarias litigaciones ni pusiera a los refugiados en una situación más favorable que los nacionales del país de residencia. El Alto Comisionado prometió que se tendrían presentes esos extremos.

79. En respuesta a interrogaciones del representante del Canadá, se explicó que la protección jurídica que habría de darse en virtud de este programa iría agregada a la protección jurídica gratuita que se diera a los nacionales indigentes con arreglo a la ley del país respectivo, y también a la asistencia que se prestara a los refugiados de conformidad con el artículo 16 de la Convención de 1951 relativa al Estatuto de Refugiados en países partes en esa Convención. Por ejemplo, la ley no siempre disponía que se prestara protección en los casos de delitos menores o de pleitos civiles, ni siempre se daba asesoramiento legal con carácter gratuito; aun en casos de indigencia, no solían condonarse las costas judiciales, sobre todo el impuesto de timbre. El propósito del programa del Alto Comisionado era salvar esas deficiencias.

80. Dos representantes expresaron reservas respecto de la asignación de 30.000 dólares para América Latina. El Alto Comisionado explicó que ésa era una de las regiones sobre las cuales quedaba por hacerse una investigación minuciosa de necesidades y posibilidades. Por consiguiente, sería necesario efectuar un reajuste posterior. Lo relativamente elevado de esa suma ahora propuesta quedaba parcialmente explicado por el elevado costo de vida en esa parte del mundo, lo cual influye sobre los tipos de sueldo que han de pagarse a los asesores jurídicos.

81. Se formularon varias preguntas en relación con el "programa para diversos países" descrito en los párrafos 17 y 18 del documento. Se estimó que sería más correcto titular a este proyecto "Subvención al Centro de Coordinación Internacional de Protección Jurídica".

82. El Director del Centro, Sr. B. H. Coursier, explicó sus funciones al Comité.

83. El Comité aprobó todos los proyectos que le fueron presentados en el documento A/AC.96/14. El proyecto relativo al Centro Internacional de Coordinación quedó aprobado con el comentario de que no existía compromiso alguno de continuar tal asistencia con un carácter de largo plazo, y que en su próximo período de sesiones se presentaría al Comité un informe sobre el estado de los asuntos.

Asistencia a casos aislados

84. El Comité examinó el documento A/AC.96/15, en el que el Alto Comisionado explicaba el procedimiento que se proponía seguir en la prestación de asistencia a casos aislados especiales con cargo al Fondo de Emergencia que le había autorizado el Comité Ejecutivo del FONUR por una suma de 50.000 dólares.

85. El Comité aprobó el procedimiento propuesto.

Estado de las contribuciones de los gobiernos y particulares

86. El Comité Ejecutivo examinó el documento A/AC.96/9 y Addendum 1, en el que figuraba el estado de las contribuciones gubernamentales y privadas al FONUR durante el período 1955 a 1958, así como de las contribuciones pagadas, comprometidas o prometidas para los programas de 1959.

87. Al 24 de enero de 1959, el total de las contribuciones de los gobiernos al FONUR ascendía a 14.491.768 dólares, las contribuciones privadas a 2.132.088 dólares, y los ingresos varios a 482.256 dólares; por consiguiente, el ingreso total recibido por el FONUR en los cuatro años ascendía a 17.106.112 dólares.

88. Para los programas de 1959, se habían recibido, prometido o comprometido, al 24 de enero de 1959, sumas por valor de 2.933.267 dólares.

89. En el curso de las deliberaciones, el representante de Noruega anunció que su Gobierno tenía el propósito de recabar la aprobación parlamentaria para contribuir con 98.000 dólares a los programas del Alto Comisionado correspondientes a 1959. El representante de la China anunció una contribución de 5.000 dólares.

90. El representante de Francia expresó la esperanza de que su Gobierno pudiera efectuar en su contribución de 1959 un reajuste para compensar la reciente devaluación del franco francés.

91. El representante de Bélgica declaró que su Gobierno había acordado que de su contribución de 200.000 dólares para 1959 se destinase la suma de 150.000 dólares a la evacuación de refugiados de origen europeo en el Lejano Oriente.

92. El Comité Ejecutivo tomó nota del documento que le había sido presentado.

Prioridades

93. De conformidad con el artículo 8.2 del reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias, el Alto Comisionado presentó recomendaciones respecto a las prioridades que habían de establecerse en la ejecución de programas para 1959.

94. El Comité adoptó el siguiente orden de prioridades:

a) Programa del Lejano Oriente;

b) Proyectos de carácter permanente en otros programas que no pueden ser interrumpidos, inclusive la ayuda suplementaria;

c) Cuenta de emergencia para casos aislados;

d) Programa de clausura de campamentos y programa a favor de los nuevos refugiados en Grecia, con carácter de igualdad.

95. Quedó entendido que, al ocuparse de los programas mencionados en el apartado d), el Alto Comisionado daría primera prioridad al programa para nuevos refugiados en Grecia, con excepción de los de carácter permanente incluidos en el Programa de clausura de campamentos; al asignar fondos, el Alto Comisionado mantendría una latitud suficiente para no perjudicar el progreso satisfactorio de ambos programas.

96. El representante de Dinamarca deseaba que constase en acta su abstención respecto de la decisión relativa al apartado d), ya que, a su juicio, ella podría perjudicar la prioridad que anteriormente se había atribuido al Programa de clausura de campamentos.

97. Quedó acordado que el Alto Comisionado presentara al Comité Ejecutivo en su siguiente período de sesiones nuevas recomendaciones sobre prioridades.

98. El Comité autorizó al Alto Comisionado a ejecutar gradualmente todos los proyectos del Programa del Lejano Oriente de conformidad con un plan cronológico detallado preparado por su Oficina, tomando en consideración las necesidades del Programa y las disponibilidades de fondos al terminar el año.

99. El Comité autorizó igualmente al Alto Comisionado a destinar con cargo a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias la suma de 480.000 dólares, que habría de pagarse al presupuesto de las Naciones Unidas en concepto de gastos administrativos.

V. Medidas tomadas por la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones

Reelección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

100. La reelección del Sr. Auguste R. Lindt como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a que hacía referencia el párrafo 7 del documento A/AC.96/7, fue acogida con beneplácito por los miembros del Comité. En nombre de éste, el Presidente rindió tributo al Alto Comisionado por la forma en que había desempeñado su función.

Plan para un Año Mundial de los Refugiados

101. El Comité tuvo ante sí, en el documento A/AC.96/7, el texto de la resolución 1285 (XIII), relativa al Año Mundial de los Refugiados, que aprobará la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones.

102. La representante del Reino Unido anunció que Su Majestad la Reina Isabel II había aceptado ser la Presidenta de honor del Año Mundial de los Refugiados en el Reino Unido. El Primer Ministro, el Jefe de la Oposición y el Jefe del Partido Liberal habían aceptado ser Vicepresidentes de honor. El Gobierno del Reino Unido había iniciado el fondo central del Año Mundial de los Refugiados en el Reino Unido con un subsidio de 100.000 libras esterlinas al Comité del Año Mundial de los Refugiados, que había fijado un "objetivo mínimo transitorio" de 2.000.000 de libras esterlinas. Los dirigentes religiosos y los representantes prominentes de la industria, tanto patronos como obreros, así como de las artes y deportes, la British Broadcasting Corporation, la televisión y la prensa, estaban dando su más pleno apoyo.

103. Las organizaciones privadas, con todo el apoyo de esta publicidad, habían acometido la tarea de tratar de duplicar su ingreso anual durante el Año, y se estaba realizando un esfuerzo concertado para obtener el apoyo de muchos particulares y empresas que nunca habían prestado apoyo o nunca habían apoyado adecuadamente la causa de los refugiados. Se estaba solicitando la ayuda de todos los alcaldes, y todos los fondos obtenidos se destinarían, en la medida de lo posible, a soluciones permanentes para:

a) Refugiados en Europa que viven dentro o fuera de campamentos;

b) Evacuación de refugiados europeos del Lejano Oriente;

c) Refugiados chinos en Hong Kong;

d) Refugiados árabes procedentes de Palestina.

104. Los miembros del Comité rindieron tributo a la iniciativa tomada por el Reino Unido en el fomento de la idea de un Año Mundial de los Refugiados y por el progreso excepcional que había logrado en los planes de ese país para el Año Mundial de los Refugiados. Los representantes de Australia, Austria, Bélgica, la China, los Estados Unidos, Francia, Grecia, el Irán, Italia, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania, la Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Yugoslavia expresaron el interés de sus Gobiernos en el Año Mundial de los Refugiados. Casi todos esos representantes explicaron pormenorizadamente las medidas que se estaban tomando en sus propios países. En el acta resumida de la quinta sesión se hallarán detalles de sus declaraciones.

105. El representante de la China llamó la atención hacia los refugiados de Hong Kong, que habían recibido asistencia de unos pocos gobiernos pero que aún tenían una gran necesidad de ayuda. El representante del Reino Unido expuso las medidas tomadas por el Gobierno de Hong Kong para prestar auxilio a esos refugiados, que a juicio del Gobierno del Reino Unido podían estar comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado; también llamó la atención sobre la asistencia prestada por otros gobiernos. El representante de Alemania declaró que su Gobierno estaba en contacto con la industria química alemana y agradecería se le comunicase la lista de productos farmacéuticos que necesitara el Gobierno de Hong Kong para los refugiados chinos. Varios representantes pusieron de relieve que los refugiados chinos deberían figurar entre los beneficiarios del Año Mundial de los Refugiados.

106. Diversos representantes recordaron la índole global del Año Mundial de los Refugiados, e insistieron en que, por ello, los beneficios del mismo no debían alcanzarse exclusivamente a los grupos de refugiados que se encuentran bajo la protección de las Naciones Unidas. Por el contrario, debían extenderse a todos los refugiados sin distinción alguna.

107. Formularon declaraciones a favor del Año Mundial de los Refugiados el Sr. Donald Anderson (en representación del Presidente de la Conferencia Permanente de Organizaciones Privadas que trabajan a favor de los Refugiados), el Sr. Elfan Rees (Comisión de Iglesias para los Asuntos Internacionales), y el Abate Bouvier^a (Conferencia Internacional de Obras

Católicas de Caridad). En el acta resumida de la quinta sesión se encontrarán igualmente detalles sobre estas declaraciones.

108. El representante de Noruega presentó una comunicación (A/AC.96/19) tendiente a poner en conocimiento del Comité que se había dirigido al Parlamento noruego una resolución por la que se pedía que se impusiera a los ciudadanos noruegos un impuesto de una corona con destino a los refugiados, en la forma que el Parlamento estimase más adecuada. El ingreso procedente de este impuesto se pondría a disposición del Alto Comisionado.

109. El Presidente sugirió que, tras considerar esta comunicación, los gobiernos miembros del Comité podrían presentar sus observaciones a la delegación de Noruega o al Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados.

110. El Representante Especial del Secretario General para el Año Mundial de los Refugiados, Sr. Claude de Kemoularia, recibió la bienvenida de parte de los miembros del Comité. Declaró que, con ayuda de su reducido personal, podría desempeñar tres funciones principales: el suministro de información a las comisiones nacionales respecto de las necesidades de los refugiados, el fomento de las medidas jurídicas, tales como la ratificación de la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados, y la prestación de ayuda o información concretamente solicitada por los gobiernos o las comisiones nacionales. Pidió a todos los gobiernos y comisiones que le tuviesen al día sobre los progresos que se realizaren, para estar en condiciones de transmitir la información a otros países. No se iba a constituir un fondo especial del Año Mundial de los Refugiados; las contribuciones a los programas de las Naciones Unidas deberían pagarse directamente a las organizaciones interesadas, y las notificaciones de contribuciones especiales podrían dirigirse al Presidente del Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapresupuestarios o a él en persona, o podría anunciarse en la conferencia de la Asamblea General sobre promesas de contribuciones.

111. El Alto Comisionado puso de relieve la importancia no sólo de proveer fondos durante el Año Mundial de los Refugiados, sino también de asignar cuotas de inmigración a los refugiados o tomar medidas legales para mejorar la situación de los refugiados en sus países de residencia. Si se pudieran notificar las contribuciones especiales que se tuviera el propósito de hacer antes de que se facilitaran los fondos, se contribuiría mucho a la planificación racional. Era imprescindible obtener la colaboración de la prensa, la radio, la televisión, a fin de poder dar publicidad al Año Mundial de los Refugiados en el mundo entero y movilizar la opinión pública.

112. El Comité Ejecutivo se mostró dispuesto a hacer todo lo posible por cooperar con el Secretario General, el Sr. de Kemoularia y el Alto Comisionado para dar cumplimiento a la resolución 1285 (XIII) de la Asamblea General relativa al Año Mundial de los Refugiados.

Resolución relativa a los refugiados en Marruecos y Túnez

113. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/7 que contenía el texto de la resolución 1286 (XIII) de la Asamblea General, relativa a los refugiados en Marruecos y Túnez. El Alto Comisionado informó al Comité que iba a enviar una carta en la que hacía un llamamiento para que se prestase asistencia

^a Habló también en nombre de: la Conferencia Nacional Católica de Bienestar Social, la Comisión Internacional Católica de Migración, la Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas, la Unión Católica Internacional del Servicio Social, Pax Romana, la Unión Mundial de Juventudes Católicas Femeninas y la Unión Internacional de la Prensa Católica.

en favor de los refugiados. En esa carta hacía suyo el llamamiento dirigido por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y solicitaba contribuciones en especie y en efectivo para poder adquirir en el mercado más próximo y más económico los productos alimenticios de que se carecía; también incluía en la carta un resumen de lo que se necesitaba para los refugiados.

114. El representante de los Estados Unidos anunció que su Gobierno haría una contribución de 100.000 dólares.

115. El representante de Túnez hizo una descripción de la situación de los refugiados, cuya afluencia en Túnez había despertado una sensación de inseguridad en su propio país. Dijo que el problema requería una solución humanitaria, para lo cual habrá que mancomunarse los esfuerzos de todos los que estuvieran dispuestos a aportar su ayuda.

116. Hasta el momento, la ayuda aportada por mediación de la Oficina de Alto Comisionado a los refugiados en Túnez ha beneficiado a unas 20.000 personas. Según los censos más recientes, el número de refugiados en Túnez había llegado a casi 125.000. Estaban en situación de indigencia total y su número aumentaba constantemente. Necesitaban alimentos, ropas y alojamiento, lo cual constituía una carga excesiva para el Gobierno de Túnez, que, además, tenía que facilitar educación, enseñanza de oficios y asistencia social a los refugiados.

117. En nombre de su Gobierno y de la Media Luna Roja tunecina, el representante de Túnez quería expresar su reconocimiento a todas las organizaciones que hasta la fecha habían ayudado a su país a atender a los refugiados, pero tenía que insistir en que se precisaba urgentemente más ayuda para satisfacer las necesidades más esenciales de los refugiados, la mayoría de ellos mujeres, niños o ancianos. Además de los alimentos, vestidos y suministros médicos, se necesitaban urgentemente barracones donde poder alojar a los refugiados en lugar de las tiendas de campaña que eran inadecuadas.

118. En Marruecos la situación era análoga, de modo que, entre los dos países, habrá en total 200.000 refugiados en situación de indigencia. A su juicio, no bastaban los llamamientos y se preguntaba por qué no se podía preparar un programa apropiado. En su resolución, la Asamblea "Recomienda al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe su labor en una forma importante a favor de los refugiados en Túnez y que emprenda una labor análoga en Marruecos". En las recomendaciones del Grupo de Trabajo al Comité Ejecutivo del FONUR sobre la continuación de la asistencia internacional, no figuraban los refugiados en Túnez y Marruecos. En vista de ello el orador sugirió al Comité que el propio Comité o el Alto Comisionado constituyeran un grupo de trabajo de gobiernos miembros interesados directamente en el problema de los refugiados para asesorar al Alto Comisionado sobre los medios más apropiados de prestar asistencia en forma importante a los refugiados en Túnez y en Marruecos.

119. El representante de Francia declaró que el Gobierno francés seguía abrigando reservas respecto del número de las personas afectadas o sobre su situación legal, pero que, sin embargo, la labor humanitaria del Alto Comisionado debería proseguirse sin obstáculos, mientras se daba solución definitiva al problema. En su opinión, solamente podría lograrse mediante la repatriación de las personas que se habían trasladado

a Marruecos y Túnez. El orador recordó que toda persona que regresara a Argelia tenía derecho a todas las ventajas que se concedían a los demás ciudadanos franceses que habían permanecido en Argelia y que habían sufrido las consecuencias de los acontecimientos actuales. Al propio tiempo, expresó su agradecimiento al Alto Comisionado, a la organización de la Cruz Roja y a los gobiernos que habían respondido a peticiones de asistencia.

120. En el curso de las deliberaciones que siguieron, varios miembros expresaron el interés favorable de sus gobiernos por el problema de los refugiados en Marruecos y Túnez y la convicción de que el Alto Comisionado llevaría adelante su estudio del problema y seguiría adoptando medidas para prestar asistencia a esos refugiados.

121. El observador de la Liga de Estados Arabes puso de relieve el aspecto humanitario del problema y expresó el deseo de que el propio Comité Ejecutivo tomara medidas para contribuir a la solución del problema.

122. El representante de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja declaró que su organización se complacería en continuar su obra de socorro a estos refugiados en cooperación con las sociedades de la Media Luna Roja de Marruecos y Túnez.

123. El Alto Comisionado señaló que, además de los fondos por valor de 116.000 dólares facilitados por mediación de su oficina, se habían proporcionado con carácter bilateral suministros por valor de 1.000.000 de dólares, y a finales de 1958 se estimaba en más de 1.000.000 de dólares el socorro prestado por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja a estos refugiados. No se habían incluido a estos refugiados en los programas de que se había ocupado el Grupo de Trabajo Ejecutivo del FONUR, porque ese Grupo de Trabajo se había constituido para resolver los problemas de un número limitado de refugiados, cuyo número se conocía y había sido reducido a proporciones moderadas. El problema que se planteaba ante el Comité tenía un carácter dinámico, y su magnitud no se conocía aún por hallarse en proceso de evolución. Era preciso tomar medidas de urgencia para resolver el problema y allegar los fondos necesarios por medio de llamamientos al efecto. No obstante, el Alto Comisionado creía que se podría constituir un pequeño grupo consultivo de delegaciones interesadas para prestarle asesoramiento con carácter oficioso.

124. El Comité expresó la esperanza de que el Alto Comisionado proseguiría su labor a favor de los refugiados en Túnez en forma importante y que emprendería una acción análoga en Marruecos y acordó que el Alto Comisionado podía recabar con carácter oficioso el asesoramiento de un reducido grupo consultivo de representantes de gobiernos directamente interesados en el problema de refugiados.

VI. Asuntos financieros

Reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias

125. El Alto Comisionado presentó al Comité Ejecutivo, en su documento A/AC.96/L.1, el proyecto de reglamento para la administración de fondos procedentes de contribuciones voluntarias que había sido preparado en consulta con el Secretario General y revisado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Los artículos del reglamento se basaban en los que ya había aprobado ante-

riormente el Comité Ejecutivo del FONUR, pero tenían en cuenta las disposiciones de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General.

126. En relación con el artículo 3.1, el Alto Comisionado explicó que no podía aceptar más que las contribuciones que estuvieran destinadas a las funciones que le asignaba el Estatuto de la Oficina o que se le confiaran en virtud de una autorización expresa de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo. El representante de los Estados Unidos dio por supuesto que, dentro del sentido del artículo, se consideraría como oferta adecuada la que fuese de carácter humanitario y apolítico, y que para determinar si era adecuada o no, se tendría en cuenta el origen de la oferta.

127. En respuesta a una consulta del representante de Bélgica, el Alto Comisionado explicó que, en virtud del artículo 7.2, le correspondía presentar proyectos suplementarios o revisados al Comité Ejecutivo. Sin embargo, se seguía la práctica de que el Alto Comisionado preparara esos proyectos a petición o por recomendación del Comité Ejecutivo, así como también la de presentar al Comité, con los comentarios procedentes, los proyectos sugeridos por los Gobiernos Miembros.

128. El reglamento para administración de los fondos fue aprobado por el Comité Ejecutivo y promulgado por el Alto Comisionado.

Estados financieros provisionales para 1959

129. En el documento A/AC.95/17, el Alto Comisionado presentó los estados financieros provisionales del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1958. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros provisionales.

VII. Otros asuntos

Calendario de reuniones del Comité Ejecutivo

130. El Alto Comisionado propuso que, en lo futuro, los dos períodos semestrales de sesiones del Comité se

celebraran en marzo/abril y septiembre/octubre. Ello le permitiría presentar en el período de sesiones de primavera del Comité un informe completo sobre el progreso realizado en cada programa durante el ejercicio precedente. En el período de sesiones de otoño se presentaría un breve informe provisional que abarcaría el primer semestre. Varios representantes señalaron que un cambio de esa naturaleza en el calendario acaso no se ajustara al programa de conferencias establecido por el Consejo Económico y Social y podría plantear inconvenientes a ciertas delegaciones. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones se mostraron favorables a la propuesta, que fue aprobada por el Comité sin ningún voto en contra.

131. A fin de facilitar la transición al nuevo calendario, el Comité acordó celebrar un período especial de sesiones en junio de 1959 en el que también se podrían examinar las asignaciones del programa para 1960, el presupuesto administrativo para el mismo año y cualquier problema urgente que se planteara.

Evaluación del programa

132. El Alto Comisionado declaró que, en su 24° período de sesiones, el Consejo Económico y Social, por su resolución 665 (XXIV), había pedido al Secretario General que presentara al Consejo en su 28° período de sesiones una evaluación de los programas de las Naciones Unidas para el período 1959/1964. El Comité tomó nota de que el Alto Comisionado presentaría un documento sobre esta cuestión en el período de sesiones de junio.

Invitación a los miembros del Comité para visitar las obras pro refugiados en Grecia

133. El representante de Grecia invitó a los miembros del Comité Ejecutivo a trasladarse a Grecia a fin de comprobar el progreso realizado hacia la solución de los problemas de los refugiados. Los miembros del Comité acogieron complacidos la invitación.

**INFORME DEL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO
SOBRE SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES ***

(Ginebra, 15-19 de junio de 1959)

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN		
Apertura del período de sesiones	1-4	41
Aprobación del programa	5	41
Declaración del Alto Comisionado	6-13	42
Declaración del Ministro de Trabajo e Inmigración de Nueva Zelandia	14-15	42
Declaración del Ministro del Interior de Austria	16-19	43
II. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL PERÍODO 1959-1964	20-29	43
III. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA LOS PROGRAMAS DE 1960 DEL ALTO COMISIONADO		
Generalidades	30-33	44
Necesidades actuales de los refugiados no asentados	34-45	44
Programas del Alto Comisionado para 1960	46-57	
IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		
Plan de gastos administrativos para 1960	58-59	47
Gastos administrativos de 1959	60	47
Asignación de créditos sobrantes del FONUR	61	47
Revisión del proyecto de ayuda complementaria en Italia	62-63	47
Control y reducción de la documentación	64-65	47
V. AÑO MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS	66-79	47
VI. OTROS ASUNTOS		
Refugiados en Marruecos y Túnez	80	49
Refugiados del Tíbet	81	49
Personas de origen étnico griego procedentes de China	82	49
Fecha del segundo período de sesiones	83	49

* Inicialmente publicado como documento mimeografiado con la signatura A/AC.96/31. Transmitido a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 565 (XIX) del Consejo Económico y Social, de fecha 31 de marzo de 1955.

I. Introducción

Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su primer período extraordinario de sesiones del 15 al 19 de junio de 1959 en los locales de la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra. Todos los gobiernos miembros del Comité Ejecutivo estuvieron representados en el período de sesiones, a saber:

Alemania (República Federal de)	Irán
Australia	Israel
Austria	Italia
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	Santa Sede
Colombia	Suecia
Dinamarca	Suiza
Estados Unidos de América	Túnez
Francia	Turquía
Grecia	Venezuela
	Yugoeslavia

2. El Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité Ejecutivo y recordó que éste había elegido en su primer período (ordinario) de sesiones, de conformidad con el artículo 10 del reglamento, a los repre-

sentantes siguientes como miembros de la Mesa que actuaría hasta el fin de 1959:

Presidente: Sr. M. Wershof (Canadá);

Vicepresidente: Sr. A. Berio (Italia);

Relator: Sr. H. Scheltema (Países Bajos).

3. El Gobierno de la República Arabe Unida estuvo representado por un observador, y lo mismo la Orden Soberana de Malta.

4. La Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas y la Liga de Estados Arabes estuvieron igualmente representados por observadores.

Aprobación del programa

5. Los miembros del Comité estimaron que el período extraordinario de sesiones les ofrecía la oportunidad de imponerse de los hechos más recientes relativos al Año Mundial de los Refugiados, que comenzaba ese mes. En consecuencia, el Comité resolvió incluir en su programa un tema suplementario titulado "Año Mundial de los Refugiados". El programa aprobado (A/AC.96/24) fue el siguiente:

1) Aprobación del programa;

2) Evaluación de los programas de las Naciones Unidas para el período 1959-1964 (resolución 665 (XXIV) del Consejo Económico y Social);

- 3) Plan de asignación de créditos para los programas del Alto Comisionado para 1960;
- 4) Gastos administrativos de 1960;
- 5) Control y reducción de la documentación (resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General);
- 6) Año Mundial de los Refugiados;
- 7) Otros asuntos.

Declaración del Alto Comisionado

6. En su alocución inaugural (A/AC.96/30), el Alto Comisionado recordó al Comité que se había convocado al período extraordinario de sesiones a fin de facilitar la transición al nuevo sistema consistente en celebrar en adelante los períodos ordinarios de sesiones del Comité en la primavera y el otoño. En particular, en este período extraordinario de sesiones, el Comité habría de decidir el plan de asignación de créditos para 1960, a fin de que el Alto Comisionado pudiera preparar los programas necesarios.

7. El Alto Comisionado expresó la esperanza de que, con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, se adhieran a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados un mayor número de países. Añadió que el Consejo de Europa, en cooperación con el Alto Comisionado para los Refugiados, había adoptado un acuerdo europeo relativo a la supresión de los visados para los refugiados, y que este acuerdo, que consideraba muy importante, entraría en vigor al ser ratificado por un gobierno más. Por otra parte, el Alto Comisionado anunció que Noruega y Suecia habían ratificado el Acuerdo relativo a los Marinos Refugiados, y que Marruecos se había adherido a este instrumento.

8. El Alto Comisionado dijo que el Año Mundial de los Refugiados tendría importantes referencias en lo que respecta al reasentamiento de los refugiados. Añadió que él siempre había abogado por que los gobiernos adoptasen una política flexible en materia de admisión de refugiados en sus respectivos territorios, y declaró que se sentía alentado por la reciente decisión de Australia y de Nueva Zelandia de admitir familias con impedidos, y por la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de prorrogar las disposiciones de la sección 6 de la Ley 85/316, que permiten la admisión de refugiados tuberculosos en el país.

9. Refiriéndose a la marcha de los programas de su Oficina durante 1959, el Alto Comisionado declaró que del 1° de enero al 30 de abril se había logrado dar a unos 3.500 refugiados la posibilidad de abandonar los campamentos. En virtud del programa llamado Operación del Lejano Oriente, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas dispone ahora de fondos que le permiten evacuar 3.400 de los 9.500 refugiados de origen europeo que se hallaban aún en China a principios de 1959. Hasta primeros de junio, se había evacuado a 725 personas en total. Los gastos consagrados al cuidado y mantenimiento de los refugiados que pasaron en tránsito por Hong Kong fueron más elevados de lo que se había calculado; en efecto, había sido preciso exceder el límite previsto de 250 refugiados en tránsito a la vez debido a que hubo que retardar la salida de cierto número de personas retenidas en Hong Kong por razones médicas.

10. En cuanto a los refugiados presentes en Marruecos y en Túnez, el Alto Comisionado declaró que, desde el 1° de febrero de 1959, la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja había intensificado su acción de socorro, y que la distribución de alimentos a

los 180.000 refugiados de que se ocupa la Liga casi había alcanzado ya el nivel proyectado de 1.600 calorías por persona. Esto se había podido lograr, en gran medida, gracias a la generosidad de los gobiernos a los cuales se había dirigido, de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y de otras organizaciones de beneficencia. Del 1° de febrero al 31 de mayo de 1959, las donaciones en efectivo y en especie recibidas por la Liga y por el Alto Comisionado importaron en total 3.277.000 dólares. Se estaba investigando la posibilidad de proporcionar albergue durante el invierno, por lo menos a los más necesitados y desamparados de los refugiados.

11. El Alto Comisionado declaró tener noticia de que se había planteado un nuevo problema en el Asia sudoriental con los refugiados procedentes del Tibet. Añadió que seguía de cerca la evolución de la situación y continuaría haciéndolo.

12. Por último, el Alto Comisionado dio cuenta de su reciente viaje a la América Latina. En vista de los preparativos que se estaban haciendo para organizar el Año Mundial de los Refugiados, el Alto Comisionado y el representante especial de la Secretaría General para el Año Mundial de los Refugiados habían acordado visitar entre ambos a todos los países de la América Latina. Los Gobiernos de los siete países de América Latina en que estuvo el Alto Comisionado habían demostrado una gran comprensión en lo que respecta a los problemas de los refugiados. El Alto Comisionado había comprobado que el Año Mundial de los Refugiados suscitaba vivo interés tanto entre los gobiernos como entre la opinión pública.

13. La mayoría de los países se habían comprometido a ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y varios Jefes de Estado habían prometido hacer contribuciones especiales en el curso del Año Mundial. En lo referente a las posibilidades de inmigración, el Alto Comisionado había señalado que, aunque no podía esperarse de países nuevos que aceptasen recibir a refugiados de edad avanzada o enfermos solos, podía ser útil para estos países recibir a familias de refugiados capaces de sostenerse por sí mismas. Ya el Gobierno brasileño se había declarado dispuesto a conceder otros 700 visados a refugiados, y el Alto Comisionado dijo estimar que cabía esperar decisiones análogas de otros países.

Declaración del Ministro de Trabajo e Inmigración de Nueva Zelandia

14. El Muy Honorable Sr. Frederick Hackett, Ministro de Trabajo e Inmigración de Nueva Zelandia y jefe de la delegación de este país a la Conferencia Internacional del Trabajo, fue invitado a dirigir la palabra al Comité.

15. El Sr. Hackett dijo que el Gobierno de Nueva Zelandia se había interesado siempre en las cuestiones de inmigración. Aseguró al Comité que su Gobierno continuaría apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado. A fin de contribuir a la solución del problema especial de los refugiados que llevan muchos años en campamentos, el Gobierno neozelandés había acogido recientemente a 20 familias salidas de campamentos, que contaban impedidos entre sus miembros. Dentro del marco de los planes relativos al Año Mundial de los Refugiados, el Primer Ministro acababa de lanzar una campaña que se esperaba permitiera reunir 100.000 libras esterlinas con destino a la obra de asistencia a los refugiados.

Declaración del Ministro del Interior de Austria

16. El Sr. Oskar Helmer, Ministro del Interior de Austria, fue invitado asimismo a hacer uso de la palabra ante el Comité.

17. El Sr. Helmer declaró que Austria continuaría observando fielmente el principio del derecho de asilo. Entre 1945 y 1955 habían pasado por Austria cerca de 1.500.000 refugiados y personas desplazadas, y los gastos imputados al presupuesto federal por concepto de la ayuda prestada a esas personas representaban unos 70.000.000 de dólares. Pese a todos esos esfuerzos, aún quedaban en Austria más de 50.000 refugiados, la mitad de ellos en campamentos. Además, había millares de necesitados que habían quedado excluidos de la asistencia internacional por haber adquirido la nacionalidad austriaca.

18. Austria tenía que hacer frente asimismo al problema de la afluencia de nuevos refugiados, agravado recientemente por la entrada en masa de refugiados húngaros. La gran mayoría de éstos habían sido reasentados en otros países, pero aún quedaban varios millares en Austria. El Gobierno austriaco estaba dispuesto a facilitar la naturalización de los refugiados húngaros que desearan instalarse en Austria. No había repatriación forzada de jóvenes húngaros, pero seguía siendo necesario recibir ayuda para atender al cuidado y formación de los refugiados más jóvenes. Con respecto al conjunto del problema de los nuevos refugiados, el Sr. Helmer opinó que se podría ayudar eficazmente a los países de primer asilo proporcionándoles artículos sobrantes.

19. En lo referente al Año Mundial de los Refugiados, el Gobierno austriaco haría todo lo posible por asegurar el éxito del mismo. Se estaba formando un comité nacional que presidiría el Presidente de la República. El Sr. Helmer expresó la esperanza de que el Año Mundial de los Refugiados permitiera proporcionar al Alto Comisionado los fondos necesarios para resolver definitivamente el problema de los refugiados en Austria.

II. Evaluación de los programas para el período 1959-1964

20. El Comité examinó el proyecto de evaluación de los programas para el período 1959-1964 (A/AC.96/25), que el Alto Comisionado había elaborado de conformidad con la resolución 665 C (XXIV) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1957. En esta resolución, el Consejo había pedido al Secretario General que hiciera una evaluación del alcance, de las tendencias y del costo de los programas ordinarios de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos para el período 1959-1964, y que la sometiera al Consejo.

21. El Alto Comisionado señaló que, dado el carácter esencialmente dinámico del problema de los refugiados, era difícil hacer pronósticos a largo plazo acerca de la asistencia a los mismos, por ello, el capítulo IV del proyecto de evaluación, que trataba de la evaluación de los programas que podrían aplicarse después de 1960, y el capítulo V, que trataba de las consecuencias presupuestarias y de los costos, tenían forzosamente un carácter provisional. El Alto Comisionado indicó que se proponía dar forma definitiva a la evaluación de los programas cuando pudiera tener en cuenta las opiniones que se expresasen en el Comité Ejecutivo durante el período de sesiones en curso.

22. En el curso del debate, los representantes dedicaron particular atención a las consideraciones de política general y a las hipótesis expuestas en los párrafos 61 a 64. Varios de ellos opinaron que convenía desarrollar la evaluación propiamente dicha (capítulo IV), así como la exposición sobre las consecuencias presupuestarias y los costos (capítulo V). Algunos representantes subrayaron que el problema de los refugiados se venía planteando a la comunidad internacional desde hacía unos 40 años, y estimaron que la evaluación definitiva de los programas debía destacar mejor: el carácter continuo de este problema, que probablemente persistiría. El representante de los Estados Unidos expresó el temor de que el proyecto de evaluación pudiera dar la impresión de que los problemas relativos a los refugiados comprendidos en el mandato del Alto Comisionado habían quedado estancados, y de que no quedaría casi nada que hacer después de 1960. A este respecto, señaló que sería posible exponer de manera más detallada las necesidades y los programas futuros partiendo de la hipótesis inicial de que se obtendrían los fondos necesarios. Se adujo también que, dado el carácter dinámico del problema, era difícil hacer previsiones a largo plazo y que una evaluación que abarcara cinco años no se ajustaría del todo al espíritu de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, según la cual los programas de la Oficina del Alto Comisionado debían ser preparados y examinados sobre una base anual.

23. El representante de China subrayó que convenía enfocar el problema de los refugiados desde un punto de vista humanitario y dentro de un marco universal, antes que con espíritu regionalista. La Asamblea General de las Naciones Unidas había reconocido ya que el ejercicio del mandato del Alto Comisionado exigía suma flexibilidad. A este respecto el representante de la China estimó que quizá fuera útil adoptar una convención suplementaria para completar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, o bien modificar algunas de las disposiciones restrictivas de esta última de manera que el beneficio de este instrumento pudiese extenderse a los refugiados en el mundo entero. El mismo representante agregó que, en su sentir debía darse a todos los refugiados, cualquiera que fuese su origen, las mismas posibilidades de reasentamiento en los países de inmigración.

24. El representante de Italia indicó que, contrariamente a la hipótesis enunciada en el párrafo 61 del proyecto de evaluación de los programas, la entrada de nuevos refugiados en Italia no daba señales de disminuir. Por otra parte, se había hecho más lento el ritmo de la emigración, y por ello el número de refugiados presentes en su país tendía a aumentar. El representante de Italia propuso que, en el texto definitivo del proyecto de evaluación, se insistiera en la necesidad de acrecentar las posibilidades de reasentamiento ofrecidas por los países de inmigración.

25. Durante el debate, el representante de Francia dio lectura a una declaración del Gobierno de Francia relativa a los franceses de origen argelino presentes en Marruecos y Túnez. El texto íntegro de esta declaración figura en el acta resumida de la décima sesión.

26. Comentando esta declaración, el representante de Francia declaró, en particular, que el Gobierno francés consideraba que la situación de los argelinos en Túnez y Marruecos era un asunto esencialmente comprendido en la responsabilidad que incumbe a todo país para con sus nacionales necesitados, y que se proponía

cumplir plenamente esa responsabilidad prescindiendo de toda consideración política.

27. En respuesta, el representante de Túnez declaró que su Gobierno había considerado tener el deber de acoger y ayudar a los refugiados que entraban en número creciente en su territorio. La llegada de los mismos planteaba graves problemas al Gobierno tunecino, por lo cual Túnez había pedido al Alto Comisionado que les prestase ayuda. El representante de Túnez insistió en el aspecto humanitario del problema y, en respuesta a la declaración del representante de Francia, afirmó que esos refugiados, que llegaban en un estado de suma indigencia, respondían a la definición de los refugiados comprendidos en el mandato del Alto Comisionado, puesto que habían abandonado su país a consecuencia de medidas dirigidas contra ellos. Dicho representante expresó su reconocimiento a los Gobiernos, al Alto Comisionado, a la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja y a las demás organizaciones que habían acudido en ayuda de esos refugiados. Como la situación de éstos seguía siendo muy precaria, el representante de Túnez encareció al Comité Ejecutivo que tomase medidas para que, de conformidad con la resolución 1286 (XIII) de la Asamblea General, se prestase lo antes posible una ayuda substancial a los refugiados de Argelia. (Para una reseña más detallada, véase el acta resumida de la décima sesión.)

28. El Alto Comisionado recordó que la obra de asistencia que su Oficina había emprendido en favor de esos refugiados por intermedio de la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja y de las Sociedades marroquí y tunecina de la Media Luna Roja, estaba basada en la resolución 1286 (XIII) de la Asamblea General.

29. Las diversas enmiendas que se propuso introducir en el proyecto de evaluación, cuando este documento fue examinado luego capítulo por capítulo, figuran en el acta resumida de la décima sesión. A propuesta del Presidente, el Comité acordó que, al dar forma definitiva al proyecto de evaluación, el Alto Comisionado habría de tener en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas en el curso del debate.

III. Asignación de créditos para los programas de 1960 del Alto Comisionado

Generalidades

30. El Comité examinó un documento presentado por el Alto Comisionado que contenía el plan de asignación de créditos para sus programas de 1960 en beneficio de los refugiados no asentados (A/AC.96/26); un memorándum de la delegación de Grecia relativo a un programa del Gobierno griego para 1960 (Documento de Sala de Conferencias No. 1); un proyecto de resolución de la delegación de Grecia, relativo a un programa para los nuevos refugiados en Grecia (A/AC.96/L.2); y el informe del Grupo de Trabajo sobre las asignaciones de créditos para los programas de 1960 del Alto Comisionado (Documento de Sala de Conferencias No. 2). El Alto Comisionado presentó al Comité, con fines de información, una nota sobre la evacuación de los campamentos (A/AC.96/29).

31. Al presentar el documento A/AC.96/26, el Alto Comisionado declaró que su primera parte era un inventario de las necesidades actuales de los refugiados. Subrayó que era difícil estimar el costo exacto de los programas de soluciones permanentes antes de haber podido evaluar las necesidades individuales de los refugiados previa inscripción individual de los mismos.

32. En la segunda parte del documento se exponían los programas propuestos por el Alto Comisionado para 1960. Como se esperaba que durante el Año Mundial de los Refugiados se redoblaran los esfuerzos hechos en favor de los refugiados, se proponía para 1960 un objetivo de 9.000.000 de dólares, es decir, casi dos veces superior al de 1959. Sin embargo, como no se dispondría de los fondos sino poco a poco en el curso del año, el Alto Comisionado se proponía elaborar, para que el Comité los examinara en su próximo período de sesiones, programas detallados por valor de 6.000.000 de dólares solamente.

33. El Comité atendió principalmente a examinar los objetivos financieros que habían de fijarse para los programas de 1960, y designó un grupo de trabajo para que le sometiera recomendaciones sobre esos objetivos. En este informe, la exposición de las medidas adoptadas por el Comité aparece dividida en los dos epígrafes siguientes:

a) Necesidades actuales de los refugiados no asentados — primera parte del documento A/AC.96/26;

b) Programas del Alto Comisionado para 1960 — segunda parte del documento A/AC.96/26.

Necesidades actuales de los refugiados no asentados (primera parte del documento A/AC.96/26)

34. En el curso del debate, se señalaron a la atención del Comité las necesidades de ciertas categorías de refugiados y los problemas que experimentaban los refugiados en distintos países.

35. El representante de Francia subrayó que, una vez terminado el Programa de evacuación de los campamentos y la Operación del Lejano Oriente, el problema más serio sería el de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. La delegación de Francia esperaba que las soluciones del caso se examinaran, en estrecha consulta con los gobiernos interesados, teniendo en cuenta el conjunto de las necesidades de esos refugiados y los recursos disponibles para hacer frente a las mismas.

36. El representante de Italia destacó la gravedad del problema que plantean los refugiados no asentados, en particular los casos difíciles, que se hallan en su país. Informó al Comité de que se habían prorrogado por dos años las disposiciones adoptadas por su Gobierno en 1957, en virtud de las cuales alrededor de 1.400 refugiados habían obtenido permisos de residencia y de trabajo en 1958 y 1959.

37. El párrafo 37 del documento A/AC.96/26 suscitó una discusión, en la que se dijo que, para resolver el problema de proporcionar un alojamiento adecuado a los refugiados no asentados que, en los distintos países de asilo, no necesitan más que vivienda, convendría estudiar nuevas medidas, como la creación de un fondo internacional de garantía con miras a conceder préstamos a bajo interés para la adquisición de viviendas. Habiendo hecho saber el Alto Comisionado que consideraría el fondo internacional de garantía como una solamente de las muchas medidas posibles, el Comité convino en que la Oficina del Alto Comisionado se encargase de hacer un estudio sobre esta cuestión. El Alto Comisionado declaró que este estudio probablemente sería sometido al Comité en su primer período de sesiones de 1960.

38. El representante del Reino Unido propuso que se presentasen al Comité informes bimestrales sobre la marcha del programa de evacuación de los campamentos y el Alto Comisionado acogió complacido esta propuesta.

39. Refiriéndose a la sección C de la primera parte del documento A/AC.96/26, el representante de Austria señaló la pesada carga que imponía a las autoridades austriacas el gran número de refugiados admitidos en su país. Las soluciones permanentes para los ex refugiados que se habían naturalizado habían de ser costeadas enteramente con recursos austriacos, y el representante de Austria expresó la esperanza de que en lo porvenir fuera posible financiar de manera diferente los programas de asistencia internacional a los refugiados en Austria.

40. El Alto Comisionado indicó que el monto de los créditos propuestos para los diversos programas en el documento A/AC.96/26 había sido calculado partiendo del supuesto de que los programas serían costeados a la vez por medio de recursos internacionales y de aportaciones locales complementarias de los países de residencia, según se había venido haciendo hasta ahora. El orador remitió a los párrafos 47 a 52, donde se indicaban las partes correspondientes a una y otra fuente. El Alto Comisionado señaló que si la opinión del Comité fuera diferente en cuanto a esa distribución entre las fuentes internacionales y locales, los objetivos propuestos para sus programas deberían modificarse en consecuencia.

41. El representante de Grecia hizo saber al Comité que, dentro del marco de un plan general de desarrollo económico, el Gobierno griego había elaborado en beneficio de los refugiados un programa cuatrienal de integración que abarcaría el período 1960-1963. El objetivo de este programa consistía en lograr que todos los refugiados actualmente presentes en Grecia se establezcan firmemente en este país. Se esperaba que la labor de evacuar los campamentos de refugiados en Grecia pudiera quedar terminada en el curso del año 1959; sin embargo, la mayoría de los refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos no podían emigrar, de modo que para ellos la única solución posible era la integración en el país. El representante de Grecia indicó que, en la mayoría de los casos, los refugiados que vivían fuera de los campamentos estaban en peor situación que los refugiados albergados en los mismos.

42. El representante de Grecia hizo notar que, en el curso de varios decenios, Grecia, a pesar de las catástrofes naturales, guerras y otras calamidades que la habían agobiado, había acogido a un gran número de refugiados. Además, seguían llegando nuevos refugiados.

43. En lo referente al programa propuesto, el representante de Grecia señaló que lo que hacía más falta eran viviendas. El Gobierno griego se proponía establecer, en el curso del citado período de cuatro años, 8.000 refugiados, más 200 casos difíciles (280 personas). Para lograrlo, necesitaba 14.300.000 dólares, de los cuales procuraría obtener 8.200.000 de fuentes internacionales. Estas sumas cubrían el costo de un programa en favor de los nuevos refugiados, y el representante de Grecia esperaba que, al igual que en 1959, los programas del Alto Comisionado para 1960 incluyeran una asignación destinada a prestar asistencia a los nuevos refugiados en Grecia. Esperaba asimismo que una parte al menos del proyectado programa griego de asistencia a los refugiados en 1960 sería financiada con recursos de fuentes internacionales.

44. El acta resumida de la 14a. sesión da cuenta de otras observaciones formuladas con respecto a la primera parte del documento A/AC.96/26.

45. El Comité tomó nota de la primera parte del documento A/AC.96/26.

Programas del Alto Comisionado para 1960 (segunda parte del documento A/AC.96/26)

46. Desde un principio, el debate puso claramente de manifiesto el parecer de que en el objetivo financiero que se fijase para los programas de 1960 deberían tenerse en cuenta los resultados del Año Mundial de los Refugiados. El representante de los Estados Unidos propuso que el objetivo financiero que adoptase el Comité, cualquiera que fuese su monto, se subdividiese en dos: un objetivo análogo al establecido para los programas de 1959, y un objetivo especial basado en las aportaciones que recibiría la Oficina del Alto Comisionado con motivo del Año Mundial de los Refugiados. Semejante subdivisión aseguraría cierta continuidad al programa ordinario del Alto Comisionado y al mismo tiempo permitiría que las aportaciones del Año Mundial se hiciesen con destino a tal o cual parte de los programas del Alto Comisionado. En cuanto al objetivo global, la delegación de los Estados Unidos estaba dispuesta a aprobar el monto fijado por el Alto Comisionado, o un monto más elevado, según lo deseara el Comité.

47. El Comité estableció el Grupo de Trabajo mencionado en el párrafo 33 *supra*, que integraron los representantes de los países siguientes: Bélgica, Estados Unidos, Grecia, Países Bajos, Reino Unido, Santa Sede y Suecia. Este Grupo quedó encargado de formular recomendaciones sobre el monto del objetivo financiero global, sobre la mejor manera de dividirlo y sobre la distribución de las asignaciones entre los diversos programas. El Sr. H. Scheltema (Países Bajos) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo.

48. Después de celebrar dos sesiones, el Grupo de Trabajo recomendó al Comité que fijase un objetivo financiero global de 12.000.000 de dólares, de los cuales 4.700.000 dólares representarían el objetivo ordinario y 7.300.000 dólares el objetivo especial del Año Mundial de los Refugiados, adoptado para los programas del Alto Comisionado. Al considerar las aportaciones del Año Mundial de los Refugiados para dichos programas, se señaló que el sostenimiento de éstos no constituiría en modo alguno el único objetivo del Año Mundial. Era probable que una proporción variable de las sumas recogidas en los países participantes durante el Año Mundial fuera destinada a ayudar a refugiados no comprendidos en el programa del Alto Comisionado.

49. En el curso del debate general, algunos representantes se preguntaron si era prudente fijar el objetivo en una suma tan elevada como la de 12.000.000 de dólares. Se corría el riesgo de no alcanzarla, lo cual tendría un deplorable efecto psicológico. Al fijar un objetivo demasiado elevado, se podría igualmente dar la impresión de que se intentaba orientar la acción de los comités nacionales en una dirección determinada, cuando nadie discutía que éstos debían ser enteramente libres de repartir como lo estimaren conveniente las sumas recogidas con motivo del Año Mundial de los Refugiados. No obstante, prevaleció la opinión de que convenía fijar como objetivo inicial la suma total de 12.000.000 de dólares para los recursos procedentes de todas las fuentes.

50. En respuesta a una cuestión planteada por el representante de China, el Alto Comisionado declaró que atendería a toda solicitud de ayuda de urgencia que el Comité Ejecutivo o él mismo estimasen justificadas, imputando los gastos al fondo de emergencia

creado de conformidad con las disposiciones de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, así como a las contribuciones que pudieran hacerse con tal fin, especialmente en el curso del Año Mundial de los Refugiados 1959-1960.

51. Teniendo en cuenta las enmiendas propuestas en el curso del debate, así como la propuesta presentada por la delegación de Grecia en el documento A/AC.96/L.2, el Comité adoptó para 1960 los objetivos financieros siguientes:

<i>Programa</i>	<i>Asignaciones ordinarias (Dólares EE.UU.)</i>	<i>Asignaciones especiales con motivo del Año Mundial de los Refugiados (Dólares EE.UU.)</i>	<i>Total (Dólares EE.UU.)</i>
Programa del Lejano Oriente.....	750.000	720.000	1.470.000
Programa de evacuación de los campamentos.....	1.200.000	1.420.000	2.620.000
Fondo para casos difíciles especiales.....	230.000	310.000	540.000
Programa de ayuda a los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos, con preferencia para los impedidos.....	2.200.000	4.670.000	6.870.000
Programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia	100.000	180.000	280.000
Cuenta de emergencia para casos individuales.....	100.000	-	100.000
Programa de protección jurídica.....	120.000	-	120.000
TOTALES	4.700.000^a	7.300.000^b	12.000.000^c

^a Incluye la suma de 480.000 dólares para gastos administrativos.

^b Incluye la suma de 270.000 dólares para gastos administrativos.

^c Incluye la suma de 750.000 dólares para gastos administrativos.

52. El Comité reconoció que las asignaciones indicadas tenían en cierta medida un carácter provisional, pues en el plan presentado en el documento A/AC.96/26 sólo se habían previsto 9.000.000 de dólares para el conjunto de los diferentes programas. En lo que respecta más particularmente al párrafo 87, en el que se indicaban las asignaciones previstas para los distintos proyectos comprendidos en el programa en beneficio de los refugiados no asentados que viven fuera de campamentos, el Comité acordó dejar enteramente librada al Alto Comisionado la distribución de la cantidad suplementaria que acababa de adoptar para este programa.

53. Por otra parte, el Comité pidió al Alto Comisionado que contabilizara por separado las sumas que recibiese para sus programas de 1960 en concepto de contribuciones ordinarias y de contribuciones especiales hechas con motivo del Año Mundial de los Refugiados. Sin embargo, a fin de asegurar la necesaria flexibilidad en la administración de los programas, quedó entendido que el Alto Comisionado, sin rebasar los límites de los créditos globales abiertos para cada programa, podría ejecutar los proyectos comprendidos en un programa determinado hasta por el total de los fondos disponibles para el mismo, ya procedieren estos fondos de contribuciones ordinarias o de contribuciones especiales hechas con motivo del Año Mundial de los Refugiados. Sin dejar de presentar los informes separados necesarios sobre los proyectos autónomos, el Alto Comisionado prepararía su informe sobre la marcha de los trabajos en la misma forma que hasta ahora, es decir, programa por programa, cualquiera que fuere el origen de los fondos destinados a financiar cada programa.

54. Por razones de conveniencia, el Comité recomendó que, dentro del objetivo global de 12.000.000 de dólares, se prepararán por el momento programas detallados por la suma de 6.000.000 de dólares con arreglo a la distribución siguiente:

	<i>(Dólares EE.UU.)</i>
Programa del Lejano Oriente.....	1.100.000
Programa de evacuación de los campamentos.....	2.620.000 ^a
Fondo para casos difíciles especiales.....	170.000
Programa de ayuda a los refugiados no asentados, que viven fuera de campamentos, con preferencia para los impedidos.....	1.550.000
Programa de ayuda a los nuevos refugiados en Grecia.....	100.000
Cuenta de emergencia para casos individuales.....	50.000
Programa de protección jurídica.....	80.000
Contribución al presupuesto administrativo de las Naciones Unidas.....	330.000
TOTAL	6.000.000

^a Incluye la suma de 150.000 dólares para gastos administrativos.

55. Esos programas detallados, que deberán ser sometidos al Comité Ejecutivo en su segundo período ordinario de sesiones sobre la base del plan presentado en la segunda parte, sección D del documento A/AC.96/26, comprenderán los proyectos por financiar por medio de las contribuciones ordinarias, así como los proyectos que deban ser financiados con cargo a las contribuciones especiales del Año Mundial de los Refugiados. En dicho período de sesiones, el Alto Comisionado recibirá instrucciones acerca de la distribución efectiva de la parte que, dentro del objetivo global de 12.000.000 de dólares quede por asignar.

56. El Comité Ejecutivo señaló que, al preparar las asignaciones de fondos que habría de aprobar el Comité con destino a los programas de ayuda internacional a los refugiados en los diferentes países, deberían tenerse plenamente en cuenta los planes y programas nacionales elaborados por cada gobierno. Antes de someter al Comité los programas detallados, éstos deberían ser

objeto de un acuerdo, a la luz de las normas generales establecidas por el Comité Ejecutivo, entre el gobierno interesado y el Alto Comisionado.

57. Por otra parte, el Comité recomendó que, en relación con los programas aprobados por el Comité Ejecutivo para 1960, el Alto Comisionado continuara proporcionando a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales (inclusive a los comités nacionales para el Año Mundial de los Refugiados) y particulares, descripciones detalladas de los proyectos y demás planes concretos de gastos. El Comité está convencido de que ello facilitará la obtención de fondos y de que los servicios que pueda proporcionar la Oficina del Alto Comisionado resultarán ser particularmente importantes en relación con el Año Mundial de los Refugiados.

IV. Asuntos administrativos y financieros

Plan de gastos administrativos para 1960

58. El Comité examinó el documento A/AC.96/27, que contenía el plan de gastos administrativos para 1960. Se calculaba en 480.000 dólares el monto total de los gastos administrativos correspondientes a los programas financiados mediante contribuciones voluntarias hasta por la suma de 4.700.000 dólares.

59. El Comité aprobó una partida de 480.000 dólares, con cargo a las contribuciones voluntarias, para el presupuesto global de 1960 de la Oficina del Alto Comisionado. En respuesta a diversas preguntas, el Alto Comisionado explicó que era difícil, en la práctica, fijar el monto exacto de los gastos administrativos que entrañaba la elaboración y ejecución de cada uno de los programas particulares. Se había tomado la cifra de 480.000 dólares, idéntica a la del año precedente, por no ser ya posible calcular la parte exacta del presupuesto global que debía imputarse a los programas financiados por las contribuciones voluntarias. El Comité señaló que si las contribuciones a los programas de 1960 excedían de la cantidad de 4.700.000 dólares, sería necesario presentarle, en un período de sesiones ulterior, cálculos suplementarios de los gastos administrativos. Al adoptar el objetivo financiero global para 1960, el Comité ya había incluido en las asignaciones especiales correspondientes al Año Mundial de los Refugiados una cantidad adicional de 270.000 dólares para los gastos administrativos.

Gastos administrativos de 1959

60. El Alto Comisionado recordó al Comité la decisión, mencionada en el informe sobre su primer período de sesiones (A/AC.96/20, párr. 99), por la que le autorizó a consignar, con cargo a las contribuciones voluntarias y con destino al presupuesto de las Naciones Unidas, una suma de 480.000 dólares para los gastos administrativos de 1959. El Alto Comisionado proponía ahora que sobre esos 480.000 dólares, 80.000 dólares fueran imputados a los fondos especialmente destinados a los refugiados húngaros. Esta propuesta fue aprobada por el Comité.

Asignación de créditos sobrantes del FONUR

61. El Alto Comisionado hizo saber al Comité que el excedente del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, que ascendía a 367.664 dólares en 31 de mayo de 1959, incluía una suma de 12.000 dólares que representaba una economía resultante del aplazamiento hasta 1959 de un trabajo de preselección que debía

efectuarse en Grecia en 1958. Como en los cálculos presupuestarios de 1959 no se había previsto ningún crédito para ese trabajo, el Alto Comisionado proponía que, con cargo al excedente del FONUR, se asignara la suma de 12.000 dólares como crédito suplementario para los trabajos de preselección en Grecia en 1959. El Comité aprobó la propuesta del Alto Comisionado.

Revisión del proyecto de ayuda complementaria en Italia

62. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/12/Amend.1 relativo al programa en beneficio de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos. Debido al aumento de las primas de seguro, había sido necesario revisar uno de los proyectos de ese programa, a saber, el proyecto OC/ITA/S.1/59/R.1, conforme al cual se proporcionaba atención médica a los refugiados.

63. El Comité autorizó al Alto Comisionado a aumentar de 5.600 dólares a 20.600 dólares la contribución de su Oficina a ese proyecto.

Control y reducción de la documentación

64. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.96/28 relativo al control y reducción de la documentación. El Alto Comisionado había presentado esa nota de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1272 (XIII), en la cual la Asamblea General había pedido a todos los órganos y órganos auxiliares de las Naciones Unidas que incluyeran la cuestión en el programa de sus próximos períodos de sesiones. El Alto Comisionado declaraba que sus servicios hacían cuanto podían por limitar todo lo posible la extensión de sus documentos, y que el hecho de que en 1959 no había largas encuestas sobre los refugiados ocasionaría una reducción apreciable en el volumen de la documentación.

65. El Comité tomó nota del documento citado.

V. Año Mundial de los Refugiados

66. Los representantes de los Estados siguientes: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, República de China, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, República Federal de Alemania, Reino Unido, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Yugoslavia dieron cuenta de la marcha de los preparativos que se hacían en sus respectivos países para el Año Mundial de los Refugiados. En la mayoría de esos países ya se habían constituido, generalmente con el patrocinio del Jefe del Estado, comités para el Año Mundial de los Refugiados, en que estaban representados todos los círculos del país; en los demás, esos comités estaban en vías de formación. En algunos países, el Año Mundial de los Refugiados ya se había inaugurado; en otros, las ceremonias de inauguración debían celebrarse pronto. En muchos países, el Jefe del Estado dirigiría en esa ocasión un mensaje o un llamamiento a la población. El Año Mundial de los Refugiados sería señalado a la atención del público por medio de la prensa, la televisión, la radio, el cine y en reuniones públicas.

67. El representante de la Santa Sede declaró que el Papa Juan XXIII había dirigido un mensaje a las Naciones Unidas con motivo de la apertura del Año Mundial de los Refugiados. La Santa Sede encargaría a sus misiones diplomáticas que hicieran todo lo posible por asegurar el éxito de la empresa, e invitaría a los fieles a participar en ella mediante la oración y sumándose a las iniciativas nacionales.

68. De las declaraciones hechas ante el Comité (véanse las actas resumidas de las sesiones 10a., 11a., 13a. y 17a.), se desprende que la participación en el Año Mundial de los Refugiados revestirá una de las formas siguientes: colectas, ofrecimiento a los refugiados (inclusive a los impedidos) de mayores oportunidades de reasentamiento y mejoramiento de la situación jurídica de los refugiados. Uno de los métodos anunciados por muchos representantes para reunir fondos y hacer publicidad para el Año Mundial consistirá en emitir sellos postales especiales. En general, las colectas se escalonarán a todo lo largo del Año Mundial. Así, los gobiernos y las organizaciones privadas tendrán la oportunidad de asumir la responsabilidad financiera de proyectos particulares en beneficio de los refugiados (evacuación de un campamento, por ejemplo) o de acudir en ayuda de grupos determinados de refugiados en ciertos países.

69. Varios representantes pudieron anunciar ya que sus respectivos gobiernos aportarían una contribución para el Año Mundial de los Refugiados. El Gobierno de Austria haría una contribución especial de 50.000 libras australianas para los programas de la Oficina del Alto Comisionado. Además, concedería exenciones tributarias para las donaciones privadas. El Gobierno de Dinamarca entregaría al CIME una contribución especial de 100.000 coronas danesas, que permitiría evacuar por avión de Hong Kong, hacia fines de 1959, un grupo de refugiados europeos. Suecia aumentaría en un 25% su contribución a los programas del Alto Comisionado, es decir, de 600.000 a 750.000 coronas suecas. El representante del Reino Unido anunció que su Gobierno había hecho una segunda donación de 100.000 libras esterlinas al Comité Británico para el Año Mundial de los Refugiados.

70. El Comité acogió con sumo agrado las declaraciones del representante de Bélgica y del Alto Comisionado, según las cuales el Comité belga para el Año Mundial de los Refugiados se había fijado como objetivo, para el Año Mundial de los Refugiados, el asentamiento completo de 3.000 refugiados actualmente alojados en campamentos de Austria, Italia y Grecia, o sea, alrededor del 12% del número total de los refugiados alojados en campamentos de Europa que dependen del mandato del Alto Comisionado. El Comité nacional belga procuraría encontrar una solución apropiada para cada uno de esos 3.000 refugiados. Entre las soluciones ofrecidas figurarían la integración local o el reasentamiento en Bélgica o en otra parte, según la preferencia manifestada por cada refugiado y según las posibilidades que tuviere.

71. El representante de los Estados Unidos anunció que su Gobierno aportaría próximamente, para los programas en beneficio de los refugiados, contribuciones especiales por un total de 1.630.000 dólares. De esta suma, 500.000 dólares se destinarían al programa del Alto Comisionado de evacuación de los campamentos, 50.000 dólares a las actividades de ayuda a los refugiados de raza helénica bajo la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Grecia, y 150.000 dólares al socorro de los refugiados en Marruecos y Túnez. Se entregaría al CIME una suma de 730.000 dólares para la evacuación de los refugiados europeos que se hallan en la China continental, y se facilitarían 200.000 dólares para la ayuda a los refugiados chinos en Hong Kong.

72. El observador de la República Árabe Unida y el representante de la Orden Soberana de Malta hicieron

ante el Comité manifestaciones de apoyo al Año Mundial de los Refugiados.

73. El Sr. Epinat, Director Adjunto del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, declaró que este organismo prestaba su entera colaboración a los gobiernos y a las organizaciones que se ocupaban de la preparación del Año Mundial de los Refugiados, y que seguiría haciéndolo.

74. El Sr. Chenard, Secretario del Comité Internacional para el Año Mundial de los Refugiados, informó al Comité Ejecutivo de que unas 70 organizaciones no gubernamentales prestaban su concurso a dicho Comité Internacional, o se disponían a hacerlo, para contribuir a señalar a la atención del mundo entero la triste situación de los refugiados. Sin embargo, las iniciativas privadas, por importantes que fueren, no podían aminorar la responsabilidad que incumbía a los gobiernos, y el Sr. Chenard exhortó a los miembros del Comité a que apoyasen y estimulasen los esfuerzos que habrían de desplegar las organizaciones voluntarias durante el Año Mundial de los Refugiados.

75. El Sr. Kelly, Representante Especial Adjunto del Secretario General de las Naciones Unidas para el Año Mundial de los Refugiados, expuso ante el Comité la labor realizada desde el 1° de enero de 1959. Hasta ese momento, 45 países, entre los cuales figuraban todos los miembros del Comité Ejecutivo, habían anunciado oficialmente a las Naciones Unidas su participación en el Año Mundial de los Refugiados. El Sr. Kelly elogió al CIME y al Consejo de Europa, que habían celebrado ambos recientemente reuniones especiales consagradas al Año Mundial de los Refugiados.

76. Entre las organizaciones no gubernamentales, sumaban ya 55 las que se habían unido para formar el Comité Internacional para el Año Mundial de los Refugiados; al parecer, jamás se había visto unirse un número tan grande de organizaciones en favor de una misma causa. Los jefes espirituales de muchas de las religiones del mundo habían ordenado rogativas especiales con motivo de la celebración del Año Mundial.

77. El Sr. Kelly recordó que lo que se podía hacer en un año, por provechoso que fuese, tenía inevitablemente sus límites. Era posible que el Año Mundial de los Refugiados permitiera terminar el programa de evacuación de los campamentos y la Operación del Lejano Oriente, pero otros grupos de refugiados seguirían necesitando ayuda. Cabía esperar que con la celebración del Año Mundial se pudiera mejorar algo su suerte.

78. El Alto Comisionado habló del plan de emisión de sellos postales que promovían su Oficina y el OOPSRPCO en colaboración con la secretaría del Año Mundial de los Refugiados y con ayuda de la Unión Postal Universal. Se había invitado a los gobiernos a emitir, el 7 de abril de 1960, dos sellos postales que ilustrasen el problema de los refugiados. Además del efecto psicológico que tendría en la opinión pública semejante acción simultánea de alcance mundial, se esperaba que en muchos países se pudieran obtener ingresos suplementarios con destino a los refugiados, mediante la emisión de sellos con sobretasa.

79. En conclusión, el Comité hizo constar su profundo reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y todos cuantos habían manifestado hasta ese momento su interés por el Año Mundial de los Refugiados. El Comité expresó su sincera esperanza de que se seguiría trabajando por el éxito del Año Mundial de los Refu-

giados, de cuyos resultados dependía la suerte de tantos seres humanos.

VI. Otros asuntos

Refugiados en Marruecos y Túnez

80. El representante de los Países Bajos anunció que su gobierno entregaría al Alto Comisionado una contribución de 10.000 florines para ayudar a los refugiados de Argelia. El representante del Reino Unido declaró que el Gobierno británico pondría 13.000 libras esterlinas a disposición de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja con destino a la compra de la cantidad de aceite comestible necesaria para abastecer a esos refugiados durante un mes. El representante de Italia manifestó que su Gobierno seguía el problema con gran interés.

Refugiados del Tibet

81. El representante de China se manifestó complacido por el hecho de que el Alto Comisionado, en su declaración inaugural (A/AC.96/30), hubiera mencionado a los refugiados del Tibet. Se calculaba que el

número de esos refugiados oscilaba entre 12.000 y 18.000 y que todos ellos necesitaban ayuda con urgencia. El representante de China declaró que se reservaba el derecho de señalar a la atención del Comité esta cuestión en el curso de un período de sesiones ulterior. El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación había oído con aprobación la declaración hecha por el Alto Comisionado con respecto a este problema.

Personas de origen étnico griego procedentes de China

82. El representante de Grecia señaló a la atención del Comité que su país había aceptado a 165 personas de extracción griega que se hallaban entre los refugiados de origen europeo en la China continental. Dado que el Gobierno griego les había otorgado pasaportes, ya no se podía considerar a esas personas como refugiados comprendidos en el mandato del Alto Comisionado. Sin embargo, se trataba de personas que necesitaban asistencia, y era de esperar que no se las olvidara durante el Año Mundial de los Refugiados.

Fecha del segundo período de sesiones

83. El Comité acordó celebrar su segundo período de sesiones a partir del martes 6 de octubre de 1959.

